

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Septiembre de 2003

Núm. 39

Director General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

- Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza el uso del **Certificado de Matrícula Consular** expedido a los mexicanos en el extranjero, por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Mexicana a través de sus Representaciones Consulares, como medio de Identificación Oficial, para los trámites legales y administrativos que tengan necesidad de realizar en el Territorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
Págs. 1 - 2
- Servicios de Salud de Hidalgo.- Acta de Renovación del Consejo Directivo de la "Red Hidalguense de Municipios por la Salud".
Págs. 3 - 11
- Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles,
Págs. 12 - 16
- de la Presidencia Municipal de Metztlán, Hgo.
Págs. 17 - 21
- Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Metztlán, Hgo.
Págs. 22 - 51
- Plan Municipal de Desarrollo de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, 2003 - 2006.
Págs. 52 - 82
- Decreto Municipal No. 1.- Que contiene el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.
Págs. 83 - 96
- AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
Págs. 83 - 96

HIDALGO
HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, con fundamento en los Artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 1, 2, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que responder a las demandas de la ciudadanía, constituye para este Gobierno, una obligación y una tarea cotidiana, así como las distintas necesidades que se observan en los grupos menos favorecidos, nos exigen estar atentos para subsanarlas.

SEGUNDO.- Que un compromiso fundamental del actual Gobierno, para con la sociedad, cada día más organizada e informada, ha sido el de mejorar y evaluar los mecanismos para gestionar y promover el desarrollo, mediante una Administración Pública que sirva como instrumento estratégico, que brinde los servicios de calidad que la población demanda y espera recibir.

TERCERO.- Que fuera de nuestro Territorio, viven miles de Hidalguenses. La gran mayoría de ellos, decidió emigrar a otros lugares en busca de mejores oportunidades, principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica. Ellos requieren un trato justo y digno en donde prestan sus servicios, ya que no representan una carga y al contrario, sí generan una riqueza no sólo para los lugares donde trabajan, sino que también son un factor dinámico de la economía hidalguense.

CUARTO.- Que brindar certidumbre sobre su persona y patrimonio a la población hidalguense y a los migrantes mexicanos en el extranjero, es un compromiso que hemos venido cumpliendo con responsabilidad. Porque todo Estado de Derecho, se finca en el reconocimiento de un orden jurídico, que es producto de la voluntad general y sustento de una convivencia social armónica; circunstancia que motiva el presente Acuerdo, que tiene por objeto autorizar el uso del **Certificado de Matrícula Consular**, expedido a los mexicanos en el extranjero, por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Mexicana a través de sus Representaciones Consulares, como documento de Identificación Oficial, para las diversas gestiones legales y administrativas que tengan necesidad de realizar en el Territorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; por lo que, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza el uso del **Certificado de Matrícula Consular** expedido a los mexicanos en el extranjero, por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Mexicana a través de sus Representaciones Consulares, como medio de Identificación Oficial, para los trámites legales y administrativos que tengan necesidad de realizar en el Territorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil tres.





ACTA DE RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "RED HIDALGUENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD"

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2003, EN EL SALON DE EVENTOS "VILLA GABRIELA", DE ESTA CIUDAD, SE PROCEDE A LA RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "RED HIDALGUENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD", CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS CC. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO; DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA FEDERACION; LIC. CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO.

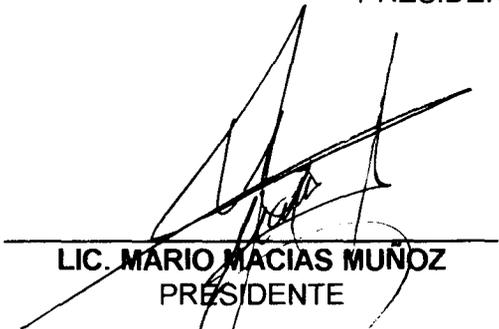
QUE LA RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA RED, SE HACE EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1º, 2º, 93 DE LA LEY DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 19 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "RED HIDALGUENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD" Y CUYO OBJETIVO ES LOGRAR Y PRESERVAR LA SALUD DE LOS MUNICIPIOS, ESTABLECER Y FORTALECER LA COMUNICACION Y COORDINACION ENTRE ELLOS, INTERCAMBIAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN LA OPERACION DE PROYECTOS DE SALUD, ASI COMO APOYARSE MUTUAMENTE EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y POLITICAS PUBLICAS PARA PROMOVER LA SALUD EN SUS MUNICIPIOS, CON LA PLENA PARTICIPACION DE LA POBLACION.

QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "RED HIDALGUENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD", FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998, EN CUYO CONTENIDO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE "LA RED" Y UNA VEZ CONOCIDAS LAS FACULTADES DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARAN EL CONSEJO DIRECTIVO QUE REPRESENTA A "LA RED", LA ASAMBLEA GENERAL PROCEDE A ELEGIR EN FORMA DEMOCRATICA MEDIANTE VOTO INDIVIDUAL Y ABIERTO A LAS PERSONAS QUE CONFORMARAN EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

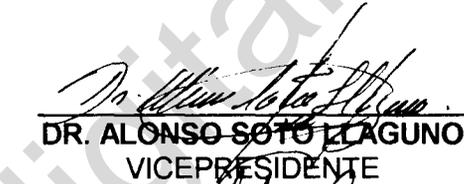
**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
" RED HIDALGUENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD "**



LIC. MANUEL ANGEL NUNEZ SOTO
PRESIDENTE HONORARIO



LIC. MARIO MACIAS MUÑOZ
PRESIDENTE



DR. ALONSO SOTO LAGUNO
VICEPRESIDENTE



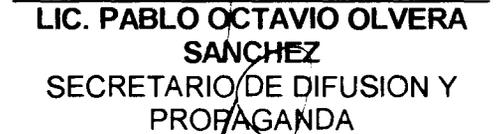
DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON
SECRETARIO TECNICO



L.A.E. EMILSE MIRANDA MUNIVE
SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. CARMINA ORTIZ DE LA ROSA
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACION



**LIC. PABLO OCTAVIO OLVERA
SANCHEZ**
SECRETARIO DE DIFUSION Y
PROPAGANDA

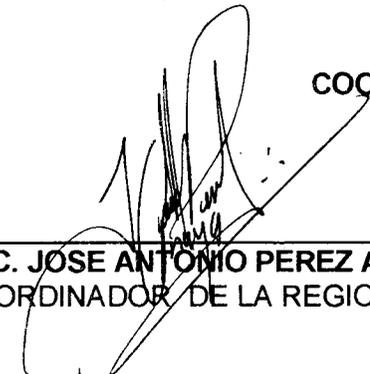


C. ESTEBAN TEJEDA GONZALEZ
CONTRALOR INTERNO



LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

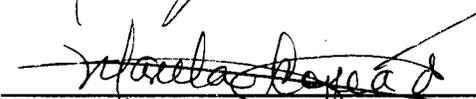
COORDINADORES REGIONALES



LIC. JOSE ANTONIO PEREZ ANAYA
COORDINADOR DE LA REGION No. 1



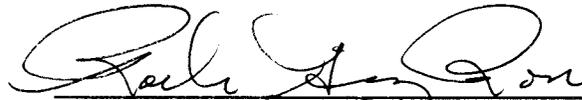
LIC. JUAN ANTONIO VERA JARDINES
COORDINADOR DE LA REGION No. 2



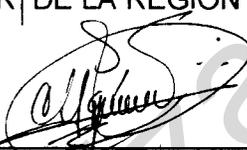
C. MARCELA COPCA ROJAS
COORDINADOR DE LA REGION No. 3



C. ABEL URIBE ROMERO
COORDINADOR DE LA REGION No. 4



PROF. ROSALIA GOMEZ ROSAS
COORDINADOR DE LA REGION No. 5



PROF. SABINO OLGUIN CHAVEZ
COORDINADOR DE LA REGION No. 6



Q.F.B. ANTONIO ZUÑIGA DIAZ
COORDINADOR DE LA REGION No. 7



PROF. FRANCISCO PEREZ LOPEZ
COORDINADOR DE LA REGION No. 8



PROF. MOISES PEREZ SIERRA
COORDINADOR DE LA REGION No. 9



ING. PERFECTO DE LA CRUZ
ALVARADO
COORDINADOR DE LA REGION No. 10



C. GELACIO RAMIREZ ROLDAN
COORDINADOR DE LA REGION No. 11



PROF. GUILBALDO REGINAS GARCIA
COORDINADOR DE LA REGION No. 12



C. IGNACIO RAMIREZ JARILLO
COORDINADOR DE LA REGION No. 13

UNA VEZ NOMBRADO EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, LOS INTEGRANTES TIENEN LA OBLIGACION DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "RED HIDALGUENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD".

POR ULTIMO, EL CONSEJO DIRECTIVO RINDE PROTESTA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, QUEDANDO DE ESTA FORMA RENOVADO Y ESTABLECIDO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "RED HIDALGUENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD".

CON LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA SESION A LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO Y SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**PRESIDENTES MUNICIPALES ASISTENTES A LA
RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
"RED HIDALGUENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD"**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA

C. JOSE ANTONIO MONTEERRUBIO CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE

LIC. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO

C. JULIO PALAFOX CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO

C.P. GERARDO MORENO MOEDANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE

L.A.E. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ANAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OMITLÁN DE JUÁREZ

LIC. SALVADOR LICONA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

LIC. MARIO MACÍAS MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULANGINGO

C. LUIS ORTIZ TRAPALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACATLÁN

C. MARCO ANTONIO ISLAS MANZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAXOCHITLÁN

C. AGUSTÍN CENOBIO CASTELÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTEPEC

LIC. ROBERTO ELIGIO LEYVA SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE METEPEC

LIC. JUAN ANTONIO VERA JARDINES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC

DR. ESTEBAN TEJEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SINGUILUCÁN

ING. ISIDRO ROMERO ALCANTARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE

C. JULIÁN FERNANDO VIVEROS MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATITALAQUÍA



C. MARCELA COPCA ROJAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE AJACUBA



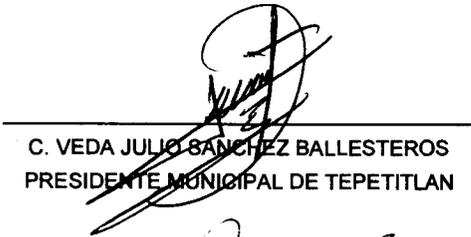
L.A.E. JESUS ORTIZ CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO



DR. FRANCISCO H. LEON TOVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA



PROFR. MIGUEL SANTOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETEPANGO



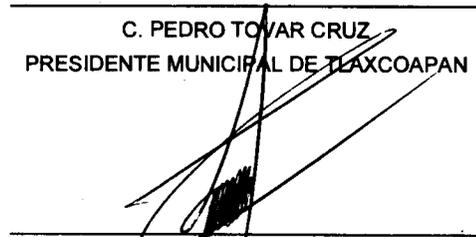
C. VEDA JULIO SANCHEZ BALLESTEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPETITLAN



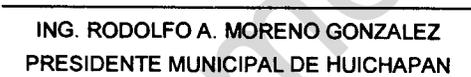
LIC. CUTBERTO CERON HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN



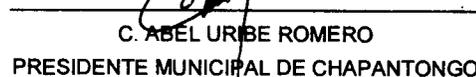
C. DELFINO JESUS ALFARO SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA



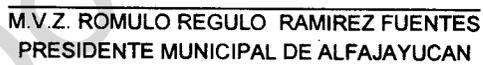
C. PEDRO TOVAR CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN



ING. RODOLFO A. MORENO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUICHAPAN



C. ABEL URIBE ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPANTONGO



M.V.Z. ROMULO REGULO RAMIREZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN

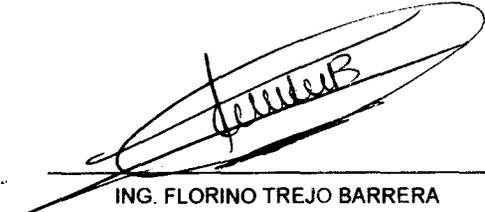


MED. CIR. FAUSTINO LICONA CERON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOPALA DE VILLAGRAN

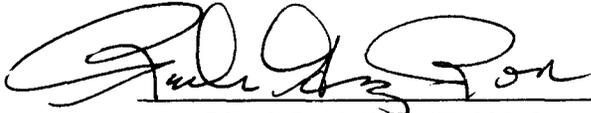


LIC. FRANCISCO ENDONIO JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOZAUTLA

C. GABRIEL HERNANDEZ LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MISION



ING. FLORINO TREJO BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPULHUACAN



PROFRA. ROSALIA GÓMEZ ROSAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZIMAPAN



C. FELIPE CERVANTES CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PISAFLORES



ING. JAVIER RUBIO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACALA

LIC. CARLOS REINOL TREJO CASAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACULA

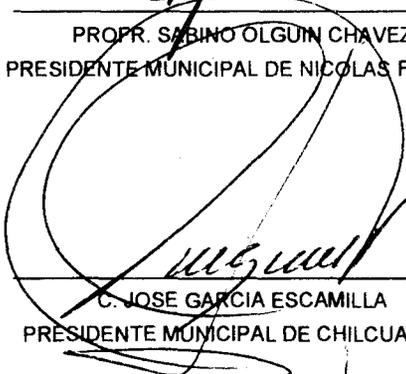


C. FRANCISCO CRUZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARDONAL



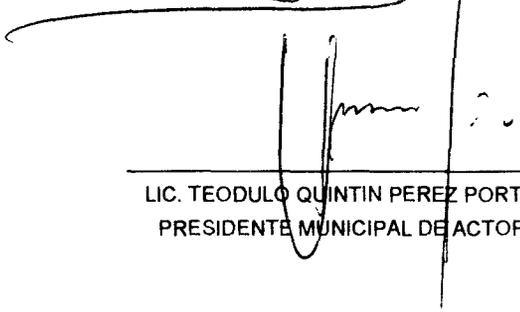
PROFR. SABINO OLGUIN CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLAS FLORES

PROFR. CARLOS FELIPE HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN



C. JOSE GARCIA ESCAMILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA

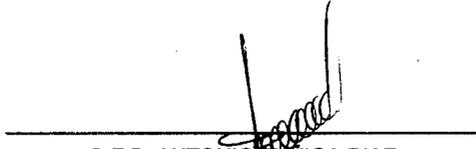
ING. EULOGIO RESENDIZ RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TASQUILLO



LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACTOPAN



LIC. NICOLAS PONCE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO



Q.F.B. ANTONIO BONIGA DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON



LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL ARENAL



ING. GASTON PEREZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

LIC. ARISTEO CALVA VALDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA



LIC. PAULINO ALDANA CAMARGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA



C. ERNESTO FINOJOSA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA



TEC. JOSE LUIS AMBROSIO LOPEZ PELCASTRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN



PROFR. FRANCISCO PEREZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO



C. CRISOFORO TORRES MEJIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE METZTITLAN



C. ELOY TREJO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUİLTEPA

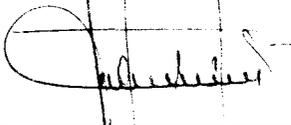
C. AARON SANTAMARIA DURAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN



C. PEDRO MELESIO OLIVARES ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN METZQUITLAN



C. HERON ACOSTA MONTAÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALNALI



ING. JOSE ALFREDO LOZANO CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOLANGO

C. JOSE ALFREDO FAYAD OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAZALINGO

PROFR. FELIPE VILLEDA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEJUTLA

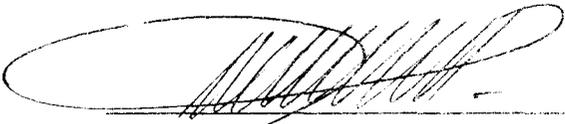


MVZ. ALVARO MEZCIGO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATLAPEXCO

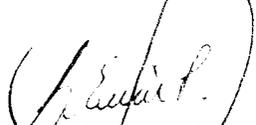
PROFR. PEDRO ROMAN BECTTO ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALTOCAN



PROFR. DAGOBERTO PEREZ SILVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN



PROFR. MOISES PEREZ SIERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN



PROFR. LUCIO ESCUDERO PANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO



C. MIGUEL ANGEL VARGAS MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOLOTLA



ING. TEODORO LINARES SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLANCHINOL



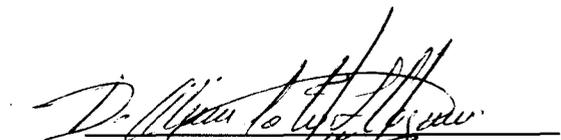
ING. PERFECTO DE LA CRUZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAUTLA

PROFR. ANDRES ZUVIRI RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN

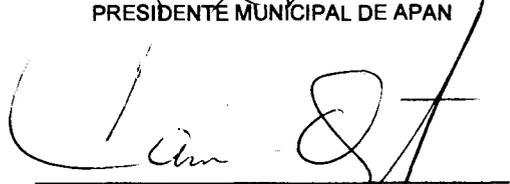
C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAHUALICA



C. GELACIO ORTIZ ISLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA



DR. ALONSO SOTO LAGUNO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAN



LIC. CARMINA ORTIZ DE LA ROSA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN



ING. TOMÁS JUAREZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLANALAPA

C. ROBERTO PAREDES JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZAYUCA



ARQ. CARLOS RUBEN RODRIGUEZ PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

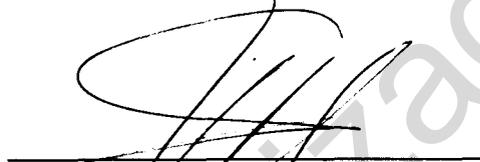


C. IGNACIO RAMIREZ JARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUA BLANCA

ING. ALEJANDRO ESCOBAR LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEHUETLA



ING. JUAN FRANCISCO MONTAÑO LOPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEAPULCO



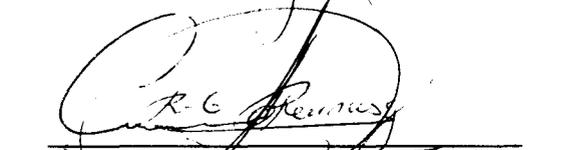
C. GELACIO RAMIREZ ROLDAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZEMPOALA



C. JESUS FELIPE ALVARADO ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA



ING. PEDRO JASSO DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE TEZONTEPEC



LIC. GUILIBALDO RECINAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAROTLAN DE JUAREZ



L.A.E. EMILSE MIRANDA MUNIVE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC

C. MIGUEL RIVERO ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENANGO DE DORIA



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
METZTITLAN, HGO.
2003 - 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN, HIDALGO.

C. CRISOFORO TORRES MEJIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 08, DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL OFICIAL MAYOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA

LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A LOS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


PRESIDENTE DEL COMITE
C. PRISOFORO TORRES MEJIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2003 - 2006

VICEPRESIDENTE DEL COMITE

C. P. CIRIACO SILVA BADILLO
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE


ING. ARMANDO PÉREZ LOPEZ
OFICIAL MAYOR

VOCAL


C. JOSE MORALES ACOSTA
SÍNDICO PROCURADOR

VOCAL

LIC. ELMER PEREZ PEREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL


ING. AGUSTIN ROSALES FERRER
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ASESOR


LIC. ELMER CESPEDES GALINDO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA

HIDALGO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL REGIÓN VIII METZTITLAN

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

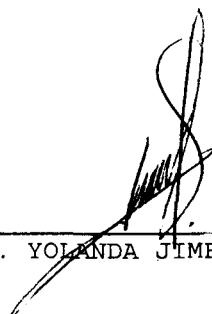


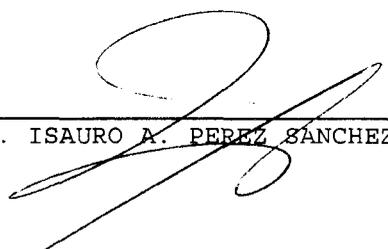
 CRISOFORO TORRES MEJIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2003 - 2006


 C. JOSE MORALES ACOSTA
 SINDICO PROCURADOR


 C. JORGE BADILLO RUIZ
 COORDINADOR DE ASAMBLEA

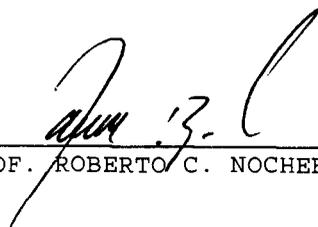
REGIDORES


 C. YOLANDA JIMENEZ LECHUGA


 C. ISAURO A. PEREZ SANCHEZ



 2003 - 2006
 PROF. ANTONIO MARIN PEREZ


 PROF. ROBERTO C. NOCHEBUENA P.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
METZTITLAN, HGO.
2003 - 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN, HIDALGO.

C. CRISOFORO TORRES MEJIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 04, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O

CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERÓ NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS

LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;

- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.



PRESIDENTE DEL COMITE
C. CRISÓRDO TORRES MEJIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2003 - 2006



VICEPRESIDENTE DEL COMITE
C. P. CIRIACO SILVA BADILLO
 TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

ING. AGUSTIN ROSALES FERRER
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



VOCAL
C. JOSÉ MORALES ACOSTA
 SÍNDICO PROCURADOR



VOCAL
LIC. ELMER PÉREZ PÉREZ
 CONTRALOR MUNICIPAL



VOCAL
ING. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ
 OFICIAL MAYOR

ASESOR

LIC. ELMER CESPEDES GALINDO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

HIDALGO
HIDALGO
 COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN VIII METZTITLAN

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

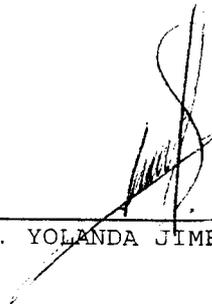


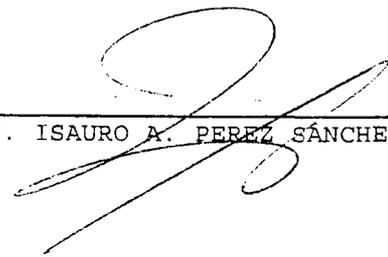
 MC. CRISOFORO TORRES MEJIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2003 - 2006

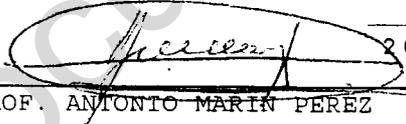

 C. JOSE MORALES ACOSTA
 SINDICO PROCURADOR

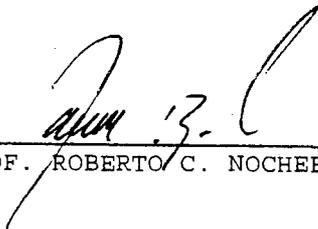

 C. JORGE BADILLO RUIZ
 COORDINADOR DE ASAMBLEA

REGIDORES


 C. YOLANDA JIMENEZ LECHUGA


 C. ISAURO A. PEREZ SANCHEZ


 2003 - 2006

 PROF. ANTONIO MARIN PEREZ


 PROF. ROBERTO C. NOCHEBUENA P.



2003 - 2006

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, 2003-2006.

INDICE

- 1.- PRESENTACION
- 2.- VISION
- 3.- MISION
- 4.- VALORES
- 5.- POLITICAS DE CALIDAD
- I.- CIRCUNSTANCIA MUNICIPAL
 - ASPECTOS GEOGRAFICOS
 - UBICACION
 - CLIMA
 - HIDROLOGIA
 - VEGETACION
 - FAUNA SILVESTRE
 - COMPORTAMIENTO DEMOGRAFICO
- II.- GOBIERNO PARTICIPATIVO
- III.- COMPROMISO POLITICO
 - SITUACION ACTUAL
 - OBJETIVO GENERAL
 - ESTRATEGIAS
 - LINEAS DE ACCION
- IV.- ACTUALIZACION ADMINISTRATIVA
 - SITUACION ACTUAL
 - OBJETIVO GENERAL
 - ESTRATEGIAS
 - LINEAS DE ACCION

V.- DESARROLLO ECONOMICO

SITUACION ACTUAL

OBJETIVO GENERAL

ESTRATEGIAS

LINEAS DE ACCION

VI.- COMPROMISO SOCIAL

SITUACION ACTUAL

OBJETIVO GENERAL

ESTRATEGIAS

LINEAS DE ACCION

VII.- PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

SITUACION ACTUAL

OBJETIVO GENERAL

ESTRATEGIAS

LINEAS DE ACCION

INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION

PRESENTACION

El inicio de una nueva Administración Municipal, ofrece la oportunidad de hacer un balance de los alcances logrados por la sociedad y sus instituciones y presenta posibilidades de emprender un Proyecto que incluya el desarrollo económico, social, cultural, territorial y político que la sociedad actual solicita.

Las transformaciones que la sociedad del Municipio de San Felipe Orizatlán construye cotidianamente, plantean innumerables retos para quienes asumen la responsabilidad de conducir el Gobierno.

Las acciones gubernamentales y las políticas públicas, de ninguna manera serán viables sin el trabajo y la articulación que incentive la organización y la participación social de todos los ciudadanos y de todos los sectores que definen el desarrollo de las comunidades del Municipio.

La actuación del Gobierno Municipal, está fundamentada en la elaboración conjunta e integrada de las políticas que marcan los lineamientos para que las actividades que se realicen, converjan en una estrategia común que logre los objetivos y resultados deseados.

El Plan Municipal de Desarrollo, es el producto del consenso y diagnóstico común, manifiesto en nuestro primer encuentro con la sociedad, al momento de ofrecerle nuestra idea de Gobierno y solicitarle el voto; después, al recepcionar todas las inquietudes y requerimientos que los habitantes del Municipio expresan a través de la audiencia pública; luego, atendiendo toda aportación surgida de los foros de trabajo y análisis de los diversos sectores socioeconómicos, reunidos en los Subcomités Sectoriales y especiales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y finalmente, extendiendo estas visiones bajo una amplia capacidad de diagnóstico y definición del equipo que conforma el Gabinete de Gobierno.

Los capítulos contenidos en este documento, nos permitirán abordar siete temáticas: Circunstancia Municipal; Gobierno Participativo; Compromiso Político; Actualización Administrativa; Desarrollo Económico; Compromiso Social y Protección del Medio Ambiente.

El primer capítulo presenta una descripción de los aspectos geográficos más destacados del Territorio Municipal y una reflexión sobre el crecimiento de la población en los años pasados, así como los retos que eso representa en el presente y en el futuro.

El segundo capítulo contiene los principios generales que orientarán la acción de Gobierno en la Administración de los años 2003-2006.

Las líneas generales establecidas en este Plan, responden a un ordenamiento sectorial para el diseño de los objetivos generales y de las estrategias que respondan a ellos.

Para establecer nuestro compromiso político, se hace énfasis en impulsar la participación colectiva en las decisiones públicas que interesan a todos y en promover nuevas atribuciones del Ayuntamiento, para mejorar la seguridad y las condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

La actualización administrativa planteada, busca avanzar en los procedimientos de servicio público para generar una mayor eficiencia en todas las áreas y buscar el fortalecimiento de las finanzas públicas. Ambos caminos permitirán una mayor capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas.

En lo referente al Desarrollo Económico, después de señalar los aspectos más relevantes de la actividad productiva del Municipio, se plantean los tres espacios generales que debemos atender: Apoyar la viabilidad productiva de las actividades del campo y desarrollarlas; promover la inversión productiva para impulsar el

crecimiento del sector industrial y consolidar a San Felipe Orizatlán como un Municipio atractivo a la inversión que genere empleos.

El compromiso social descrito en el capítulo sexto, atiende los aspectos que se relacionan con la calidad de vida de los habitantes.

Se pone el acento en la importancia de impulsar y vincular la participación ciudadana a los Programas de Desarrollo Comunitario; desarrollar una cultura de cuidado a la infraestructura de servicios públicos para conservarla y darle un uso más eficiente y apoyar permanentemente a la población con mayores niveles de marginación, para disminuir los efectos de la pobreza y buscar incidir en sus causas.

Para la protección del medio ambiente, se establecen objetivos que permitirán que el desarrollo planteado armonice con el cuidado y la preservación del entorno ecológico.

El Plan Municipal de Desarrollo, integra las aspiraciones de campesinos, trabajadores, jóvenes, empresarios, mujeres, indígenas, maestros, estudiantes, artistas y sociedad civil. El principio de participación social, es un valor democrático fundamental para el ejercicio del Gobierno y en un Gobierno de respuestas participamos todos.

VISION

Lograr corresponsablemente con la ciudadanía, un Municipio sólido y en desarrollo, capaz de mejorar las condiciones de vida de los Orizatlenses.

MISION

Mejorar las condiciones de vida de los Orizatlenses, mediante la actuación de un Gobierno Municipal fundamentado en la elaboración conjunta e integrada de políticas, lineamientos y actividades que converjan en una estrategia común que logre los objetivos, con la participación plena de la ciudadanía.

VALORES

RESPECTO.- Para todas las personas con quienes tengamos trato.

HONESTIDAD.- En todas las acciones que realicemos.

COMPROMISO.- Con la oportunidad que tenemos de servir.

TRABAJO EN EQUIPO.- Para conjuntar esfuerzos y lograr resultados positivos.

RESPONSABILIDAD.- En la entrega de dichos resultados.

EFICIENCIA.- Un Gobierno Municipal que cueste menos y que sirva más y

MEJORA CONTINUA.- Porque todos los procesos son perfectibles día a día.

POLITICA DE CALIDAD

Todos los servidores públicos, centran su compromiso por la calidad en los siguientes aspectos:

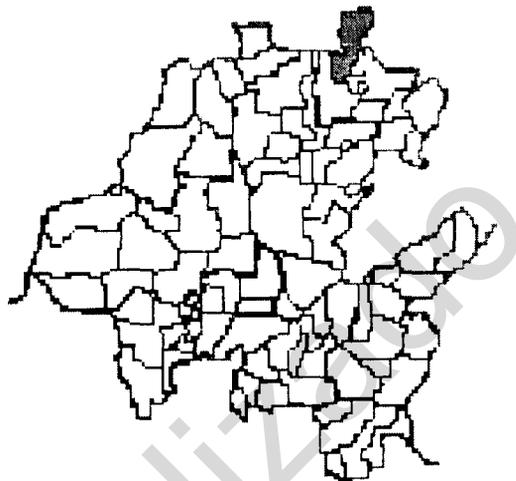
- La orientación de servicio al ciudadano.
- La satisfacción de las demandas prioritarias de la ciudadanía.
- La constante actualización del personal para la toma de decisiones.
- La adopción del enfoque de la prevención en lugar de corrección y
- El rediseño de los procesos de trabajo.

CIRCUNSTANCIA MUNICIPAL

ASPECTOS GEOGRAFICOS

UBICACION

El Municipio de San Felipe Orizatlán se encuentra en la parte Norte del Estado, en lo que se conoce como "**Huasteca**" entre los 21° 10' 19" de Latitud Norte del Ecuador y 98° 36' 23" de Latitud Oeste del Meridiano de México, con una superficie de 360.37 Km² a una distancia aproximada de 218 Kms., de la Capital del Estado. El Municipio al Norte colinda con los Estados de San Luis Potosí y Veracruz; al Este con el Estado de Veracruz y los Municipios de Huejutla y Jaltocan, al Sur con los Municipios de Jaltocan, Huejutla y Tlanchinol, al Oeste con los Municipios de Tlanchinol y el Estado de San Luis Potosí. Cuenta con 119 comunidades, y sus anexos.



CLIMA

Se caracteriza por ser de tipo cálido húmedo, con precipitaciones pluviales durante todo el año, sobre todo en los meses de junio a septiembre, la temperatura varía en un rango que va desde los 7°C a los 41°C con una media anual de 24°C durante los meses de abril y mayo se presenta sequía, en los meses de noviembre a febrero el clima es templado.

HIDROLOGIA

La red fluvial del Municipio, la integran arroyos y manantiales que forman los ríos más importantes o sub-cuencas intermedias como el Río San Pedro, así como los Ríos Tultitlán y Talol.

ARROYOS: San Martín, La Cal, que mantienen corrientes de agua todo el año. Aunque los vientos húmedos del Golfo de México propician abundantes lluvias, pero debido a las condiciones orográficas de la región, impiden el aprovechamiento de estos escurrimientos. En ocasiones estos Ríos provocan inundaciones en las partes bajas del Municipio.

VEGETACION

La vegetación se encuentra deteriorada por el uso irracional de pesticidas (herbicidas, fertilizantes granulados) y la tala indiscriminada de los bosques.

Entre la vegetación natural aún existen pequeñas porciones de montes, también aquí podemos apreciar una vegetación secundaria, como arbustos, pastizales, nativos y otros inducidos, como el pangola-guinea, Taiwán y estrella.

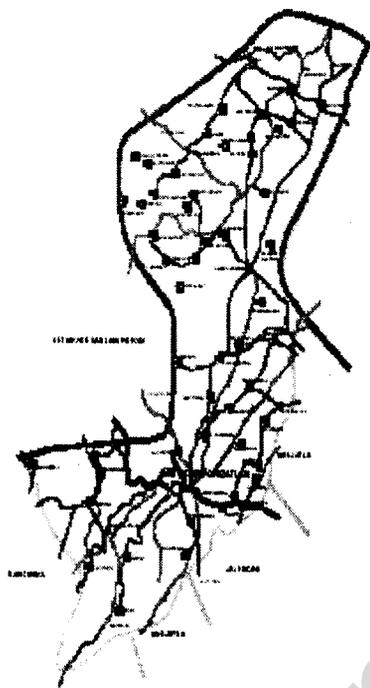
La vegetación natural y existente, presenta una gran diversidad de especies de interés económico, alimenticio, medicinal, cultural y ecológico. En este sentido, pueden destacarse especies maderables, de mayor importancia como el cedro rojo, palo de rosa, chalahuite y encino, así como árboles frutales (mango, cítricos, tamarindo, chico zapote, etc.), se encuentran también otras especies de menor importancia, como el pioche, jobo, pemuche, entre otras y plantas nativas cultivadas e introducidas, que forman parte de la alimentación y la actividad económica de los habitantes de esta región, entre las que se encuentran: Huizache, huaje, otate, carrizo, palma real, papatliya, pitahaya, entre otras.

FAUNA SILVESTRE

Dentro del marco territorial comprendido en este Municipio, existe una gran variedad de especies tales como: Tuza real, zorro, tlacuache, mapache, conejos, tejones, así como una innumerable cantidad de especies de aves, reptiles y especies pequeñas.

COMPORTAMIENTO DEMOGRAFICO

El Municipio de San Felipe Orizatlán, está conformado por 128 localidades y barrios y se puede considerar que el 100% de ellas, son comunidades rurales. De las cuales, solo una es mayor de 5,000 habitantes, el 66.4% son comunidades entre 100 y 500 habitantes, el 27.3% son menores de 100 habitantes, lo que nos habla de una gran dispersión poblacional con la consiguiente dificultad para proporcionarles los servicios básicos.



Estas comunidades están habitadas por 37,685 personas (1.7% del total estatal), de los cuales el 50.1% son del sexo masculino y el 49.9% son mujeres, con un índice de masculinidad del 100.52.

Los nacidos vivos registrados en el Municipio de San Felipe Orizatlán durante el 2000 representan el 4.5% de los registrados en el total estatal, fueron 2,992 siendo 1,368 hombres (45.7%) y 1,628 mujeres para un 54.3%.

La Mortalidad General fue de 81 defunciones (0.9% del total estatal), 49 hombres y 32 mujeres para 60.5% y 39.5% respectivamente.

Las defunciones en menores de un año fueron dos, correspondiendo el 50% a cada sexo.

Se registraron durante el año 2000; 334 matrimonios y cero divorcios.

Existen en el Municipio 7,243 viviendas con un promedio de 5.2 habitantes por vivienda. Se registran viviendas con un habitante (268) y hasta con más de 9 habitantes (662).

GOBIERNO PARTICIPATIVO

El propósito fundamental del Gobierno Municipal, es mejorar las condiciones en las que se desarrolla la vida de los habitantes del Municipio de San Felipe Orizatlán y ampliar los elementos donde se fincan sus expectativas de desarrollo. Disminuir los niveles de desigualdad social, combatiendo las manifestaciones más agudas de la pobreza así como impulsar a fondo la participación de la sociedad, alentando nuevas formas de responsabilidad compartida en los Programas de Gobierno.

Actualizar los instrumentos administrativos y legales, que le permitan al Ayuntamiento tener mecanismos eficientes de respuesta y lo fortalezcan para responder adecuadamente a la demanda de la sociedad. Incrementar sus atribuciones para poder hacer frente a las responsabilidades que reclama el nuevo tiempo de los Municipios, asumiendo plenamente las funciones que le permitan responder de mejor manera a los reclamos más sentidos de la sociedad.

Promover las acciones que influyan en el mejoramiento del nivel de vida de la gente a través de favorecer las condiciones que impulsen la creación de empleos y la conservación de los ya existentes. Atender el rezago social en el Municipio, con un claro compromiso con la población más necesitada.

Trabajar para que el desarrollo y los avances alcanzados por el Municipio, se armonicen de manera más justa y equilibrada con la situación que se presenta en las comunidades rurales. Se buscará disminuir las diferencias existentes en los niveles de desarrollo, atendiendo de manera prioritaria a las áreas rurales del Municipio.

Al mismo tiempo, es necesario ampliar y hacer más eficiente el equipamiento de servicios públicos con los que cuenta en nuestro Municipio, para mejorar la atención a los habitantes. El presentar una mejor imagen de nuestro Municipio, ayudará a su vez para promover las ventajas de su ubicación geográfica, con relación a los demás Municipios de la Región Huasteca.

Del mismo modo, la política de desarrollo y mejoramiento en infraestructura que se instrumente para el Municipio de San Felipe Orizatlán, tendrá como base primordial, fomentar el respaldo de la ciudadanía organizada para asegurar la óptima utilización de los recursos públicos y la mejor aceptación y conservación de la obra de Gobierno.

Por otra parte, se requiere un esfuerzo especial, para enfrentar la dispersión demográfica en el medio rural, la cual ha dificultado la incorporación de sus habitantes a los ritmos del desarrollo que se observa en otras áreas. El reto es brindar un mayor nivel de vida a los habitantes del campo, mejorar sus condiciones de vivienda y la cobertura de los servicios básicos, alcanzar la calidad de los servicios médicos y reforzar la vigilancia de los factores que puedan ser un riesgo potencial para la salud individual, familiar y colectiva.

Apoyar a la gente del campo, con los recursos y técnicas adecuadas que les permitan hacer más eficientes las condiciones en las que producen, ampliar y hacer más funcionales las vías de comunicación hacia los mercados y mejorar los sistemas de comercialización para sus productos.

Desde luego, cumplir con este compromiso no depende sólo de la capacidad del Gobierno para dar respuesta a las necesidades del Municipio. Es fundamental encontrar los mecanismos adecuados para integrar a la sociedad organizada en el compromiso común hacia el logro de un desarrollo sustentable.

Es de vital importancia, estimular a la población rural para que a través de sus instancias de organización comunitaria participe y señale prioridades, no sólo en lo que corresponde a sus actividades económicas sino también en los Programas que tengan que ver con el mejoramiento de sus condiciones generales de vida.

De la misma manera, el proceso de deterioro ambiental y de los ecosistemas, que se ha derivado de un crecimiento y diversificación económica, que no ha podido ser armonizado adecuadamente con la defensa de la calidad del ambiente, obliga a poner una atención especial para evitar la profundización de este fenómeno y poder revertirlo.

El esfuerzo de Gobierno que se habrá de desarrollar, tiene el imperativo de plantear Programas de Desarrollo Económico y Social que preserven y respeten al medio ambiente y a los recursos naturales del Municipio. Es por eso que uno de los hilos conductores del desarrollo planteado, será el cuidado y mejoramiento de la calidad del medio ambiente de la zona urbana y rural del Municipio, haciendo énfasis en ir construyendo una nueva cultura de corresponsabilidad ecológica entre sus habitantes.

Para ordenar estos esfuerzos y encauzarlos de mejor manera, estructuramos el Plan Municipal de Desarrollo en base a cinco apartados: El Compromiso Político; la Actualización Administrativa; el Desarrollo Económico; el Compromiso Social y la Protección del Medio Ambiente.

COMPROMISO POLITICO

SITUACION ACTUAL

Vivimos en una sociedad cuyos espacios de participación política se han venido modificando de manera muy importante en los últimos años y más intensamente en el curso de los últimos meses.

La diversidad de elementos con la que viene acompañada la transición política, no oculta el hecho de que nuestro marco de convivencia social y los espacios institucionales que lo norman, debe ser actualizado en atención a los nuevos escenarios. Se requiere con urgencia, la estructuración de un nuevo acuerdo social que evite la exclusión y promueva la incorporación de las diferentes formas de hacer y entender a la política. Es necesario un compromiso compartido entre sociedad y Gobierno, para lograr mejores espacios de convivencia política. Es el camino más seguro hacia mejores espacios de desarrollo económico y social para Hidalgo y desde luego para el Municipio de San Felipe Orizatlán.

Debido a los importantes crecimientos de la población experimentados por nuestro Municipio, para los próximos años se esperan mayores presiones en materia de empleos, de infraestructura para el crecimiento económico y de servicios públicos. Se necesita consolidar los avances que ya se han tenido y avanzar para seguir consolidando la perspectiva de un Municipio sólido y en desarrollo, dar respuesta a las nuevas necesidades y profundizar en la corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno que reclama un compromiso de tal magnitud.

Es necesario establecer renovados mecanismos institucionales, para promover el concurso de las voluntades que quieran sumarse de manera organizada a las tareas del desarrollo. El Municipio se fortalecerá si se logra avanzar en el gran propósito de incorporar a sus ciudadanos y ciudadanas, al compromiso común para obtener mejores niveles de vida y por la construcción de espacios más democráticos en la convivencia política del Municipio.

Es por eso, que atendiendo a la demanda de grupos importantes de población, que reclamaban una atención más cercana y directa por parte del Ayuntamiento, fueron legitimadas las Delegaciones Municipales para poder fortalecerlas y constituir las en efectivos puentes de comunicación y participación entre las Autoridades Municipales y los habitantes de esos espacios.

En ese mismo sentido, una de las demandas que la sociedad plantea con mayor insistencia, no sólo en Hidalgo sino también en toda la República, es la relativa a la seguridad pública. En consecuencia con esa preocupación y en uso de las nuevas atribuciones que conceden a los Municipios las reformas al Artículo 115 de la Constitución General de la República, el Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán ha constituido una fuerza pública capacitada. Esto permitiría que el Ayuntamiento cuente con los elementos legales y operativos necesarios, para responder de manera más directa y eficiente al justo reclamo de los ciudadanos del Municipio en materia de seguridad.

El nuevo tiempo político de Hidalgo y del Municipio de San Felipe Orizatlán, otorga a la pluralidad política y a la búsqueda del consenso entre voluntades de diferente signo, la única puerta posible para el acceso a niveles superiores de entendimiento, que permitan alcanzar mayores niveles de desarrollo para sus habitantes. La tarea política hoy más que nunca significa suma e inclusión.

OBJETIVO GENERAL

Promover un fortalecimiento a fondo del Municipio, impulsando un mayor compromiso y participación de la sociedad, en las tareas del desarrollo a través de nuevos mecanismos institucionales de participación.

ESTRATEGIAS

- 1º Generar una renovada dinámica de participación comprometida de la sociedad en los asuntos municipales, aprovechando y ampliando las experiencias de organización social que se tienen en el Municipio y
- 2º Promover las atribuciones legales y operativas, que permitan al Ayuntamiento cumplir de manera más directa con la demanda de la ciudadanía, para alcanzar mayores niveles de seguridad en el Municipio.

1º ESTRATEGIA

"Generar una renovada dinámica de participación comprometida de la sociedad en los asuntos municipales, aprovechando y ampliando las experiencias de organización social que se tienen en el Municipio".

LINEAS DE ACCION

Organizar Foros de Discusión y Consulta Ciudadana, para la toma de decisiones en temas de interés colectivo.

Se promoverá una mayor participación de la sociedad, en los asuntos públicos a través de la identificación de temas específicos de interés colectivo, que puedan ser analizados en foros de consulta ciudadana para identificar las diversas opciones de solución. Se trata de ir más allá de un sí o un no plebiscitario, se trata de argumentar por qué sí o por qué no deben tomarse ciertas decisiones.

En ese sentido, será muy importante el trabajo de discusión y compromisos que puedan establecerse en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a través de los análisis que se realicen en los Subcomités Sectoriales que lo integran.

REACTIVAR Y AMPLIAR LA PARTICIPACION DE LOS COMITES COMUNITARIOS

Se requiere reactivar y actualizar las formas de organización comunitaria, que tienen relación con los diversos aspectos que inciden en la calidad de vida de las comunidades, para que la programación, ejecución y evaluación de la obra pública sean también asunto de los directamente interesados.

PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA ZONA URBANA

La Zona Urbana del Municipio, ha adquirido una dinámica que demanda mayor agilidad en la respuesta de la Autoridad Municipal. Se promoverá la participación de los ciudadanos en la definición de los servicios públicos a través de acciones específicas, que incidan en el mejoramiento de sus colonias y fraccionamientos y que permitan una mayor vinculación de la obra de Gobierno con los habitantes de la Ciudad.

Se impulsará esta participación vecinal, tomando como base, la estructura de las Delegaciones Municipales y la temática de los principales problemas identificables en las colonias y fraccionamientos correspondientes.

FORTALECER LA PRESENCIA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

En la promoción del desarrollo de la participación social, el Ayuntamiento se apoyará en el trabajo de organización que promuevan sus Delegados. En consecuencia, resulta muy importante, que aún con inconformidades aisladas que eventualmente se presentan en estos eventos, hayan sido electos con el apoyo de un sólido aval democrático expresado claramente por las mayorías. La fortaleza de nuestras Delegaciones y de sus Delegados, estará en relación directa a la legitimidad que tienen ante el pueblo y a la vinculación que logren establecer con la comunidad representada.

MEJORAR Y AMPLIAR LOS MECANISMOS DE COMUNICACION CON LA CIUDADANIA.- Las puertas del Ayuntamiento están abiertas para escuchar y atender las necesidades que el ciudadano manifiesta. Se mejorarán y ampliarán los mecanismos de la Audiencia Pública, para que los ciudadanos y Autoridades Municipales mantengan una comunicación más fluida y dinámica con los funcionarios, trabajando en las comunidades para atender los problemas más cerca del sitio donde se generan.

La participación comprometida en las tareas del desarrollo, debe partir de la base de una ciudadanía bien informada, que cuente con elementos de decisión. Se utilizarán los medios necesarios para hacer llegar a la sociedad, la información sobre la obra pública en el Municipio de San Felipe Orizatlán y retroalimentarla con su participación.

Para este efecto, se aprovecharán los Programas Culturales, Educativos, Deportivos y otros que organice el Ayuntamiento, para mantener informada a la ciudadanía de sus Programas de Trabajo.

Utilizar las instalaciones municipales, para difundir mensajes que inviten a la ciudadanía a participar en los Programas del Ayuntamiento.

Se amplió el contenido de la Página Web del Ayuntamiento y se aprovechará de mejor manera su potencial de difusión, para promocionar las ventajas de inversión y de recreación que ofrece el Municipio de San Felipe Orizatlán, para las personas que nos visitan. De igual manera, se ampliará la información relativa a la manera en que el Ayuntamiento está organizado, para responder a la demanda de servicios que plantea la ciudadanía.

Se utilizarán los medios masivos de comunicación, para difundir de manera clara y oportuna, la información que se genere desde las distintas áreas del Ayuntamiento.

Analizaremos la posibilidad de editar una publicación periódica, que se hará llegar a las comunidades y principales sitios de la Ciudad, informando de la Obra Pública Municipal y de la Obra Estatal y Federal que tenga impacto en el Municipio.

2º ESTRATEGIA

"Promover las atribuciones legales y operativas, que permitan al Ayuntamiento cumplir de manera más directa con la demanda de la ciudadanía, para tener mayores niveles de seguridad en el Municipio".

LINEAS DE ACCION

COMBATIR A LA DELINCUENCIA Y A LA INSEGURIDAD PUBLICA

Se propondrá ante el H. Congreso del Estado, las modificaciones legales que hagan posible que el Municipio de San Felipe Orizatlán, pueda tener control y mando sobre su fuerza pública. Es una condición necesaria, para poder responder de manera más directa y comprometida, a la insistente demanda planteada en campaña en materia de seguridad pública y que se sigue planteando.

Es una propuesta de reforma legal, que va en el sentido de fortalecer al Municipio en uno de los aspectos que inciden más directamente en el bienestar y la tranquilidad de la sociedad y que por lo tanto, debe poder enfrentar con la responsabilidad, pero también con los recursos materiales, humanos y legales que se requieren.

Mientras se desarrolla el procedimiento legal necesario ante el Congreso del Estado y los Señores Diputados determinan el curso de esta propuesta, se buscarán los mecanismos necesarios para establecer una eficaz coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y sumar esfuerzos en todo lo relativo al mejoramiento de la seguridad pública en el Municipio.

Este esfuerzo, se complementará desde la vertiente de lo social, favoreciendo el establecimiento de oportunidades de empleo, educación y esparcimiento para los jóvenes y mejorando los servicios cuya deficiencia pudiera facilitar el desarrollo de conductas delictivas, mejoramiento del alumbrado público en zonas de alto riesgo, desmonte de terrenos baldíos, promoción de la ampliación del horario del transporte público por las noches, entre otros.

IMPULSAR LA CULTURA DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO

Es necesario utilizar a fondo y mejorar su funcionamiento, los mecanismos que se encuentran establecidos para los casos de contingencias ambientales. Vigilar estrechamente que se cumpla con la Legislación vigente en materia ambiental y en materia de asentamientos humanos.

Se creará la Unidad Municipal de Protección Civil, actualizando los procedimientos que tiene establecidos, para atender situaciones de contingencia y se equipará en coordinación con los Lineamientos de los Sistemas Estatal y Nacional de Protección Civil.

Se promoverá la difusión de la cultura de protección civil a la población en general, intensificando sus acciones en Escuelas y Centros de Estudios a todos los niveles.

Se difundirán las medidas de protección civil, en los medios de comunicación impresos y electrónicos.

Se realizarán recorridos de inspección en las zonas de alto riesgo, que han sido detectadas durante las contingencias pasadas.

Se supervisarán los establecimientos comerciales, cuya afluencia de personas haga necesaria la instalación de medidas de seguridad, para casos de siniestros.

Se brindará apoyo técnico en los recorridos de inspección, que se realicen en forma conjunta con otras áreas y Dependencias de esta Administración.

Se promoverá la participación ciudadana en caso de contingencias, con Programas establecidos y supervisados por los Organos Rectores a Nivel Nacional.

ACTUALIZACION ADMINISTRATIVA

SITUACION ACTUAL

Es necesario responder a la complejidad de los problemas del Municipio y tener la capacidad operativa para enfrentar la demanda de una sociedad que se organiza y demanda mayores espacios de participación. Se requiere adecuar la funcionalidad de la estructura administrativa del Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, promoviendo las modificaciones legales que permitan poner al día los instrumentos institucionales, con los que cuenta el Municipio para ofrecer una respuesta ágil y eficiente en la promoción de su desarrollo.

Desde el primer día de esta Administración, fue presentada ante el H. Cabildo la propuesta que fue aceptada, para poder integrar nuevas áreas a la estructura administrativa del Ayuntamiento y adecuar algunas otras. Ha sido un primer paso en el sentido de adaptar esta estructura a los nuevos requerimientos de la sociedad, para poner al Municipio de San Felipe Orizatlán de acuerdo con los ritmos que marcan sus necesidades de desarrollo y la complejidad de sus problemas.

Se necesita evaluar la eficiencia, con la que se realizan los procesos administrativos internos y de ser necesario, agilizar los procedimientos, continuar también avanzando en simplificar los trámites administrativos, que constituyen la primera impresión que el ciudadano se forma acerca de la capacidad de respuesta del Ayuntamiento.

En ese mismo sentido, se hace necesario impulsar una desconcentración de las áreas operativas del Ayuntamiento hacia las Comunidades del Municipio, con el propósito de brindar un mejor servicio en cuanto a obras públicas, alumbrado, limpia, educación, cultura, recreación y salud.

Parte fundamental para poder cumplir con los compromisos del Ayuntamiento, es continuar trabajando en la actualización del catastro y en el abatimiento de los rezagos en su pago, así como evaluar la revisión de otros aspectos de la Ley de Hacienda Municipal.

La Dependencia Financiera que tiene el Ayuntamiento respecto a las Participaciones Estatales y Federales, obliga al Ayuntamiento a seguir avanzando para mejorar la recaudación de los ingresos provenientes de los recursos propios.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la actualización de la estructura administrativa municipal, ampliando sus atribuciones y su capacidad de respuesta a los nuevos retos planteados, por una sociedad más compleja y dinámica. Convertirla efectivamente en un instrumento ágil y oportuno para promover el desarrollo integral del Municipio.

ESTRATEGIAS

- 1º "Impulsar procedimientos que generen una mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio de la Administración Municipal" y
- 2º "Promover las acciones que permitan al Ayuntamiento, tener las atribuciones y los recursos financieros que le otorguen mayor capacidad de respuesta ante la demanda ciudadana".

1º ESTRATEGIA

"Impulsar procedimientos que generen una mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio de la Administración Municipal".

LINEAS DE ACCION

ACTUALIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Fortalecer al Municipio, significa también actualizar sus estructuras administrativas a las nuevas demandas del quehacer gubernamental y a los nuevos requerimientos que plantea una mayor participación de la sociedad, en los asuntos públicos y de Gobierno.

Se propondrán ante el H. Congreso del Estado, las modificaciones legales que permitan una operación del Ayuntamiento, de acuerdo a los nuevos tiempos del Municipio.

Se promoverán los cambios legales necesarios, para contar con una Administración Municipal eficiente, transparente y fortalecida en su capacidad financiera y de gestión, ante los Gobiernos Estatal y Federal.

Se mejorará la capacidad de respuesta, a la demanda de servicios públicos en las Comunidades del Municipio, desconcentrando parte de la operación de los servicios municipales para una mejor atención.

Se impulsará la normatividad necesaria, que permita la agilización de los trámites y procedimientos a los que debe enfrentar la ciudadanía, de modo que la Autoridad Municipal sea un eficaz conducto para darle respuesta a sus demandas y

Una de las medidas que se están impulsando, es la municipalización de los servicios de agua potable y alcantarillado, cuyo mejoramiento reclaman los habitantes del Municipio y a los que la estructura actual ya no le permite responder. Fue un reclamo de campaña y continúa siendo una demanda muy sentida de la ciudadanía.

PROMOVER UNA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALIDAD

Establecer un diagnóstico organizacional en cada una de las áreas que integran el Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, con el propósito de promover un cambio de actitud en el personal, bajo un esquema de mejoramiento continuo, en busca de alcanzar una cultura orientada a la prestación eficiente de los servicios públicos municipales, que permita dar respuesta oportuna a las necesidades de la población.

2º ESTRATEGIA

"Promover las acciones que permitan al Ayuntamiento tener las atribuciones y los recursos financieros, que le otorguen mayor capacidad de respuesta ante la demanda ciudadana".

LINEAS DE ACCION

FORTALECER LAS FINANZAS MUNICIPALES

Se continuará trabajando en la actualización del padrón catastral y en el abatimiento de los rezagos en su pago.

Se implementarán Programas que refuercen los ingresos provenientes de los impuestos y derechos locales y se buscará concientizar a la población, acerca de los beneficios comunes que representa el pago oportuno de los impuestos.

A través de los procedimientos que hagan más eficiente a la estructura Administrativa Municipal, racionalizar el uso del gasto público, para destinar montos mayores hacia la inversión para el Desarrollo Municipal.

RESPETAR Y HACER RESPETAR EL ORDEN JURIDICO EN EL MUNICIPIO

Es fundamental que un Municipio tan complejo y diverso como es ya el Municipio de San Felipe Orizatlán mantenga el cumplimiento estricto de la Legislación Municipal. Ninguna obra de Gobierno puede desarrollarse en el desorden ni en el imperio de los cotos de poder. Se vigilará el cumplimiento de la Reglamentación vigente, se promoverá la actualización de la misma y la creación de la que se haga necesaria, para la buena conducción de la Gestión Pública.

De esta forma, será propósito de este Ayuntamiento, la actualización de los contenidos de los Reglamentos que norman al Municipio, así como la expedición de otros dirigidos a la protección ambiental, Reglamentación Interior de la Administración Pública Municipal, la participación ciudadana y la justicia administrativa.

La Justicia Administrativa Municipal, debe tener el propósito de prever los lineamientos generales necesarios, para lograr la eficaz aplicación de las diversas sanciones previstas en la normatividad municipal, por lo que habrá de proponerse los apoyos necesarios para el correcto cumplimiento.

Por esta razón, será necesaria la elaboración, propuesta y aprobación en su caso de los órganos competentes, del Reglamento de Justicia Cívica o Reglamento de Justicia Administrativa Municipal.

COMBATIR LA CORRUPCION EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES

La ineficiencia, es también una de las formas de la corrupción. Se combatirá promoviendo cursos de capacitación y actualización para el personal que labora en el Ayuntamiento y mejorando permanentemente los procedimientos de atención al público.

Se respetará puntualmente y sin ninguna distinción, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para evitar los actos de corrupción que lesionen las finanzas del Municipio y el prestigio de los Funcionarios honestos de la Administración.

DESARROLLO ECONOMICO

SITUACION ACTUAL

La Población Económicamente Activa (PEA) en el Municipio de San Felipe Orizatlán, fue para el año 2000 del 40.1% de la población mayor de 12 años, con una participación mínima de las mujeres. De esta PEA el 65.6% se ocupaba en actividades del sector primario, el 12.3 en el sector secundario y el 22.1 en el terciario.

El nivel de percepción salarial es sumamente bajo, ya que cerca del 50% de la PEA ocupada percibía menos de 1 salario mínimo mensual, otro 14% de 1 a 2 salarios mínimos y solo el 1.4% percibía más de 5 smm.

Sin embargo, desde el Ayuntamiento, es necesario promover las políticas públicas que puedan implementarse para corregir los desequilibrios que impulsan la migración de la población de la zona rural hacia la zona urbana y dificultan el desarrollo equilibrado de los sectores económicos del Municipio.

De esta manera, San Felipe Orizatlán se deberá consolidar como un centro regional, comercial y de servicios, cuyo principal reto será generar los empleos que demanda su constante crecimiento y elevar la calidad y la productividad de la mano de obra, para mejorar la eficiencia de su aparato productivo y los niveles de ingreso de los trabajadores.

SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Con la llegada de las grandes casas comerciales, se modernizó el sector, pero ocasionó un desplazamiento de la muy atomizada red de pequeños establecimientos comerciales, que son los generadores de la mayor cantidad de empleos en este sector. Esto ha contribuido a que el fenómeno del comercio informal, se haya visto también incrementado y requiera de un mejor control y regulación.

La participación del turismo en el Municipio, no es significativa.

En materia de infraestructura carretera, el Municipio de San Felipe Orizatlán cuenta con solamente 20 Kms., de Carretera Federal. 31.1 Kms., de Carretera Estatal, 88.9 Km. de camino rural revestido y 120.8 Kms., de camino rural de terracería. Se encuentra solamente comunicada la Cabecera Municipal y las comunidades de Ahuatitla y Huitzitzilingo por carreteras pavimentadas, éstas se encuentran en la parte Centro-Sur del Municipio y el resto de éste sólo se accede por caminos rurales de terracería.

INDUSTRIA MANUFACTURERA

Dentro del Municipio, se cuenta con talleres de costura que abastece a las escuelas con uniformes, uniformes deportivos, etc. Así también, con talleres que se dedican a la fabricación de guaraches de hule, que son vendidos en las comunidades y a otros Municipios; carpinterías que se dedican a la elaboración de muebles, sillas, balancines, todo esto en maderas de cedro, palo de rosa, orejón, entre otras, todo esto lo podemos encontrar en la Cabecera Municipal y en las comunidades de Huitzitzilingo, Ahuatitla, Mazaquilico, entre otras.

SISTEMA DE PRODUCCION AGRICOLA

En cuanto a la actividad agrícola, se tienen dos tipos de cultivo: Los de tipo cíclico y los de plantaciones y frutales. En los primeros, ocupa un lugar preponderante la producción de maíz, pero aunque la superficie dedicada a su cultivo, creció

notablemente en los últimos años su volumen de producción, ha permanecido prácticamente estable. Menos representativos, pero también importantes en este tipo de cultivos, son el frijol y el chile verde que demandan mayores apoyos para quienes se dedican a esta actividad.

En lo que se refiere a la producción de las plantaciones y los frutales, destacan el cultivo de cítricos y recientemente de la papaya. Con problemáticas distintas en cada caso, son cultivos de importancia para la gente del campo y demandan acciones específicas de apoyo.

MAIZ: La producción de este grano, es considerada como un producto básico o de primera necesidad para el sustento de las familias. En este Municipio, son considerados dos ciclos de producción (Primavera -Verano y Otoño - Invierno).

En el primer ciclo, son sembradas 4463 hectáreas, de 3709 productores, obteniendo así una producción de 6994.5 toneladas. En el segundo ciclo, son sembradas 3647 hectáreas con 3253, alcanzando así una producción de 5436 toneladas.

FRIJOL: Para el cultivo de esta especie, tenemos el frijol de temporal o criollo, que es la única variedad que aquí se cultiva, con una superficie cultivada de 165 hectáreas. Con la problemática de: Incidencia de plagas y enfermedades, como la mosquita blanca, conchuela, enchinamiento, amarillamiento de las hojas, bajo rendimiento. Bajo precio en el mercado y la falta de asistencia técnica.

CAÑA DE AZUCAR: En esta última década, este cultivo ha venido en decadencia, actualmente se están cosechando 9765 toneladas de materia vegetativa. Con la problemática siguiente: Erosión progresiva de los terrenos. No realizan prácticas de conservación de suelos. Existencia de malezas. Precios bajos, baja producción y falta de asistencia técnica.

CAFE: Este cultivo, anteriormente era muy rentable en estos últimos años, la producción se ha venido a bajo debido al bajo precio que tiene en el mercado. Entre las variedades que se encuentran cultivando en el Municipio, son: Café caturra y café criollo, con un rendimiento promedio de 200 kilos por hectárea. Problemática: Bajo precio en el mercado, incidencia de plagas y enfermedades, existencia de malezas, desperdicio del fruto y falta de asistencia técnica.

CITRICOS: Es otra de las principales especies que se cultivan dentro del Municipio, ya que se cuenta con comunidades con un alto potencial productivo, como por ejemplo la comunidad de Huitzitzilingo, donde su principal actividad es la producción de naranja (valencia tardía) alcanzando un 75% de su superficie; con un rendimiento de ocho a diez toneladas por hectárea.

Debido a la alta producción de cítricos, se ha establecido un centro de él cual, está en un proceso de dar valor agregado y una normalizadora que permite competir en los mercados locales, regionales y nacionales, dándole la clasificación 1, 2 y 3, lavado, encerado y empacado, orientado a los diferentes mercados.

Cabe mencionar, que la construcción del centro de acopio, se han hecho inversiones para dar valor agregado al producto, actualmente a estas instalaciones no se le ha dado un manejo adecuado. Problemática: Bajo precio en el mercado, poca calidad del producto, demasiado intermediarismo, excesivo desperdicio de la fruta, demasiada competencia, no cuentan con un manejo fitosanitario y parcelas descuidadas.

CULTIVOS COMERCIALES: En la parte Norte del Municipio, existen seis sistemas de riego por aspersión, en estas parcelas los productores se dedican a la producción de: Papaya, sandía, melón, el cual se desarrolla mediante labores de limpieza y chapéo, además de labores culturales a través de aplicaciones de agroquímicos (fertilizantes e insecticidas). Problemática: Existencia de intermediarismo, bajo precio del producto, falta de organización para sacar el producto, falta de herramienta y equipo y falta de asistencia técnica.

PRODUCCION ACUICOLA

Desde el punto de vista de su participación en la actividad económica del Municipio, la actividad pesquera se ha mantenido como una actividad marginal, no obstante que las corrientes de agua y los cuerpos lagunares con los que cuenta en su territorio, podría representar una mayor presencia económica.

Actualmente, el Municipio cuenta con un total de 19 comunidades, que se dedican a esta actividad a través de bordos, abrevaderos, estanques y esteros. La alimentación de estas especies (carpa, mojarra, tilapia, bagre y langostino.), es basándose en desperdicios caseros y su producción es para autoconsumo.

TRASPATIO: En esta área, los productores han sustentado básicamente durante años, el manejo de cerdos criollos, aves y pavos, que son creados en corrales rústicos o en la vagancia principalmente en las comunidades.

CERDOS: Dicha especie, son nativos de ese lugar o criollos, en algunos otros lugares ya son animales inducidos de diferentes razas, éstos son creados en corrales demasiado rústicos. Problemática: Presencia de enfermedades, no manejan un calendario sanitario, vagancia y falta de asesoría técnica.

AVES: En lo que se refiere a las aves, existen en los traspatios algunas aves criollas o de postura, así como pavos criollos. Problemática: Presencia de enfermedades, vagancia de éstas, carencia de calendarios de manejo y falta de asesoría técnica.

SISTEMA DE PRODUCCION PECUARIA

La actividad ganadera, ha disminuido su participación en la actividad económica del Municipio. Esto se refleja tanto en el decremento de la superficie dedicada a esta actividad, como en la disminución de la cantidad de los distintos tipos de ganado con los que se cuenta en el Municipio.

El sistema de producción pecuaria que se lleva a cabo en el Municipio, consiste en bovinos de doble propósito, con sistemas extensivos, ovinos, porcinos y animales de traspatio.

En cuanto a la producción de bovinos de doble propósito, se efectúa mediante la producción de becerros y la producción de leche. La venta de dichos animales, se comercializa con intermediarios de Municipios circunvecinos. En lo referente a la comercialización de la leche, este producto es vendido o procesado dentro de la Cabecera Municipal. Con la problemática de lluvias irregulares, incidencia de plagas, (gusano cogollero, gallina ciega, gusano trozador, chinches, entre otras). Baja producción, erosión progresiva de los terrenos, no se realizan prácticas de conservación de suelos, no se practica la rotación de cultivos y carecen de asistencia técnica.

OVINOS: La producción de esta especie, es llevada a cabo en algunas comunidades del Municipio; su comercialización es realizada en la Cabecera Municipal y en algunos otros mercados regionales.

APICULTURA: Esta es una de las actividades más importantes de algunas zonas del Municipio, debido a su gran potencial productivo y económico, actualmente se tiene un rendimiento de 95 kilogramos en cada Colonia por cosecha, realizando así de dos a tres cosechas por año. En cuanto a su comercialización, este producto es comercializado a diferentes Mercados Nacionales, como la Central de Abastos de Cuernavaca, Monterrey, Guadalajara, etc.

AREAS FORESTALES: Debido a la destrucción casi completa que ha sufrido la masa arbolada del Municipio derivada de diversos factores, la participación de este sector, tanto en lo que hace a la actividad forestal en el Estado como a la que representa en la actividad económica del Municipio, es muy pequeña, constituye sólo

un porcentaje mínimo del volumen de la producción forestal maderable de las especies comunes tropicales del Estado.

En el Municipio se encuentran montes medianos, con edad de ocho a diez años y menores. En estos últimos años, las partes boscosas han sufrido una gran deforestación. Es una área donde se tiene que invertir esfuerzos e involucrar a Dependencias Federales, Estatales, Municipales y sobre todo, al productor o campesino.

OBJETIVOS GENERALES

Avanzar en el crecimiento en lo relacionado con las actividades de la producción agropecuaria del Municipio y

Reactivar las actividades vinculadas al campo e impulsar una mayor transformación y mejor comercialización de la producción en este sector.

ESTRATEGIAS

- 1º Avanzar en la consolidación de San Felipe Orizatlán como centro comercial y de servicios, que fortalezca su atractivo para la inversión.
- 2º Promover la creación de la infraestructura física y las condiciones que permitan la inversión productiva, para la generación de empleos en el sector agropecuario y
- 3º Apoyar a las Organizaciones de Productores del Campo, para generar las acciones que promuevan el empleo rural y el incremento de la productividad en el sector primario.

1º ESTRATEGIA

"Avanzar en la consolidación de San Felipe Orizatlán como centro comercial y de servicios, que fortalezca su atractivo para la inversión".

LINEAS DE ACCION

MEJORAR Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SAN FELIPE ORIZATLAN

Mantener un Programa Permanente de Rehabilitación y Bacheo en las Avenidas y Calles de San Felipe Orizatlán.

Promover las acciones necesarias, para actualizar la infraestructura hidráulica de la Ciudad.

Actualizar los procedimientos de recolección y tratamiento de la basura y generar una campaña de concientización entre la población, para un resultado más eficiente del servicio de limpia.

Ampliar la señalización y nomenclatura de las calles de San Felipe Orizatlán. Reparar la infraestructura existente en materia de iluminación pública y avanzar en las medidas, para un mayor ahorro en el gasto de energía ampliando la cobertura.

FORTALECER LAS POLITICAS DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA Y LA GENERACION DE EMPLEOS

Se aprovechará la situación geográfica de San Felipe Orizatlán, así como la infraestructura de servicios con la que ya cuenta para atraer nuevas inversiones que generen empleos.

Utilizando las posibilidades de comunicación que ofrece el Internet, se difundirán las ventajas que ofrece nuestro Municipio para la instalación de nuevas empresas.

Se promoverán las posibilidades de recreación turística que ofrece nuestro Municipio y se apoyará la generación de empleos dentro de este sector.

En coordinación con las Autoridades Estatales correspondientes, se promoverán mecanismos de acercamiento entre la mano de obra desempleada y el aparato productivo en la zona urbana, mejorando la capacitación de la mano de obra para aumentar su nivel de competencia, su productividad y sus niveles de ingreso.

De la misma manera, se participará en la capacitación de las personas dedicadas al pequeño comercio para apoyar su competitividad, mejorar sus niveles de ingreso y mantener las fuentes de empleo.

PROPICIAR LA INCORPORACION DE LOS JOVENES PROFESIONISTAS AL MERCADO LABORAL

Se apoyará con becas de transporte, a los jóvenes estudiantes de las Comunidades y las áreas rurales que vienen a estudiar a San Felipe Orizatlán, para ayudarlos a culminar satisfactoriamente sus estudios y posibilitar su incorporación al mercado de trabajo en condiciones más favorables.

En coordinación con las Autoridades Educativas de Nivel Medio Superior, se promoverá el estudio de carreras técnicas terminales, que permitan una pronta incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo.

A nivel de la Educación Superior, se apoyarán las políticas educativas que relacionen de manera más estrecha a los jóvenes profesionistas, con el sector productivo del Municipio.

2º ESTRATEGIA

"Promover la creación de la infraestructura física y las condiciones que permitan la inversión productiva, para la generación de empleos en el sector industrial".

LINEAS DE ACCION

INCREMENTAR EL VALOR AGREGADO DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO

Se impulsará la instalación de agroindustrias sustentadas en el uso y aprovechamiento de productos del Municipio. Necesitamos reforzar la vinculación productiva entre la producción agropecuaria y el desarrollo industrial del Municipio de San Felipe Orizatlán, sentar las bases de un desarrollo sostenido que nos permita revertir la tendencia descendente del subsector agroindustrial en la conformación del sector manufacturero.

APOYAR LA REACTIVACION DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO

Promover que los distintos Organismos Públicos que realizan acciones de vivienda, reactiven los Programas de Vivienda Terminada, los cuales han tenido una disminución en los últimos años. Además de la importante generación de empleos directos e indirectos que esta industria representa, se contribuirá a solucionar el problema de vivienda, derivado del crecimiento de la población joven del Municipio y que demanda nuevos espacios habitacionales.

3º ESTRATEGIA

"Apoyar a las organizaciones de productores del campo, para generar las acciones que promuevan el empleo rural y el incremento de la productividad en el sector primario".

LINEAS DE ACCION

PROMOVER EL EMPLEO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL ARRAIGO DE LA POBLACION EN SUS COMUNIDADES

En apoyo a las organizaciones de productores en el campo, se incrementará la ayuda en asistencia técnica y se promoverán estudios para el corto y mediano plazo evaluando la rentabilidad de los cultivos.

Se aumentará la superficie mecanizada en el cultivo de básicos, especialmente del maíz, a la par de promocionar la adopción de sistemas de labranza de conservación, por parte de los productores beneficiados.

Se incrementará la asistencia técnica ganadera, en bovinos de doble propósito y en ovinocultura, buscando hacerla más eficiente y rentable, mediante el mejoramiento de la calidad genética y prácticas adecuadas de manejo y alimentación.

Se promoverá un uso más rentable de la superficie ganadera, mediante el mejoramiento de los sistemas de pastoreo y en su caso, la introducción de especies forrajeras de calidad.

Se combatirá el abigeato, mejorando la supervisión e inspección de las carnicerías, para vigilar la procedencia legal de la carne que se expende en esos lugares.

Se desarrollará un Programa de Comercialización de la Producción del Sector Primario y se analizará la posibilidad de aprovechar las ventajas competitivas de los productos del Municipio, para beneficiarse con las oportunidades que ofrecen los otros Municipios de la región.

FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA ACUACULTURA

Promover la producción de proteína animal de bajo costo, apoyando la auto producción de crías para satisfacer las necesidades alimenticias de la población de bajos recursos y al mismo tiempo, para que le sirva como fuente complementaria de ingresos.

Establecer cultivos de traspato en cuerpos de agua naturales, estanques rústicos y jagüeyes.

Repoblar los cuerpos de agua ya existentes, con las especies nativas del Municipio.

APOYAR A LOS PRODUCTORES ACUICOLAS CON EQUIPO Y ARTES DE PESCA

Integrar a la acuicultura de traspato en el Programa Integral de Incorporación de Tierras Productivas el cual contempla que los terrenos susceptibles de inundación, sean utilizados de manera eficaz tanto en época de seca como en la temporada de lluvias.

PROMOVER LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA

Un aspecto fundamental de la desconcentración de San Felipe Orizatlán hacia sus localidades más cercanas, es contar con una adecuada infraestructura de comunicación, carreteras mejores y más seguras, servicios de transporte público más eficientes, que permitan un desplazamiento de los núcleos de población que integrarán nuevas familias y generarán nuevas demandas de servicios en los próximos años.

Se participará y promoverá el mejoramiento y ampliación de la red carretera y de caminos, lo cual facilitará el mejor funcionamiento de los canales de comercialización que puedan implementarse. Se impulsará el incremento del número de kilómetros de carretera pavimentada que existen en el Municipio, a efecto de facilitar el traslado de las personas y el mejor tránsito de los productos de las comunidades hacia los centros de consumo.

EL COMPROMISO SOCIAL

SITUACION ACTUAL

El reto más importante que se tendrá que enfrentar en este campo, es la aguda desigualdad en la distribución del ingreso que se percibe en el Municipio de San

Felipe Orizatlán. Coexisten niveles de riqueza con manifestaciones muy preocupantes, de una pobreza que lastima y que reclama respuestas de Gobierno.

Según los últimos datos disponibles, la estructura del ingreso en el Municipio, nos muestra que un porcentaje muy alto de la población ocupada, gana menos de dos salarios mínimos y alrededor de la mitad de la población empleada, subsiste con menos del salario mínimo. Se hace muy necesario, implementar políticas específicas de apoyo, a la población marginada del Municipio.

El camino para revertir esta situación es largo y complicado. Pero iniciar un proceso de desarrollo que lleve a atenderla estructuralmente y no sólo a partir de políticas asistenciales comienza con la generación y promoción de fuentes de empleo permanente. El empleo, es entonces el elemento que une las propuestas en materia de desarrollo económico, con las que promueven mejores niveles de justicia social, especialmente para los hombres y mujeres del campo y los marginados del crecimiento de la Ciudad.

La concentración demográfica en San Felipe Orizatlán y sus localidades más cercanas, tiene parte de su explicación en el insuficiente apoyo que en materia de desarrollo económico y social se ha tenido para las comunidades rurales del Municipio. La migración forzada desde esas comunidades hacia la Cabecera Municipal y las grandes Ciudades del País, ha agudizado problemas de diversa índole en San Felipe Orizatlán y complicado la solución general de las carencias del Municipio.

Una consecuencia importante del gran atractivo laboral y de servicios, que representan las grandes Ciudades, es el desplazamiento de mano de obra rural, abandonando las grandes comunidades y las actividades del sector primario. Los problemas de desintegración familiar que ya se manifiestan en el seno de la familia rural, las consecuencias del alcoholismo, de la drogadicción y de la delincuencia, no hacen sino profundizar una espiral de pobreza que abate no sólo la vida de las familias rurales, sino hasta su esperanza en un futuro con mejores expectativas de desarrollo.

Esos fenómenos, no son sin embargo privativos de las comunidades, ahí sus efectos se agudizan dadas las condiciones de pobreza, pero también se presentan en las zonas urbanas y suburbanas. Si bien es cierto, que los indicadores de servicios que tienen que ver con el bienestar, han venido mejorando en los últimos años hay sin embargo insuficiencias en términos de la cobertura y calidad de los mismos. Los indicadores que se tienen en materia educativa, de salud y de vivienda, mantienen niveles aceptables como promedio en el Municipio de San Felipe Orizatlán, sin embargo, se presentan algunos desequilibrios que deben ser atendidos y resueltos con una política clara de compromiso con la población más desfavorecida.

EDUCACION

La población mayor de 15 años, suma un total de 21,162 habitantes y según su condición de alfabetismo 7,520 hombres y 6,136 mujeres son alfabetas, 2,929 hombres y 4,556 mujeres son analfabetas y 21 habitantes no se especifica.

La población de 6 a 14 años en el Municipio, son 10,534 en donde 4,581 hombres y 4,305 mujeres saben leer y escribir y 862 hombres y 758 mujeres no lo saben hacer.

Nuestro Municipio cuenta con la Unidad de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular, que funciona con turno matutino en la Escuela Primaria General "José Angeles Montañón" ubicada en esta Cabecera, atiende una población de 64 alumnos de diferentes Comunidades y cuenta con 8 docentes.

Cuenta con 46 Centros de Educación Inicial No Escolarizado; su población estudiantil es de 730 alumnos atendidos por 46 docentes, funcionando en diferentes Comunidades, 100 Escuelas de Nivel Preescolar, 18 de ellas son del Subsistema Preescolar General, 37 del Subsistema Indígena y 45 del Subsistema CONAFE, lo

que da atención a 2,204 alumnos y 131 docentes, 105 Escuelas de Educación Primaria, de las cuales 46 corresponden al Subsistema de Primarias Generales, 49 Primarias Indígenas y 10 del Subsistema CONAFE, atendiendo 7,772 alumnos con 363 docentes, 23 Escuelas Secundarias, de las cuales 2 pertenecen al Subsistema de Escuelas Secundarias Técnicas y 21 al Subsistema de Telesecundarias, que atienden a 3,296 alumnos con 130 docentes, 3 Escuelas de Nivel Medio Superior, que son 1 COBAEH, 1 Escuela de Educación Media Superior a Distancia EMSaD y 1 Escuela Preparatoria Incorporada a la Universidad Autónoma de Tabasco, atendiendo un total de 758 alumnos con 40 docentes, además se cuenta con el Subsistema INEA, Plaza Comunitaria, Educación Básica para Jóvenes y Adultos que alberga a una población de 563 alumnos en los tres niveles: Inicial, Intermedio y Avanzado, operando en diferentes Comunidades. Podemos decir que contamos con un Maestro de Educación Inicial para cada 16 alumnos, uno de Preescolar para cada 17, uno de Primaria para cada 21, uno de Secundaria para cada 25 y uno de Bachillerato para cada 19 alumnos.

Existen en el Municipio 2 Bibliotecas Públicas, en ellas existen 8,074 libros, se registran 17,433 obras consultadas por 14,643 usuarios.

La población mayor de 12 años en el Municipio, es de 24,631 de los cuales 9,887 se considera como población económicamente activa. (8,437 hombres y 1,417 mujeres).

LINEAS DE ACCION

Se dará cumplimiento a la letra y espíritu del Artículo 3° Constitucional y Ley General de Educación.

Se participará en cada una de las actividades que competen a la Administración Municipal, para fortalecer el desarrollo académico en los modelos de actualización y calidad educativa.

Se promoverá la dinámica de interrelación entre los Consejos de Participación Social y Presidencia Municipal en su función gestora.

Se mantendrá un estrecho contacto con Autoridades Educativas, escuelas, familias y alumnado, para auxiliar en la resolución de problemáticas planteadas por los Consejos Técnicos Escolares.

Se implementará un operativo promotor de la excelencia educativa a partir de dinámicas sugeridas de metodología del aprendizaje, de motivación y de estímulos y

Se difundirá en el ámbito académico, una pedagogía humanista y una cultura de valores mediante diversas estrategias didácticas, que trasciendan al orden familiar.

SALUD

El 90.5% (34,130) de los habitantes del Municipio, son población abierta (no derechohabiente) el resto corresponde el 4.1% al IMSS (1,548), el 4.2% al ISSSTE (1,601), 17 habitantes tienen servicios a partir de SEDENA y el resto (389) no se especifica. La población abierta, es atendida por IMSS-OPORTUNIDADES y los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), 55.4% y 44.6% respectivamente.

Existen 27 médicos en las Instituciones Públicas del Sector Salud en el Municipio, lo que significa un médico para cada 1,365 habitantes.

Se cuenta con 14 Unidades Médicas de Consulta Externa: 6 del Sistema IMSS-OPORTUNIDADES, 7 de SSH y 1 del ISSSTE.

El Modelo de Atención de los Servicios de Salud de Hidalgo, contempla Casas de Salud y en el Municipio existen 59, cada una con su correspondiente Auxiliar de Salud.

Durante el 2001 se otorgaron un total de 111,721 consultas, de las cuales 101,102 corresponden a consultas generales y 10,619 fueron consultas odontológicas.

VIVIENDA

Existen en el Municipio 7,243 viviendas con un promedio de 5.2 habitantes por vivienda. Se registran viviendas con un habitante (268) y hasta con más de 9 habitantes (662).

El reto principal sigue estando en las localidades del Municipio, cuya dispersión hace difícil la dotación de servicios, sobre todo de agua potable en donde la gran mayoría de las localidades no cuentan con red de distribución. Adicionalmente muchas Colonias de San Felipe Orizatlán y varias Comunidades del Municipio, adolecen aún de fallas e insuficiencias en el servicio, especialmente en época de estiaje.

Por lo que hace al promedio de ocupantes por vivienda, se puede observar que son 5.2.

OBJETIVO GENERAL

Disminuir los niveles de desigualdad social existentes en el Municipio a través de una mejor distribución del ingreso, derivada de políticas públicas que por una parte favorezcan la generación de empleos, mejor remunerados y por otra, combatan las manifestaciones más agudas de la pobreza.

ESTRATEGIAS

- 1º Impulsar la participación ciudadana, para llevar a cabo Programas de Mejoramiento en las condiciones de vida en las comunidades, generando una nueva dinámica en la que la sociedad organizada, sea la que tome en sus manos la orientación y vigilancia de las acciones.
- 2º Fomentar un aprovechamiento más eficiente de la infraestructura de servicios, con los que ya se cuenta involucrando la participación y corresponsabilidad ciudadana y
- 3º Reducir las condiciones de pobreza en el Municipio, promoviendo Programas Específicos de Apoyo Permanente a la Población, con mayores niveles de marginación.

1º ESTRATEGIA

"Impulsar la participación ciudadana, para llevar a cabo Programas de Mejoramiento en las Condiciones de Vida en las Comunidades, generando una nueva dinámica en la que la sociedad organizada sea la que tome en sus manos la orientación y vigilancia de las acciones".

LINEAS DE ACCION

ELABORAR UN DIAGNOSTICO REGIONAL DE LAS NECESIDADES DE ORDEN SOCIAL

Elaborar diagnósticos regionales actualizados, que identifiquen la problemática social de las comunidades y permitan una atención integral de la misma.

Jerarquizar la atención de la demanda social, comprometiendo Programas Específicos de Apoyo Regional, en coordinación con las Autoridades Estatales y Federales.

Promover la participación organizada de las comunidades, en la programación, ejecución y evaluación de las obras de beneficio comunitario.

Es fundamental establecer renovados mecanismos de participación ciudadana, que profundicen las experiencias de organización comunitaria, la amplíen y pongan al día sus canales de expresión.

Involucrar a los ciudadanos organizados en cada una de las fases de realización de las obras, en materia de mejoramiento de la infraestructura educativa, de salud, de

vivienda y cualquier otra relacionada con el mejoramiento de sus condiciones generales de vida, se lleven a cabo en la comunidad.

Aprovechar los avances que ya se tienen en materia de participación comunitaria y desarrollar Proyectos Sociales y Productivos, en aquellas comunidades que presenten un mayor grado de organización social.

En colaboración con las Autoridades Estatales Educativas, de Salud y de Asistencia Social, se promoverán campañas de educación sexual adecuadas a cada nivel de los estudiantes y de las personas en edad reproductiva.

Se implementarán estrategias, para fortalecer los Programas de Nutrición y consolidar la cobertura de los desayunos escolares y

Se mejorarán las condiciones de la vivienda rural en la idea de alcanzar la calidad habitacional, mejorar las perspectivas de salud para las familias y elevar la dignidad de las personas que habitan en ellas.

DISMINUIR LOS NIVELES DE ANALFABETISMO, EN LAS ZONAS INDIGENAS DEL MUNICIPIO

Aunque los niveles de analfabetismo del Municipio, se encuentran por debajo de la Media Estatal y Nacional en las Zonas Indígenas del Municipio, persisten valores superiores en los dos casos. Se colaborará de manera especial, con los Programas Estatales y Federales de Alfabetización en la Zona Indígena del Municipio, para mejorar los promedios que hoy presentan.

MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA RURAL

Elaborar los Proyectos que avalen un Programa de Mejoramiento de Vivienda en las Areas Rurales a través del mejoramiento de pisos, de techos, levantamiento de fogones, mejores condiciones de salud, etc.

2º ESTRATEGIA

"Fomentar un aprovechamiento más eficiente de la infraestructura de servicios urbanos, con los que ya se cuenta involucrando la participación y corresponsabilidad ciudadana".

LINEAS DE ACCION

IMPULSAR PROGRAMAS PERMANENTES DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, RECREATIVA Y DE SALUD

Es necesario que la infraestructura de atención escolar y de salud con la que ya cuenta el Municipio, pueda ser mantenida en condiciones de óptima utilización y aprovechamiento.

Se mantendrá un esfuerzo permanente de gestión de Recursos Federales y Estatales, para sumarlos al esfuerzo municipal en el mejoramiento de esta infraestructura de desarrollo social.

Se impulsarán campañas de concientización entre la población rural y urbana, para involucrarla en el compromiso de mantener permanentemente el cuidado de estas instalaciones.

MEJORAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Atender con mayor eficiencia, la demanda de atención de salud, promoviendo un mejor abastecimiento de las Unidades Médicas en materia de medicamentos, equipos, material de curación, etc. así como una mejor cobertura con el personal capacitado necesario.

Cumplir con un mantenimiento adecuado para las Unidades de Salud en coordinación con los Servicios de Salud de Hidalgo, buscando un ambiente favorable para la atención médica, tanto para la población que demanda el servicio como al personal que allí labora.

Promover una red de telecomunicación que enlace a las Unidades Médicas de primer nivel con Hospitales de segundo nivel, para resolver problemas urgentes de salud.

PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO

Se promoverá la reactivación de la tradición cultural de nuestros parques públicos y la difusión de nuestros centros de manifestación artística y cultural.

Se impulsarán las expresiones culturales, locales, nacionales y universales, para darle un renovado vigor a nuestro Municipio.

Se llevarán diversas manifestaciones de la cultura a las Comunidades del Municipio y se promoverá el rescate y la difusión de sus tradiciones culturales.

Se impulsará la investigación de la tradición indígena, la realización de los eventos que la conserven y su promoción en el área urbana.

Se promoverá el gusto y la afición por la lectura en el Café Literario.

Se mejorará el funcionamiento del Sistema Bibliotecario del Municipio de San Felipe Orizatlán, de acuerdo a las necesidades y expectativas en el campo de la educación, la cultura y la recreación.

Se capacitará y actualizará a los maestros, talleristas, promotores culturales y personal administrativo, para atender con calidad la demanda cultural.

Se investigarán, rescatarán y preservarán las costumbres y tradiciones de nuestro Municipio.

Se promoverá y se dará la difusión correspondiente, a las acciones culturales que se realicen en el Municipio.

Se promoverá el fortalecimiento de la interacción social y de los niveles de vida, mediante la adecuación de dinámicas estratégicas como un modelo práctico para el fomento de la salud mental.

Se adecuarán los medios a través de los cuales el ser humano realice un desarrollo consciente y constante de sus potencialidades, de la valoración de sí mismo y de sus relaciones interpersonales.

Se estimulará un ambiente propicio para las condiciones de concordia, aceptación y comunicación adecuada entre los actores de la sociedad, impulsando dicha estrategia hacia el seno de la vida familiar.

Se promoverán Ferias Culturales y Comerciales de distinto rubro, convocando a expositores especializados para ofertar entre la población, el acceso a los diversos avances culturales y tecnológicos que puedan apoyar de manera significativa, su desarrollo personal y económico.

Se crearán espacios de fomento a la cultura y las artes.

Se dinamizará una cultura axiológica mediante la escuela virtual de valores.

Se instaurará una coordinación académico - ciudadana, para organizar y participar en actividades cívicas.

Se promoverá la comercialización de productos típicos.

Se promoverá una cultura de salud integral y ambiental y

Se promoverá una cultura de productividad.

FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA COMO HERRAMIENTA DE FORMACION INTEGRAL EN EL SER HUMANO

Instrumentar un Plan de Trabajo, que permita el aprovechamiento y mejoramiento de las condiciones de los espacios deportivos con los que cuenta el Municipio, apoyándolos con mayor orientación técnica y de tipo nutricional e involucrando a Autoridades, Sectores y grupos que deseen elevar el deporte en el Municipio.

Promover la participación organizada de los deportistas, en competencias con mejor difusión y atractivo.

Impulsar la capacitación a jóvenes promotores deportivos en el área rural.

Promover el rescate de los juegos tradicionales en todo el Municipio.

Impulsar la convivencia por medio del deporte y la recreación a la familia, con Programas de Prácticas Deportivas los fines de semana.

Proporcionar el mantenimiento permanente a la infraestructura deportiva y recreativa municipal, promoviendo además su buen uso a través de carteles y la participación de los Delegados en su cuidado.

A través de Convenios con los dueños de terrenos baldíos, adaptarlos para que puedan funcionar para la práctica de algún deporte.

Se motivará a todos los sectores, el gusto por el deporte.

Se fomentará de manera permanente, una cultura de ética, disciplina y vigor físico.

Se creará una Escuela de Arbitros, que impulsen comprometidamente el deporte.

Se habilitarán espacios deportivos, acordes a las demandas modernas de la actividad lúdico-recreativa y

Se promoverá el ocio constructivo de la niñez y la juventud, mediante la participación en los diferentes deportes.

3º ESTRATEGIA

"Reducir las condiciones de pobreza en el Municipio, promoviendo Programas Específicos de Apoyo Permanente a la Población con mayores niveles de marginación".

LINEAS DE ACCION

AMPLIAR Y MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Se promoverá la construcción de nuevos sistemas de agua potable y alcantarillado, así como la ampliación y rehabilitación de los ya existentes, para avanzar en la disminución del déficit que aún se tiene en las comunidades rurales y en algunas Colonias de San Felipe Orizatlán.

Paralelamente se evaluarán mecanismos alternativos de potabilización de agua en las comunidades, donde no se pueda llegar con el sistema de agua entubada a efecto de poder mejorar la salud y la calidad de vida de sus habitantes.

APOYAR EL DESARROLLO DE LOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO

El eslabón más débil de la cadena del Desarrollo Municipal, está dado por las condiciones de vida de los indígenas. Se impulsará su participación en los Programas Productivos y de Desarrollo Social, que se implementen para abatir el rezago social de la zona rural respetando los valores y tradiciones que los identifican, así como promoviendo y difundiendo la fuerza de sus tradiciones culturales y su importancia dentro de la historia del Municipio.

IMPULSAR UNA NUEVA CULTURA DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Establecer estrategias de colaboración con organizaciones No Gubernamentales, con grupos organizados dentro de la sociedad y con las Instituciones Educativas para crear una nueva cultura de la asistencia social a través de una coparticipación en la solución de los problemas comunitarios.

PROMOVER POLITICAS PUBLICAS DE APOYO PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Integrar un padrón actualizado con la población del Municipio, con capacidades diferentes para programar de mejor manera, las políticas de apoyo para este sector.

Ampliar las campañas de concientización de la sociedad, para el apoyo a la población con capacidades diferentes y

Generar Programas que faciliten la incorporación de las personas con capacidades diferentes a la vida social y productiva del Municipio.

GENERAR POLITICAS ESPECIFICAS DE APOYO, PARA LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA

Se promoverá el establecimiento y consolidación de la integración familiar y convivencia de las personas de la tercera edad.

Se buscará generar las acciones que apoyen la reintegración de las personas de la tercera edad a la vida social y productiva del Municipio.

Promoveremos Brigadas de Atención, directamente en las comunidades para las personas de edad avanzada.

Se promoverán condiciones de igualdad en la participación social, económica y política de las mujeres del Municipio, bajo una perspectiva de género.

Se promoverá la Creación de Estancias de Cuidado Infantil en las Comunidades del Municipio, en apoyo de las madres trabajadoras.

Se promoverá la economía de traspaso, para apoyar los ingresos y nutrición de las familias rurales.

Generar y difundir Programas que combatan toda forma de Violencia, contra las Mujeres.

Se realizarán acciones de asesoría legal y psicológica, de atención a la problemática de las mujeres.

Se difundirán Campañas de Planificación Familiar y de Orientación Nutricional durante el embarazo y

Se impulsará la organización de las mujeres, para el desarrollo de Programas Productivos.

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

SITUACION ACTUAL

Es necesario volver a reconsiderar la importancia que tiene el resguardo del equilibrio ecológico, para la tranquilidad social y la necesidad de un desarrollo que armonice el crecimiento económico con el cuidado de la naturaleza.

Tenemos que hacer un esfuerzo compartido, con el objetivo de restaurar y mejorar nuestro entorno, no sólo con otras Instancias de Gobierno, preocupadas por la preservación y la recuperación ecológica sino también y sobre todo con la sociedad en su conjunto. Hoy más que nunca, debemos poner un interés muy especial por

recuperar parte del equilibrio ecológico que hemos lastimado, para establecer las bases de la sustentabilidad de nuestro desarrollo económico.

Los grandes factores que dan origen al deterioro de la calidad ambiental y de vida de la población del Municipio de San Felipe Orizatlán y que han afectado su capital natural de flora y fauna y que en su conjunto, han generado problemas de contaminación de suelos, aire y agua, son:

- Los efectos que se observan en el medio urbano, son:
 - Mala disposición de los residuos sólidos.
 - Vertimiento de aguas residuales sin el tratamiento adecuado y
 - Expansión urbana en áreas no aptas para los asentamientos humanos.
- El medio rural, presenta también las consecuencias del deterioro:
 - Vulnerabilidad de los ecosistemas y la degradación del suelo y
 - Reducción de los recursos bióticos.

OBJETIVOS GENERALES

Diseñar y aplicar políticas en materia ambiental.

Participar de manera más directa, en la atención, gestión y resolución de las circunstancias ambientales del Municipio.

Lograr que la calidad de vida en materia ambiental, sea una constante de los habitantes del Municipio.

Coordinar con las otras dos Instancias de Gobierno, la observancia y cumplimiento de la Legislación Ambiental aplicable.

Coadyuvar a frenar el deterioro del medio ambiente.

Participar en la conservación de los ecosistemas y el aprovechamiento de los recursos naturales y

Promover el desarrollo con criterios de sustentabilidad.

ESTRATEGIAS

1º "Propiciar el Ordenamiento Ecológico del Municipio" y

2º "Fomentar la conciencia ecológica".

1º ESTRATEGIA

"Propiciar el Ordenamiento Ecológico del Municipio".

LINEAS DE ACCION

REALIZAR LAS ACCIONES QUE APOYEN EL ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL MUNICIPIO

Revisión y ajuste del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de San Felipe Orizatlán, con base a las circunstancias actuales y tendencias de crecimiento.

Emisión de la opinión técnica ambiental a las obras y actividades de los establecimientos comerciales y de servicios de competencia municipal, previa al otorgamiento de la factibilidad de uso de suelo y las licencias de construcción y funcionamiento.

Revisión, actualización y formalización del Decreto de las Zonas de Preservación Ecológica del Municipio.

EVALUAR EL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL QUE PUDIERA PRESENTARSE EN EL MUNICIPIO

Emisión de la opinión municipal a los estudios de impacto ambiental notificados por el Gobierno del Estado y propiciar la descentralización de los manifiestos e informes preventivos de impacto ambiental de los establecimientos mercantiles y de servicios de competencia municipal.

Solicitud de los dictámenes y/o resoluciones de impacto ambiental y sus condicionantes emitidos por la instancia de competencia, previo a las autorizaciones de movimientos de tierra, construcción, instalación y funcionamiento de obras o realización de actividades de injerencia municipal.

Coordinación con la Unidad de Protección Civil, para evaluar los informes de riesgo y planes de contingencia adjuntos a los manifiestos e informes preventivos de impacto ambiental.

REALIZAR ACCIONES A FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento a los establecimientos mercantiles y de servicios de competencia municipal, que emitan contaminantes a la atmósfera.

Elaboración conjunta con el Gobierno del Estado, del inventario de fuentes fijas de contaminación.

Inspeccionar y sancionar a fuentes fijas y móviles contaminantes.

Coadyuvar al levantamiento del inventario de descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, promoviéndose específicamente la instalación de plantas o sistemas de tratamientos de agua.

Colaborar con los Gobiernos Federal y Estatal, en la inspección y vigilancia de los cuerpos de agua nacional y estatal de la Jurisdicción Municipal.

Difundir campañas entre la población, para el ahorro en el consumo de agua y para la prevención y el control de su contaminación.

Promover la utilización de sistemas de control de aguas residuales en las comunidades rurales.

Participación en el análisis técnico ambiental, previo a la autorización de la instalación, funcionamiento, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos.

Promover la conservación, manejo y aprovechamiento de la vida silvestre.

En materia de fauna, apoyar en la prevención y evitar la sobre-explotación o extinción de especies propias o introducidas a los ecosistemas del Municipio, participando en la repoblación de ellos.

En el ámbito de competencia municipal, se protegerá y preservará las especies de flora en áreas y vía pública.

Establecimiento y ejecución de los Programas de Reforestación y Mejoramiento de Suelos en Territorio Municipal.

Proponer una más amplia Reglamentación Municipal, acorde a las circunstancias ambientales actuales y sus tendencias en el Municipio.

Promover la incorporación de la variable ambiental en la Ley Orgánica Municipal, tanto en el aspecto de facultades y atribuciones como en lo relativo a la existencia formal de la Comisión Ecológica del Cabildo y la estructura administrativa municipal encargada de las tareas ambientales.

Revisión y ampliación del Marco Jurídico Ambiental Municipal, mediante el fortalecimiento de la Reglamentación Ambiental del Bando de Policía y Buen Gobierno, así como la formulación del Reglamento o Reglamentos Ambientales necesarios y

Elaboración y ejecución del Programa Municipal de Gestión y Protección Ambiental para el periodo 2003-2006, el cual deberá tener como contenido, las estrategias y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

2º ESTRATEGIA

"Fomentar la conciencia ecológica".

LINEAS DE ACCION

FOMENTAR LA EDUCACION AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA ECOLOGICA

Fomentar la conciencia ecológica a través de la educación y campañas de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos domésticos, reforestación, calidad del agua y repoblación de ecosistemas.

Propiciar la capacitación y el adiestramiento del personal.

Impulsar la participación ciudadana en la preservación y mejoramiento de la cuestión ambiental.

Integrar la variable ambiental al Sistema Municipal de Atención a la Ciudadanía.

Desarrollar acciones de protección ambiental con la participación ciudadana.

Promover la participación de los sectores social y privado, en la formulación de la política ambiental y la elaboración de los Programas de Preservación y Restablecimiento del Ambiente y

Emplear los medios de comunicación, para lograr la participación ciudadana y difundir entre la población, la Legislación y Programación Ambiental Municipal.

INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION

El propósito fundamental del Plan Municipal de Desarrollo, es mejorar las condiciones en las que se desarrolla la vida de los habitantes del Municipio de San Felipe Orizatlán y ampliar los elementos donde se fincan sus expectativas de desarrollo. Disminuir los niveles de desigualdad social combatiendo las manifestaciones más agudas de la pobreza, así como impulsar a fondo la participación de la sociedad alentando nuevas formas de responsabilidad compartida en los Programas de Gobierno.

La importancia de este instrumento, hace necesaria la implementación de un Sistema de Control, Seguimiento y Evaluación.

La implementación y ejecución del presente Plan, requiere de las siguientes Vertientes:

OBLIGATORIEDAD: Establece que todas las Dependencias de esta Administración Pública Municipal, orientará sus acciones a la consecución de los objetivos planteados, mediante el seguimiento puntual de las estrategias y líneas de acción que se establecen en el Plan.

COORDINACION: Las acciones del Gobierno Municipal, estarán acordes a las que en materia de Planeación y Desarrollo permitan el logro de los objetivos Federales, Estatales y Municipales.

CONCERTACION: Se establecen renovados mecanismos institucionales, para promover el concurso de las voluntades que quieran sumarse de manera organizada a las tareas del desarrollo. Incorporar a sus ciudadanos y ciudadanas, al compromiso común para obtener mejores niveles de vida y por la construcción de espacios más democráticos en la convivencia política del Municipio. El nuevo tiempo político de Hidalgo y del Municipio de San Felipe Orizatlán, otorga a la pluralidad política y a la búsqueda del consenso entre voluntades de diferente signo, la única puerta posible

para el acceso a niveles superiores de entendimiento que permitan alcanzar mayores niveles de desarrollo para sus habitantes. La tarea política hoy más que nunca significa suma e inclusión.

INDUCCION: Se definen políticas públicas que motiven la conducta de los particulares, hacia las acciones que se orienten conforme a las líneas de acción que están establecidas.

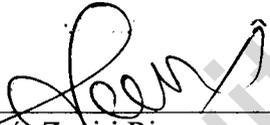
Fundamental es la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, sus Subcomités Sectoriales y Especiales, quienes darán seguimiento y evaluarán el Plan permanentemente y podrán actualizarlo cuando sea conveniente, dentro del período constitucional del actual Gobierno Municipal 2003-2006.

El presente Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, será del conocimiento de la H. Asamblea Municipal para que verifique el cumplimiento de lo que en materia de Planeación Municipal se plantea para el Desarrollo de San Felipe Orizatlán.

Este Plan, será ejecutado por las diferentes áreas de esta Administración Municipal, mediante la elaboración y ejecución de Programas Operativos Anuales que traduzcan las Estrategias y las Líneas de Acción que logren la consecución de los objetivos planteados y podamos cumplir con la Visión de esta Institución.

San Felipe Orizatlán, Hidalgo, a 20 de mayo del 2003.




Prof. Andrés Zuñiri Rivera
Presidente municipal Constitucional

2003 - 2006


Prof. Rodolfo Ortega Ramírez
Síndico Procurador

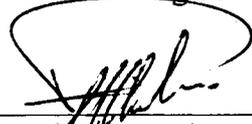


Prof. Doricela Melo Hernández
Regidora


Prof. Felipe Lara Sánchez
Regidor



Ing. Carlos Manuel Rivera Morales
Regidor


Prof. Pedro Emeterio Morales Palacios
Regidor



Prof. Antonio Francisco Martínez Hernández
Regidor


Prof. Jesús Helmer Sánchez Rivera
Regidor



C. Eulalio Diego Hernández Hernández
Regidor


C. Martín Aztlara Hernández
Regidor

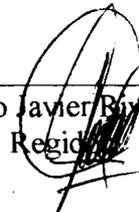


C. Teodomiro García Pérez
Regidor


C. José Antonio Hernández Hernández
Regidor



C. Bacilicio Salinas Solís
Regidor



Lic. Francisco Javier Rivera Morales
Regidor



2003 - 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.

C. ANDRES ZUVIRI RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 141 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL ARTICULO 49 FRACCION II Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1

QUE CONTIENE EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CONSIDERANDO

QUE SE HA HECHO NECESARIA LA REVISION, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE TODAS AQUELLAS NORMAS MUNICIPALES CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MAS JUSTA Y PACIFICA CONVIVENCIA ENTRE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO.

POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HA INSTRUMENTADO EL PRESENTE:

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

JUSTIFICACION

RECONOCIDA LA IMPORTANCIA QUE EN EL MARCO DE LA DIVISION POLITICA NACIONAL REPRESENTA EL MUNICIPIO, COMO LA CELULA BASICA DEL FEDERALISMO DE UNA REPUBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA Y FEDERAL, RESULTA IMPOSTERGABLE, BAJO EL FUNDAMENTO DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALIZAR LA REGLAMENTACION QUE NOS PERMITA LA CORRECTA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.

EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL, RECONOCE LAS EXPERIENCIAS Y PONE EN PRACTICA LAS PROPUESTAS QUE LLEVAN A UNA COMPILACION AMPLIA, CLARA Y ADECUADA, DE LO QUE EL MUNICIPIO DEBE REGLAMENTAR PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.

QUEDA CLARO, QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, QUE SE INTEGRA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO PROCURADOR Y LOS REGIDORES, ELECTOS POR SUFRAGIO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO, PARA UN PERIODO DE TRES AÑOS.

SE RECONOCE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LA REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

EN LA BUSQUEDA DE UNA NECESARIA SIMPLIFICACION QUE EN MATERIA REGLAMENTARIA, DEBE ANIMAR TODA ADMINISTRACION MUNICIPAL. SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE IGNORAR ALGUNA AREA DE LAS MULTIPLES TAREAS QUE LE CORRESPONDE ATENDER EL MUNICIPIO, SE PROPONE ESTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, QUE VIENE A SINTETIZAR Y SUSTITUIR AL ANTERIOR. PUES SIN PODER ESTABLECER EN FORMA DEFINITIVA EL CONTENIDO DE UNO Y OTRO, RESULTA MAS PRACTICO CREAR UNO SOLO QUE LO MISMO ESTABLEZCA LAS CONDICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. HASTA LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, AUTORIDADES, INCLUSO, SE INTEGRAN LAS FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO, DE SUS INTEGRANTES Y SUS ATRIBUCIONES.

SE DETALLA SOBRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, AÑADIENDO ESPECIFICAMENTE LA DENOMINACION Y FUNCION DE CADA UNA DE LAS AREAS Y SUS TITULARES.

SE DEFINEN ASPECTOS DE POBLACION, DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; DE SU PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, SE CREA UN ESPACIO PARA LO QUE ES LAS FALTAS Y SANCIONES DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL.

SIRVE DE BASE LEGAL AL PRESENTE BANDO, LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE HIDALGO.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

CAPITULADO

CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO II	DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO
CAPITULO III	DEL TERRITORIO MUNICIPAL
CAPITULO IV	DE LA POBLACION, DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
CAPITULO V	DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CAPITULO VI	DE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES AUXILIARES
CAPITULO VII	DEL PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL
CAPITULO VIII	DE LA SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
CAPITULO IX	DEL ORDEN PUBLICO
CAPITULO X	DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
CAPITULO XI	DEL CONCILIADOR MUNICIPAL
CAPITULO XII	DE LAS ACTIVIDADES MERCANTILES
CAPITULO XIII	DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
CAPITULO XIV	DE LA LIMPIEZA Y SANIDAD MUNICIPAL
CAPITULO XV	DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS
CAPITULO XVI	DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS
CAPITULO XVII	DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y
CAPITULO XVIII	DE LAS SANCIONES.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.; TIENE PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO Y GOBIERNO PROPIO, DOTADO DE AUTONOMIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ARTICULO 2.- EL MUNICIPIO LIBRE DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, TIENE PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO, ADMINISTRACION Y GOBIERNOS PROPIOS; ESTA DOTADO DE AUTONOMIA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- RESPECTO A SU REGIMEN INTERIOR, EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN SE REGIRA POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ASI COMO EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS QUE DE EL SE DERIVEN, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 4.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN Y SU POBLACION, ASI COMO EN SU ORGANIZACION POLITICA, ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS PUBLICOS DE CARACTER MUNICIPAL CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.

ARTICULO 5.- EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS QUE DE EL SE DERIVEN Y LOS ACUERDOS QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO, SERAN OBLIGATORIOS PARA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LOS VECINOS, LOS HABITANTES, VISITANTES Y TRANSEUNTES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN Y SU INFRACCION SERA SANCIONADA CONFORME A LO QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES.

ARTICULO 6.- COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL O AL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE FACULTADES, EJERCER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, ASI COMO SUS REGLAMENTOS Y CUIDAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA Y DEMAS REGLAMENTOS DE LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

ARTICULO 7.- PARA PODER SER REFORMADO, ADICIONADO O DEROGADO EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, SE REQUERIRA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

CAPITULO II DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 8.- SON FINES DEL AYUNTAMIENTO:

- I.- GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PUBLICO;
- II.- GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LOS BIENES Y LA SALUBRIDAD DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO;

- III.- PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE SU TERRITORIO;
- IV.- SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS, MEDIANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS;
- V.- PROMOVER LA INTEGRACION SOCIAL DE SUS HABITANTES;
- VI.- PRESERVAR Y FOMENTAR LOS VALORES CIVICOS Y CULTURALES, PARA ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL;
- VII.- FOMENTAR DENTRO DE SUS HABITANTES, EL AMOR A LA PATRIA Y LA SOLIDARIDAD NACIONAL;
- VIII.- LOGRAR EL ORDENADO Y ADECUADO CRECIMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO;
- IX.- FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES;
- X.- PROTEGER Y PRESERVAR LA ECOLOGIA Y EL MEDIO AMBIENTE;
- XI.- TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGA POR OBJETO EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO Y
- XII.- ASI COMO LOS QUE ESTABLEZCAN, LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES.

CAPITULO III DEL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTICULO 9.- EL TERRITORIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, ES EL QUE POSEE ACTUALMENTE Y SUS COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

- ✓ AL NORTE LIMITA CON EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHAL. SAN LUIS POTOSI.
- ✓ AL SUR LIMITA CON LOS MUNICIPIOS DE HUEJUTLA DE REYES Y TLANCHINOL, HGO.
- ✓ AL ESTE CON LOS MUNICIPIOS DE CHICONAMEL (VERACRUZ), HUEJUTLA DE REYES Y JALTOCAN, HIDALGO Y
- ✓ AL SUROESTE LIMITA CON EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.

ARTICULO 10.- EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, SE DIVIDE PARA SU REGIMEN POLITICO Y ADMINISTRATIVO EN:

UNA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA SAN FELIPE ORIZATLAN Y 123 COMUNIDADES Y COLONIAS CON LOS NOMBRES SIGUIENTES:

AHUAIXPA	APATZINTLA
AHUATEMPA - TOTONICAPA	ARROYO DE CAL
AHUATITLA	BELLA VISTA
AHUEHUETITLA	BARRIO LAS CAMPANAS
EJIDO AUDIENCIA PUBLICA	HUICHINTLA
BARRIO LAS PILAS	HUITZILINGUITO
BARRIO TZICATIPA	HUITZITZILINGO

BUENOS AIRES	LA CAROLINA
CECECAMEL	LA CONEJA
COAMECACO	LA CRUZ
COAXOCOTITLA I	LA CUCHILLA
COAXOCOTITLA II	LA HUILONATL
COL. BUGAMBILIAS	LA LABOR I
COL. EL PARAISO	LA LABOR II
COL. HIDALGO UNIDO	LA LAGUNA
COL. JUSTINO HDEZ. AMADOR	LA LAJA
COL. LA RIBERA	LA MARIANA
COL. LOMA BONITA	LA MESA DE CUATOLOL
CHACUALA	LA PITAJAYA
CHANCUETLAN	LAS CHACAS
EJIDO 3 DE MARZO	LAS VIBORAS
EL BRASILAR	LAS PIEDRAS
EL CARRIZAL	LOMAS ALTAS
EL CERRO	COL. JOSE LOPEZ PORTILLO
EL ENCINAL	LOS ALTOS DE SAN PEDRO
EL LIMONAL	LOS COYOLES
EL LLANO	LOS JOBOS
EL MANANTIAL	LOS HUMOS
EL NARANJAL	LOS PANALES
EL OJITE	LOS SABINOS
EL PEDREGAL	MAXCARRILLO
EL POTRERO	MAZAQUILICO
EL RINCON	MELCHOR OCAMPO
EL SAUCILLO	MONTE GRANDE
EL TIGRE	NEXPA
EL VERGEL	NUEVA TENOCHTITLAN
EL ZAPOTAL	PALMA SOLA
GENERALES AZUARA	PETLACATL COMUNAL
HUEXOTITLA	PETLACATL EJIDO

HUEXTETITLA B. C.	PIEDRA HINCADA
HUEXTETITLA EJIDO	PILCAPILLA
HUEYTLALE	PLAN DE AYALA
HUICHINTLA	POTEJAMEL
POCHOTITLA	RANCHO NUEVO
PROL. 20 DE NOVIEMBRE	SANTA CLARA
SAN ANTONIO	SANTO DOMINGO
SANTA ANA	TALAPIZ II
SANTA ROSA TETLAMA	TAMALCUATITLA
TALAPIZ I	TAMOCALITO II
TALOL	TATACUATITLA
TAMOCALITO I	TEPANTITLA
TANTOYUQUITA	TEPETZINTLA II
TEOXTITLA	TETLAMA GRANDE
TEPETZINTLA I	TEXCATLA
TEQUEXQUILICO	TULTITLAN
TETZACUALT	TZAPOYO II
TLAXISCOATITLA	XALAMATITLA
TZAPOYO I	ZACAPILOL
VALLE VERDE	ZAPOTE ARRIBA
XALAMAQUEXPA	TAXISCUATITLA
ZACAYAHUAL	ZAPOTE ABAJO

ARTICULO 11.- EN LAS COMUNIDADES ANTES MENCIONADAS, GOBERNARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CON EL AUXILIO DE SUS RESPECTIVOS DELEGADOS MUNICIPALES.

ARTICULO 12.- EL AYUNTAMIENTO PODRA EN CUALQUIER TIEMPO, HACER LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES EN LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES SEÑALADAS EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

CAPITULO IV

DE LA POBLACION, DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

ARTICULO 13.- SON HABITANTES DEL MUNICIPIO, AQUELLAS PERSONAS QUIENES TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE TENGAN SU DOMICILIO EN EL.

ARTICULO 14.- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES, LOS SIGUIENTES:

- I.- GOZAR DE LAS GARANTIAS Y PROTECCION QUE LES OTORGUEN LAS LEYES;

- II.- SON VECINOS DEL MUNICIPIO, LOS HABITANTES QUE TENGAN CUANDO MENOS UN AÑO DE RESIDENCIA FIJA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL;
- III.- HACER BUEN USO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DESTINADAS PARA TAL FINALIDAD;
- IV.- RESPETAR Y OBEDECER A LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, LAS DISPOSICIONES DE ESTE BANDO Y REGLAMENTOS QUE DE EL EMANEN Y AQUELLAS DE CARACTER GENERAL QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO;
- V.- RECIBIR EDUCACION LAICA Y GRATUITA EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO;
- VI.- CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LAS LEYES TRIBUTARIAS Y ORDENAMIENTOS RESPECTIVOS;
- VII.- PRESTAR AUXILIO A LAS AUTORIDADES, CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ELLO;
- VIII.- ENVIAR A SUS HIJOS O MENORES DE EDAD BAJO SU TUTELA, A LAS ESCUELAS PUBLICAS PARA QUE RECIBAN LA INSTRUCCION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIAS;
- IX.- TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR;
- X.- INSCRIBIRSE EN EL PADRON ELECTORAL RESPECTIVO Y DAR AVISO DE SU BAJA POR CAMBIO DE DOMICILIO CUANDO ASI SUCEDA Y
- XI.- TODAS AQUELLAS QUE LES SEÑALEN LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA DEL ESTADO, SUS LEYES Y REGLAMENTOS.

ARTICULO 15.- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES:

- I.- GOZAR DE LA PROTECCION DE LAS LEYES Y AUTORIDADES MUNICIPALES;
- II.- OBTENER INFORMACION, ORIENTACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN Y SOLICITEN;
- III.- RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES DE ESTE BANDO Y REGLAMENTOS QUE DE EL EMANEN Y
- IV.- LOS DEMAS QUE LES OTORGUEN LAS LEYES RESPECTIVAS.

ARTICULO 16.- SON VECINOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN:

- I.- LAS PERSONAS QUE TENGAN UN AÑO DE RESIDENCIA FIJA EN EL TERRITORIO Y ESTEN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL CORRESPONDIENTE Y
- II.- QUIENES ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE ADQUIRIR LA VECINDAD, SE INSCRIBAN EN EL PADRON ELECTORAL CORRESPONDIENTE Y ACREDITEN POR CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA LA EXISTENCIA DE DOMICILIO, ASI COMO SU PROFESION O TRABAJO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTICULO 17.- SON DERECHOS DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO, LOS QUE LES CONCEDE LA CONSTITUCION FEDERAL, LA DEL ESTADO Y DEMAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

ARTICULO 18.- PARA ESTABLECER EN QUE CASO SE PIERDE O NO LA VECINDAD, SE ESTARA EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR.

ARTICULO 19.- TODO EXTRANJERO QUE MANIFIESTE SU VOLUNTAD DE RADICAR DENTRO DEL MUNICIPIO, PODRA HACERLO, DEBIENDO EXHIBIR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS Y DEBERA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LAS LEYES IMPONEN A SUS HABITANTES, ASI COMO LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE BANDO.

CAPITULO V DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO 20.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, ES UN ORGANO DE GOBIERNO COLEGIADO Y DELIBERATIVO, DE ELECCION POPULAR, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL MISMO.

ARTICULO 21.- EL H. AYUNTAMIENTO, ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- II.- EL SINDICO PROCURADOR Y
- III.- EL NUMERO DE REGIDORES QUE ESTABLEZCA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 22.- EL AYUNTAMIENTO, COMO UN CUERPO COLEGIADO, LE CORRESPONDEN LAS ATRIBUCIONES DE LEGISLACION, SUPERVISION Y VIGILANCIA, DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO 23.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EL AYUNTAMIENTO TENDRA LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EL PRESENTE BANDO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ARTICULO 24.- LA FUNCION EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERA AUXILIADO EN SUS FUNCIONES POR UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, UN TESORERO, UN CONCILIADOR MUNICIPAL Y POR LOS FUNCIONARIOS QUE EL DESIGNE Y QUE ESTEN ACORDES AL PRESUPUESTO QUE EL MISMO AYUNTAMIENTO APRUEBE.

ARTICULO 25.- LOS REGIDORES SON LOS ENCARGADOS DE VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LAS RAMAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CONFORME A LAS COMISIONES QUE LES SEAN ASIGNADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO. SUS ATRIBUCIONES SERAN LAS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y EL MANUAL DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS.

ARTICULO 26.- EL SINDICO PROCURADOR, ES EL ENCARGADO DE VIGILAR LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, PROCURAR POR LOS INTERESES MUNICIPALES, REPRESENTARLO JURIDICAMENTE Y VIGILAR QUE SE PRESENTE OPORTUNAMENTE LA CUENTA PUBLICA. SUS ATRIBUCIONES SERAN LAS QUE SE SEÑALEN EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y EN EL MANUAL DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS.

ARTICULO 27.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL ORGANO EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, POR TANTO ES EL TITULAR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 28.- PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- I.- SECRETARIA MUNICIPAL;
- II.- TESORERIA PUBLICA;
- III.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS;
- IV.- DIF MUNICIPAL;
- V.- POR UNA OFICIALIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR;
- VI.- OFICINA DEL IMPUESTO PREDIAL;
- VII.- CONCILIADOR MUNICIPAL;
- VIII.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL Y
- IX.- LAS DEMAS QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 29.- EL SECRETARIO Y EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, NO PODRAN DESEMPEÑAR OTRO PUESTO, CARGO O COMISION PUBLICA, SALVO LOS RELACIONADOS CON LA DOCENCIA Y AQUELLOS RELATIVOS A LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN, AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 30.- LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ESTAN OBLIGADOS A COORDINAR ENTRE SI SUS ACTIVIDADES Y CONDUCIRLAS EN FORMA PROGRAMADA CON BASE A LAS POLITICAS QUE ESTABLEZCA EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 31.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESOLVERA CUALQUIER DUDA O CONTROVERSA, SOBRE LA COMPETENCIA DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

CAPITULO VI DE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES AUXILIARES

ARTICULO 32.- LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES, SON COLABORADORES DIRECTOS DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, POR ESTE BANDO, POR LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

ARTICULO 33.- SON AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES:

- I.- LOS DELEGADOS Y
- II.- LOS SUBDELEGADOS.

ARTICULO 34.- EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, FUNCIONARA UN DELEGADO MUNICIPAL PROPIETARIO Y UN SUBDELEGADO MUNICIPAL SUPLENTE, QUE SERAN ELECTOS CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE CADA COMUNIDAD, DENTRO DEL PRIMER MES DE CADA AÑO Y DURARAN EN SU CARGO UN AÑO Y PODRAN SER REMOVIDOS POR CAUSA JUSTIFICADA A CONSIDERACION DE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONVOCARA A LAS ASAMBLEAS EN LAS COMUNIDADES PARA ELEGIR A SUS RESPECTIVOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, QUIENES RECIBIRAN NOMBRAMIENTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

ARTICULO 35.- LA RESPONSABILIDAD ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACION MUNICIPAL, RECAE INVARIABLEMENTE EN EL DELEGADO Y EN CONSECUENCIA, SERA LA MAXIMA AUTORIDAD EN LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

ARTICULO 36.- EL SUBDELEGADO MUNICIPAL, TIENE LA OBLIGACION DE AUXILIAR DIRECTAMENTE AL DELEGADO, PERO SOLO TENDRA ATRIBUCIONES COMO TAL, CUANDO POR ESCRITO LO COMISIONE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL O LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

ARTICULO 37.- LOS DELEGADOS MUNICIPALES QUE ABANDONEN SUS CARGOS SIN LA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HARAN ACREEDORES A LA SANCION QUE LA PROPIA AUTORIDAD DETERMINE.

ARTICULO 38.- CADA DELEGADO MUNICIPAL, TENDRA LA OBLIGACION DE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DE UN TERMINO DE 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCION, EN EL AÑO EN QUE LE CORRESPONDA ACTUAR.

ARTICULO 39.- AL FINALIZAR EL AÑO, EL DELEGADO MUNICIPAL TENDRA LA OBLIGACION DE RENDIR UN INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE SU GESTION ADMINISTRATIVA AL H. AYUNTAMIENTO Y AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR DEL 15 DE ENERO DE CADA AÑO.

ARTICULO 40.- SON OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES:

- I.- DAR A CONOCER A SUS PRESENTANTES, EL CONTENIDO DEL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO;
- II.- VELAR POR EL ORDEN PUBLICO Y LA TRANQUILIDAD DE LA COMUNIDAD. EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE BANDO, LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS;
- III.- COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE LAS NOVEDADES DE IMPORTANCIA QUE SE SUSCITEN EN LA COMUNIDAD;
- IV.- CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL A LOS CIUDADANOS DE SU LOCALIDAD, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE INTERES GENERAL Y EN SU CASO, TOMAR LOS ACUERDOS CONSIDERADOS COMO IMPORTANTES PARA LA COMUNIDAD, ASENTANDOLOS POR ESCRITO Y REPORTARLOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL;
- V.- PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LOS DATOS RELATIVOS A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE FUNCIONEN EN SU LOCALIDAD;
- VI.- GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, AQUELLAS OBRAS QUE SE CONSIDERAN COMO NECESARIAS, PARA EL BENEFICIO COMUNITARIO;
- VII.- EN CASO DE INCENDIO, AVISAR INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ORGANIZAR A LOS VECINOS PARA COMBATIRLO DE INMEDIATO;
- VIII.- AVISAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y A LAS AUTORIDADES

- COMPETENTES, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DESASTRES O APARICION DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS;
- IX.- COLABORAR EN EL LEVANTAMIENTO DE CENSOS, CAMPAÑAS DE SALUD Y EDUCATIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PROMOVIDAS POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES;
- X.- CONSERVAR CAMINOS DE HERRADURA, BRECHAS Y CAMINOS DE SACA, ORGANIZANDO CUADRILLAS CON LOS HABITANTES DE SU COMUNIDAD, PARA EL FIN ANTES MENCIONADO;
- XI.- REMITIR INMEDIATAMENTE A LOS INFRACTORES DEL PRESENTE BANDO, CUANDO SE REQUIERA EL CASO, PONIENDOLO A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- XII.- AUXILIAR PERMANENTEMENTE AL CONCILIADOR MUNICIPAL EN SUS FUNCIONES DENTRO DE SU JURISDICCION;
- XIII.- VIGILAR LA CONSERVACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA COMUNIDAD;
- XIV.- CUMPLIR LAS ORDENES QUE PROVENGAN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE Y
- XV.- LAS DEMAS QUE SEÑALEN LAS LEYES RELATIVAS.

ARTICULO 41.- DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL ARTICULO 6 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS DELEGADOS MUNICIPALES FORMAN PARTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN CALIDAD DE AUXILIARES DEL JUEZ MENOR DENTRO DE SU JURISDICCION, POR LO QUE TIENEN LA OBLIGACION DE VELAR Y HACER CUMPLIR EL BUEN ORDEN DENTRO DE LA COMUNIDAD, EN CASO NECESARIO REMITIR A LOS INFRACTORES A LA LEY.

ARTICULO 42.- CUANDO EN LA COMUNIDAD SE COMETAN DELITOS DE ROBO, ABIGEATO, ASALTO, DESPOJO, VIOLACION Y EN GENERAL, CUALQUIERA DE LOS DELITOS CALIFICADOS COMO GRAVES, DEBERAN TURNAR A LOS RESPONSABLES ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN.

ARTICULO 43.- CUANDO HAYA UN LESIONADO GRAVE, EL DELEGADO MUNICIPAL EN CARACTER DE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO, DEBERA INTERVENIR PARA EL CASO DE EXISTIR PRESUNTOS RESPONSABLES SEAN PUESTOS INMEDIATAMENTE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, ACOMPAÑADO DEL ACTA LEVANTADA EN LA CUAL SE DESCRIBAN DETALLADAMENTE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS.

ARTICULO 44.- EN CASO DE EXISTIR UN CADAVER EN LA COMUNIDAD A CONSECUENCIA DE UN HOMICIDIO O CUALQUIER CAUSA QUE PUDIERA PONER EN DUDA EL DECESO, EL DELEGADO MUNICIPAL DEBERA COMUNICARLO INMEDIATAMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, PROCURANDO CUANDO ASI LO DETERMINE LA REPRESENTACION SOCIAL, NO MOVER EL CUERPO DEL LUGAR EN QUE FUE ENCONTRADO, LO ANTERIOR, PARA EVITAR QUE SE DESTRUYAN PRUEBAS QUE PUDIERAN LLEVAR AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

ARTICULO 45.- SE SANCIONARA Y DESTITUIRA DEL CARGO, A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE ALGUN

DELITO, SE CONFABULEN CON LOS PRESENTES RESPONSABLES, OBSTACULICEN LA IMPARTICION DE JUSTICIA Y HAGAN CASO OMISO DE LA LEY.

ARTICULO 46.- LAS ACTUACIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARAN SUJETAS AL CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION EN SU CASO, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA INFRACCION A ESTA DISPOSICION SERA SANCIONADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

ARTICULO 47.- SON ORGANISMOS AUXILIARES:

- I.- LOS CONSEJOS DE COLABORACION MUNICIPAL Y
- II.- LAS COMISIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA.

ARTICULO 48.- LOS CONSEJOS DE COLABORACION, SON ORGANOS DE PROMOCION Y GESTION SOCIAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EL PRESENTE BANDO Y SUS REGLAMENTOS.

ARTICULO 49.- LOS CONSEJOS DE COLABORACION MUNICIPAL, ESTARAN INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE QUE FUNGIRA TAMBIEN COMO JUEZ AUXILIAR; UN PRESIDENTE SUPLENTE QUIEN FUNGIRA TAMBIEN COMO JUEZ AUXILIAR SUPLENTE Y EL NUMERO DE COORDINADORES NECESARIOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS CONSEJOS DE COLABORACION EN LA JURISDICCION A LA QUE CORRESPONDAN.

ARTICULO 50.- EN EL MUNICIPIO. FUNCIONARA UN CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL, EL CUAL SERA INTEGRADO POR LAS REPRESENTACIONES DE LAS ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 51.- EN LA ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y SUPERVISION DE LOS CONSEJOS DE COLABORACION MUNICIPAL, SOLO PODRA ARBITRAR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 52.- EL CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- COADYUVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES;
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION Y COLABORACION DE LOS HABITANTES Y VECINOS, EN TODOS LOS ASPECTOS DE BENEFICIO SOCIAL Y
- III.- PRESENTAR PROPOSICIONES AL H. AYUNTAMIENTO, PARA FIJAR LAS BASES DE LOS PLANES MUNICIPALES O PARA LA MODIFICACION, EN SU CASO.

ARTICULO 53.- PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES, EL CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL PODRA PERCIBIR APORTACIONES ECONOMICAS DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE UTILIZARAN LOS RECIBOS OFICIALES DE LA TESORERIA MUNICIPAL, A LA CUAL INGRESARAN DICHOS FONDOS Y SERAN APLICADOS ESTRICTAMENTE A LA OBRA O ACCION PARA LA CUAL FUERON DONADOS.

ARTICULO 54.- LOS CONSEJOS DE COLABORACION MUNICIPAL, TIENEN LA OBLIGACION DE AVISAR OPORTUNAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.

ARTICULO 55.- CUANDO UNO O MAS MIEMBROS DEL CONSEJO NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES, SERAN SUSTITUIDOS POR LOS SUPLENTE DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO Y LA HACIENDA MUNICIPAL

ARTICULO 56.- EL PATRIMONIO MUNICIPAL, SE INTEGRA POR:

- I.- LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO, TALES COMO:
 - A).- LOS DE USO COMUN, QUE NO PERTENEZCAN A LA FEDERACION O AL ESTADO;
 - B).- LOS MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A UN SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL Y
 - C).- LOS EXPEDIENTES OFICIALES, ARCHIVOS, DOCUMENTOS, TITULOS, PIEZAS ARTISTICAS O HISTORICAS, ETNOLOGICAS, PALEONTOLOGICAS Y OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA QUE NO SEAN DEL DOMINIO DE LA FEDERACION DEL ESTADO.

- II.- SON BIENES DE DOMINIO PRIVADO, LOS SIGUIENTES:
 - A).- LOS MUEBLES E INMUEBLES QUE NO ESTEN AFECTOS A UN SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL;
 - B).- LOS BIENES UBICADOS DENTRO DE TERRITORIO MUNICIPAL, DECLARADOS VACANTES O MOSTRENCOS, CONFORME A LA LEGISLACION COMUN Y
 - C).- LOS BIENES QUE ADQUIERAN POR CUALQUIER TITULO LEGAL Y NO SE DESTINEN A UN SERVICIO PUBLICO.

ARTICULO 57.- LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES Y NO SERAN SUJETOS DE ACCION REIVINDICATORIA O DE POSESION DEFINITIVA O PROVISIONAL, MIENTRAS NO VARIE SU SITUACION JURIDICA.

ARTICULO 58.- LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, PODRAN SER ENAJENADOS MEDIANTE EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PREVIO AVALUO QUE PRESENTE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 59.- EL MUNICIPIO ADMINISTRARA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA CON LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, POR LOS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASI COMO POR LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTICULO 90 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE.

- I.- LAS PERCEPCIONES, CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

ARTICULO 60.- LA RECAUDACION DE INGRESOS, SE HARA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, CONTRA RECIBO QUE SE HAGA DEL MISMO.

CAPITULO VIII DE LA SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

ARTICULO 61.- EL H. AYUNTAMIENTO DEBERA PROCURAR Y MANTENER LA TRANQUILIDAD Y ORDEN PUBLICO A TRAVES DE ORGANOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 62.- LA POLICIA MUNICIPAL, CONSTITUYE LA FUERZA PUBLICA MUNICIPAL Y ES UNA CORPORACION DESTINADA A MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PUBLICO DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL, PROTEGIENDO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SIENDO SUS FUNCIONES LAS DE VIGILAR Y DEFENDER A LA SOCIEDAD Y PREVENIR LA COMISION DE DELITOS Y FALTAS AL BANDO MUNICIPAL Y REGLAMENTOS VIGENTES.

ARTICULO 63.- LA POLICIA MUNICIPAL SE RIGE POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EL PRESENTE BANDO Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 64.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE PLENA FACULTAD PARA REMOVER EN CUALQUIER TIEMPO AL DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL, ASI COMO AUMENTAR O DISMINUIR LA PLANTA DE PERSONAL CONFORME AL PRESUPUESTO Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 65.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL SECRETARIO MUNICIPAL A FALTA DE EL, ASI COMO EL CONCILIADOR MUNICIPAL, SON LOS UNICOS QUE PODRAN DISPONER DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA EL CASTIGO DE ALGUN INFRACTOR, POR LO QUE LA INTERVENCION DE ALGUN FUNCIONARIO AJENO A ESTA DISPOSICION, SERA TOMADA COMO FALTA DE RESPONSABILIDAD OFICIAL Y CASTIGADO DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS.

ARTICULO 66.- EN CASO DE FLAGRANTE DELITO O NOTORIA INFRACCION AL BANDO Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS, LA POLICIA MUNICIPAL PODRA DETENER A CUALQUIER CIUDADANO Y PONERLO A DISPOSICION DEL CONCILIADOR MUNICIPAL PARA LO CONDUCENTE.

ARTICULO 67.- QUEDA PROHIBIDO A LA POLICIA MUNICIPAL, EJERCER COACCION MORAL O ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS DETENIDOS, SEA CUAL FUERE LA FALTA O DELITO QUE SE LE IMPUTE.

ARTICULO 68.- LA POLICIA MUNICIPAL SOLO PODRA INTERVENIR EN DILIGENCIAS JUDICIALES DE CATEO, APREHENSION O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS MEDIANTE SOLICITUD DE AUXILIO O DE REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTICULO 69.- LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL, NO DEBERAN POR NINGUN MOTIVO:

- I.- DETENER A QUIENES POR NECESIDAD Y EN RAZON DE SU TRABAJO, TRANSITEN A ALTAS HORAS DE LA NOCHE EN EL MUNICIPIO, SALVO QUE INCURRAN EN ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA O DELITO;
- II.- DECRETAR LA LIBERTAD DE DETENIDOS QUE ESTEN A DISPOSICION DE CUALQUIER AUTORIDAD;
- III.- DETENER A UNA PERSONA MAS DE 24 HORAS, SIN PONERLA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO SE TRATE DE DELITOS EN MATERIA PENAL Y
- IV.- INVADIR LA JURISDICCION QUE COMPETA A OTRAS AUTORIDADES.

ARTICULO 70.- LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, TENDRAN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I.- CONOCER Y ACATAR EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO;
- II.- PORTAR EL UNIFORME UNICAMENTE DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS;
- III.- USAR UN LENGUAJE CORRECTO EVITANDO EL USO DE PALABRAS OBSCENAS;
- IV.- ORIENTAR E INFORMAR CORTESMENTE, A LAS PERSONAS QUE SOLICITEN ALGUNA INFORMACION RELACIONADA CON EL MUNICIPIO, CUIDANDO QUE DICHA INFORMACION NO TENGA COMO FIN COMETER ALGUN DELITO O ALTERAR EL ORDEN PUBLICO;
- V.- AUXILIAR DE MANERA INMEDIATA Y SIN CONDICIONES, A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN DIFICULTADES A CAUSA DE ALGUNA ENFERMEDAD, ACCIDENTE EN LA VIA PUBLICA, SE ENCUENTRE EXTRAVIADA O RESULTE VICTIMA DE UN DELITO;
- VI.- ENTREGAR EL ARMAMENTO Y EQUIPO ASIGNADO A SU CARGO, UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO SU TURNO DE SERVICIO;
- VII.- NO HACER MAL USO DE LAS ARMAS;
- VIII.- REALIZAR RONDINES DE MANERA PERIODICA EN LA JURISDICCION TERRITORIAL MUNICIPAL, TOMANDO EN CONSIDERACION PRINCIPALMENTE LOS LUGARES EN DONDE EXISTEN CENTROS RECREATIVOS, BARES, CANTINAS, BAILES, ETC., ASI COMO LOS LUGARES DETECTADOS COMO DE ALTO RIESGO, DONDE PUDIERAN REUNIRSE PERSONAS PARA COMETER ILICITOS;
- IX.- RENDIR UNA PARTE DE NOVEDADES A SU SUPERIOR INMEDIATO, AL TERMINO DE SU SERVICIO;
- X.- POR NINGUN MOTIVO, DEBERA REALIZAR ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, QUE PROPICIEN EL DESCUIDO DE SUS CONSIGNAS Y LE DENIGREN SU PERSONA Y SU UNIFORME Y
- XI.- INFORMAR DE INMEDIATO A LA OFICINA CORRESPONDIENTE, CUANDO EXISTA ALTERACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, TALES COMO: FUGAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALUMBRADO PUBLICO, BASUREROS CLANDESTINOS Y OTROS, QUE SE HAYAN DETECTADO BAJO SUS RONDINES.

ARTICULO 71.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, QUE CUALQUIER ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL INGIERA CUALQUIER CLASE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O SUSTANCIAS TOXICAS, QUE ALTERE SU CONDICION FISICA O MENTAL, DURANTE LAS HORAS QUE PRESTE SUS SERVICIOS.

ARTICULO 72.- NINGUNA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTA FACULTADA PARA ENTRAR A CASAS O DOMICILIOS PARTICULARES, AUN CUANDO SE PERSIGA UN DELITO, SALVO ORDEN EXPRESA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, AUTORIZACION DEL DUEÑO DE LA CASA O DEL LUGAR Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 73.- PARA EL FIN ANTERIOR, NO SE CONSIDERARAN DOMICILIOS PARTICULARES, LOS LUGARES DONDE PRESTA UN SERVICIO PUBLICO, TALES COMO: BARES, CANTINAS, SALONES DE BAILE Y OTROS. POR LO QUE LA POLICIA MUNICIPAL, PODRA REALIZAR VISITAS PERIODICAS A ESTOS ESTABLECIMIENTOS PARA VERIFICAR QUE SE GUARDE EL ORDEN.

ARTICULO 74.- EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, DICTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS.

ARTICULO 75.- A LO QUE CORRESPONDE A TRANSITO MUNICIPAL, LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, DEBERA DE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- ORGANIZARSE DE MANERA QUE PRESTE EFICIENTEMENTE SUS SERVICIOS EN LOS DIAS Y LUGARES SEÑALADOS, QUE POR CAUSAS ESPECIFICAS O ESPECIALES REQUIERAN DE SU SUPERVISION, VIGILANCIA Y AUXILIO;
- II.- HACER CUMPLIR LA LEY DE VIAS DE COMUNICACION Y TRANSITO FEDERAL, ESTATAL Y LO DISPUESTO POR ESTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO;
- III.- VIGILAR EL TRANSITO DE VEHICULOS, LEVANTANDO LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE INFRACCION A LOS VIOLADORES DE LAS LEYES RESPECTIVAS;
- IV.- ES FACULTAD DEL CONCILIADOR MUNICIPAL, CALIFICAR LAS FALTAS SOBRE INFRACCIONES DE TRANSITO, DE ACUERDO A UN TABULADOR AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO;
- V.- PROHIBIR QUE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO FEDERAL Y ESTATAL, OCUPEN LAS VIAS PUBLICAS COMO PARADEROS;
- VI.- DISPONER DE SEÑALAMIENTO VIAL Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO;
- VII.- LLEVAR CAMPAÑAS DE EDUCACION VIAL EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO;
- VIII.- UBICAR EN LUGARES ESTRATEGICOS, LAS BASES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS, CON LA FINALIDAD DE QUE NO OBSTACULICEN EL LIBRE TRANSITO DE VEHICULOS Y DE PERSONAS;
- IX.- EN EL CASO DE ABANDONO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA, QUE HAYAN PERMANECIDO POR MAS DE 15 DIAS, SE PODRA RETIRAR DEL LUGAR CON GRUA, DEPOSITANDOLO EN EL CORRALON RESPECTIVO Y
- X.- EMITIR OPINION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE VIALIDAD.

CAPITULO IX DEL ORDEN PUBLICO

ARTICULO 76.- NO SE CONSIDERA COMO FALTA PARA LOS FINES DE ESTE BANDO, EL DERECHO DE EXPRESION, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRANSGREDA EL ORDEN PUBLICO Y LAS NORMAS JURIDICAS.

ARTICULO 77.- CUALQUIER PERSONA QUE EN LUGARES PUBLICOS ESCANDALICEN O PERTURBEN EL ORDEN PUBLICO, SERA DETENIDO POR LA POLICIA MUNICIPAL, QUIENES LO HAGAN EN ESTADO DE EBRIEDAD, ADEMAS DE LA SANCION PECUNIARIA CORRESPONDIENTE, SUFRIRAN ARRESTO INCONMUTABLE DURANTE 24 HORAS.

ARTICULO 78.- TODA PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O SE ENCUENTRE ESCANDALIZANDO, FALTANDO A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, SERA DETENIDO Y PUESTO A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTICULO 79.- QUEDA PROHIBIDO, UTILIZAR LA VIA PUBLICA CON FINES DE DIVERSION, TALES COMO: JUEGOS DE PELOTA Y OTROS SIMILARES. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACCIDENTES Y DAÑOS A TERCEROS.

ARTICULO 80.- A TODA PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA HACIENDO SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN PLENA VIA PUBLICA O TERRENOS BALDIOS. ASI MISMO A AQUELLOS QUE SEAN SORPRENDIDOS ARROJANDO CUALQUIER TIPO DE BASURA O DESPERDICIOS A AGUAS RESIDUALES DE CAÑOS O DRENAJES O EN VIA PUBLICA, SERAN SANCIONADOS CON UNA MULTA DE CINCO A VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA REGION.

ARTICULO 81.- PARA LA REALIZACION DE MITINES, MANIFESTACIONES, DESFILES ESCOLARES Y DE ESPECTACULOS O SIMILARES, SERA NECESARIO HACER SOLICITUD POR ESCRITO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS Y NO SE ALTERE EL ORDEN, SE AFECTE A TERCEROS O VIOLAN LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

ARTICULO 82.- QUEDA PROHIBIDO, LA COLOCACION DE PUESTOS SEMIFIJOS O AMBULANTES EN BANQUETAS, CALLES, PLAZA PUBLICA Y EN GENERAL, DONDE SE OBSTRUYA O DIFICULTE EL LIBRE TRANSITO DE PEATONES Y DE VEHICULOS. EL H. AYUNTAMIENTO DETERMINARA LAS CONDICIONES, CIRCUNSTANCIAS, LUGARES Y FECHAS PARA SU COLOCACION, QUIEN VIOLE ESTE PRECEPTO SERA SANCIONADO Y EN CASO DE REINCIDENCIA SERA RETIRADO DEL LUGAR.

ARTICULO 83.- QUEDAN PROHIBIDOS LOS JUEGOS DE AZAR DENTRO DEL MUNICIPIO, TANTO EN LUGARES PUBLICOS, PRIVADOS Y QUE TENGAN LA FINALIDAD DE CRUZAR APUESTAS, QUIEN VIOLE LA PRESENTE, SE HARA ACREEDOR A LA SANCION CORRESPONDIENTE. EN CASO DE FERIAS Y FIESTAS POPULARES Y RELIGIOSAS DEL PUEBLO, SE TENDRA QUE PEDIR AUTORIZACION Y PERMISO AL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL PARA EL TORNEO DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS POR LOS ORGANIZADORES DE LOS EVENTOS CON EL Vo. Bo. DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU REALIZACION.

ARTICULO 84.- SE CONSIDERARA ALTERACION AL ORDEN PUBLICO, CUANDO:

- I.- EL TENER APARATOS DE SONIDO Y ESTEREOS EN CASA O EN AUTOMOVILES EN ALTAS HORAS DE LA NOCHE, PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD Y PAZ SOCIAL DE LOS VECINOS Y CIUDADANOS Y
- II.- POR DESCUIDO DE LOS DUEÑOS, LOS ANIMALES DE CUALQUIER ESPECIE CAUSEN ALGUN DAÑO A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, PUDIENDO EL AFECTADO PONER A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE AL ANIMAL QUE LO OCASIONO, HASTA QUE SE DETERMINE EL MONTO DEL DAÑO A PAGAR, INDEPENDIEMENTE DE APLICAR AL PROPIETARIO LA SANCION CORRESPONDIENTE MOTIVADA POR LA VAGANCIA DE ANIMALES.

ARTICULO 85.- A LAS PERSONAS PROPIETARIAS DE APIARIOS, DEBERAN COLOCARLOS EN UN LUGAR ESPECIAL, DONDE NO EXISTAN CENTROS DE POBLACION, ESCUELAS, CAMINOS DE ACCESO; LOS DAÑOS A TERCERAS PERSONAS QUE OCASIONEN LOS MISMOS, SERA RESPONSABILIDAD

INMEDIATA DEL PROPIETARIO, CUBRIENDO LA MULTA O SANCION RESPECTIVA Y LOS GASTOS MEDICOS, MEDICAMENTOS Y CURACIONES DE LOS AFECTADOS.

ARTICULO 86.- LAS PERSONAS QUE SEAN SORPRENDIDAS INDUCIENDO A MENORES DE EDAD A INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS SERAN CONSIGNADAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTICULO 87.- TODA PERSONA QUE TRANSPORTE MUEBLES, GANADO, MATERIALES DE CONSTRUCCION O ARTICULOS VALIOSOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, DEBERA ACREDITAR LA PROPIEDAD, EN CASO CONTRARIO, SERA PUESTA BAJO RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU OPORTUNO ESCLARECIMIENTO. ASI MISMO, TODA PERSONA QUE TRANSPORTE MADERA, TENDRA QUE ACREDITAR SU PERMISO RESPECTIVO DE SEMARNAP, EN CASO CONTRARIO, SE DECOMISARA Y PUESTA A DISPOSICION DE LA MISMA SEMARNAP PARA SU SANCION RESPECTIVA.

ARTICULO 88.- LA POLICIA MUNICIPAL, TIENE LA FACULTAD DE DECOMISAR ARMAS DE FUEGO A TODA PERSONA QUE LA PORTE SIN AUTORIZACION LEGAL O HAGA USO DE ELLA EN LA VIA PUBLICA, DEBIENDO CONSIGNAR EL ARMA Y AL RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 89.- SANCIONARA A TODAS LAS PERSONAS QUE ENSUCIEN O ALTEREN EL AGUA DE RIOS, ARROYOS, TANQUES O PRESAS.

ARTICULO 90.- PARA LAS DEMAS DISPOSICIONES REGULADORAS, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO RESPECTIVO Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO.

CAPITULO X DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARTICULO 91.- EL H. AYUNTAMIENTO ORGANIZARA Y REGLAMENTARA LA ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SIGUIENTES:

- I.- AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO;
- II.- ALUMBRADO PUBLICO;
- III.- LIMPIAS;
- IV.- RASTRO;
- V.- CEMENTERIOS Y PANTEONES;
- VI.- CALLES, PARQUES, JARDINES, ZONAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS;
- VII.- MERCADO Y CENTRALES DE ABASTO;
- VIII.- SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL;
- IX.- REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR;
- X.- LEGISLACION MUNICIPAL;
- XI.- IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN MATERIA Y COMPETENCIA MUNICIPAL Y
- XII.- LOS QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 92.- PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, EL AYUNTAMIENTO PODRA COORDINARSE Y ASOCIARSE CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O CON OTROS MUNICIPIOS. Y PARA EL CASO DE CONCESIONES A PARTICULARES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO II, DEL TITULO VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR.

ARTICULO 93.- PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL AYUNTAMIENTO REGLAMENTARA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LOS MISMOS A TRAVES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS RESPONSABLES, EN LOS TERMINOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

ARTICULO 94.- EL AYUNTAMIENTO PODRA CONCESIONAR A LOS PARTICULARES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION MUNICIPAL, NI A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES Y ESTOS QUEDARAN SUJETOS INVARIABLEMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN LOS TERMINOS DE LA PROPIA CONCESION, LA VIGILANCIA, SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, QUEDARA A CARGO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 95.- CUANDO LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SEAN PRESTADOS DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO, SERAN ADMINISTRADOS BAJO LA VIGILANCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LOS ORGANOS MUNICIPALES RESPECTIVOS, EN LA FORMA QUE DETERMINE LA LEY, SUS REGLAMENTOS O EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 96.- SERA FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, OTORGAR Y CANCELAR LAS CONCESIONES, PREVIO ACUERDO Y APROBACION DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DEBERA MOTIVAR Y FUNDAR SUS RESOLUCIONES DE ACUERDO A LAS EXPECTATIVAS DEL SERVICIO.

ARTICULO 97.- CUANDO EXISTAN DOS O MAS CONCESIONARIOS, COMPITIENDO POR LA AUTORIZACION DE PRESTACION DE ALGUN SERVICIO PUBLICO EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, SE PREFERIRA A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 98.- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PODRA SER MODIFICADA POR DECISION DEL H. AYUNTAMIENTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIEMPRE Y CUANDO EL INTERES SEA COMUN, PUDIENDO AUMENTARLOS O SUPRIMIRLOS, CUANDO HAYA SIDO SATISFECHA LA RAZON DE SU EXISTENCIA.

ARTICULO 99.- PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, YA SEA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO O BIEN, POR PARTICULARES, CUANDO ESTOS SEAN CONCESIONADOS, DEBEN PRESENTAR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- I.- LOS SERVICIOS TIENEN QUE SER PRESTADOS EN FORMA ADECUADA, EN CALIDAD Y CANTIDAD A LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER. ASI COMO A LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA COMUNIDAD;
- II.- LOS SERVICIOS TIENEN QUE SER PRESTADOS EN FORMA CONSTANTE Y PERMANENTE;
- III.- NO SE DEBE PRIVAR A NADIE DEL GOCE DE UN SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUBIERTO LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA HACER USO DE EL;

- IV.- EN CUANTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y PANTEONES, DEBERAN DE SUJETARSE AL REGLAMENTO DE USO Y TENENCIA DE LA TIERRA, EN CUANTO A LA CONSTRUCCION DE CAPILLAS, CRIPTAS Y FOSAS, QUE NO OBSTACULICEN EL PASO A LAS DEMAS FAMILIAS, SE PROPORCIONARA VIGILANCIA CONTINUA Y EL HORARIO SERA DE 6:00 A 19:00 HRS., DE LUNES A DOMINGO Y
- V.- NADIE PODRA ROMPER Y ABRIR EN LA VIA PUBLICA, SIN LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PARA REPARACION O INSTALACION DE NUEVAS LINEAS, MANTENIMIENTO, LOS PARTICULARES TENDRAN QUE SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, PAGANDO EN LA TESORERIA MUNICIPAL LA CUOTA ESTABLECIDA POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO. EN LAS COMUNIDADES, DEBERAN DE SOLICITAR A LOS DELEGADOS MUNICIPALES LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.

CAPITULO XI DEL CONCILIADOR MUNICIPAL

ARTICULO 100.- ES COMPETENCIA DEL CONCILIADOR MUNICIPAL, LA DE CALIFICAR LAS INFRACCIONES COMETIDAS A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES MUNICIPALES DE OBSERVANCIA GENERAL, DEBIENDO IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE BANDO, TOMADO EN CONSIDERACION EL DIALOGO Y EL PRIVILEGIO DE CONCILIAR DE LAS PARTES.

ARTICULO 101.- PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL CONCILIADOR MUNICIPAL PODRA HACER USO DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 158 DEL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

CAPITULO XII DE LAS ACTIVIDADES MERCANTILES

ARTICULO 102.- EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS PARTICULARES, DEBERA SUJETARSE A LOS HORARIOS, TARIFAS Y CONDICIONES QUE DETERMINE EL PRESENTE BANDO Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 103.- EL AYUNTAMIENTO ESTA FACULTADO EN TODO TIEMPO, PARA ORDENAR EL CONTROL, LA INSPECCION, FISCALIZACION Y COBRO DE PISO, DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL REALIZADA POR LOS PARTICULARES Y DEBERAN DE TENER EN BUEN ESTADO Y SALUBLE, LAS VIAS PUBLICAS Y LOCALES COMERCIALES DONDE REALICEN SUS ACTIVIDADES MERCANTILES.

ARTICULO 104.- LAS FARMACIAS Y BOTICAS O DROGUERIAS, TIENEN PROHIBIDA LA VENTA SIN RECETA MEDICA DE FARMACOS QUE CAUSEN DEPENDENCIA O ADICCION.

ARTICULO 105.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA, LA ENTRADA DE MENORES DE EDAD Y UNIFORMADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE EXPENDAN BEBIDAS EMBRIAGANTES, ASI COMO UTILIZAR LOS COLORES PATRIOS O FIGURAS DE HEROES NACIONALES EN EL DECORADO, LOS PROPIETARIOS FIJARAN EN LA PUERTA DE ENTRADA, UN ROTULO QUE EXPRESE ESTA PROHIBICION.

- I.- LOS PROPIETARIOS DE CANTINAS Y CERVECERIAS, TENDRAN LA OBLIGACION DE PONER MAMPARAS EN LAS PUERTAS, PARA

OBSTACULIZAR LA VISTA DE LOS TRANSEUNTES Y CORTINAS EN LAS VENTANAS. LAS MAMPARAS TENDRAN QUE ESTAR SUJETAS A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- A).- TENER UNA ALTURA AL TAMAÑO DE LA PUERTA, UNOS 25 CMS. DE ALTURA DEL PISO Y 30 CMS. MAS DEL ANCHO DE LA PUERTA;
- B).- Y ADEMAS TENDRA QUE DEJARSE DE ESCUCHAR LA MUSICA ANTES DE LAS 21:00 HRS., PARA NO PERTURBAR LA PAZ SOCIAL;
- C).- TENDRAN QUE SUJETARSE AL CIERRE A LAS 22:00 HRS. DEL DIA, SI SE EXCEDIERA DE ESA HORA, SERA ACREEDOR A UNA SANCION ECONOMICA Y UNA AMONESTACION POR ESCRITO, LOS HECHOS QUE SUCEDAN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO FUERA DE LA LEY, SERA RESPONSABILIDAD DE LOS PROPIETARIOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y
- D).- DEBERA DE DAR AVISO DE CUALQUIER INCIDENTE, A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL PARA SU INTERVENCION INMEDIATA.

ARTICULO 106.- LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE TENGAN AUTORIZACION PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE, NO PERMITIRAN EL CONSUMO DE LA BEBIDA EN EL ESTABLECIMIENTO, A MENOS QUE EN SU CASO SE TENGA POR SEPARADO LA VENTA DE ABARROTOS Y DE CERVEZA, POR MEDIO DE UNA PARED O MAMPARA QUE OBSTACULICE LA VISIBILIDAD DE UN LADO A OTRO. ASI MISMO, SE SUJETARAN A LO SIGUIENTE:

- I.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA, LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CIGARROS A TODO MENOR DE EDAD;
- II.- OPERAR DE ACUERDO AL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE BARES Y CANTINAS;
- III.- SOMETERSE A LA REGULACION SANITARIA VIGENTE Y DISPONER DE BAÑOS MIGITORIOS ADECUADOS Y
- IV.- NO PERMITIR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTICULO 107.- LOS ADMINISTRADORES DE HOTELES, CASAS DE HUESPEDES, FONDAS, BILLARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, SERAN SANCIONADOS CUANDO NO TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR QUE EN SUS ESTABLECIMIENTOS SE COMETAN FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES Y LA MORAL.

ARTICULO 108.- LA MATANZA DE GANADO PARA EL ABASTO, CONSUMO O COMERCIALIZACION, SOLO SE PODRA REALIZAR EN EL RASTRO MUNICIPAL Y EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE SE SATISFAGAN LAS CONDICIONES NECESARIAS DE HIGIENE, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE SALUD.

ARTICULO 109.- LOS EXPENDEDORES DE CARNE FRESCA, TIENEN LA OBLIGACION DE CONSERVAR EL SELLO Y RECIBO DE PAGO, HASTA LA CONCLUSION DE LAS PIEZAS RESPECTIVAS; EL NO HACERLO O ALTERARLO, SE SANCIONARA DECOMISANDO LAS PIEZAS Y APLICANDO UNA MULTA O CLAUSURA.

ARTICULO 110.- ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CONCEDER LICENCIAS PARA LA INSTALACION DE PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS EN LOS SITIOS PUBLICOS, TENIENDO QUE SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LOS REGLAMENTOS DE MERCADOS, TENDRAN QUE SER DE PREFERENCIA MOVIBLES.

ARTICULO 111.- LA AUTORIZACION O LICENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, SE OTORGARA SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA CAMBIAR EL LUGAR O UBICACION DE LOS PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS A OTRO SITIO, CUANDO A SU JUICIO ASI LO EXIJA EL INTERES PUBLICO, BLOQUEEN O INVADAN VIAS DE ACCESO O VIAS PUBLICAS.

ARTICULO 112.- LOS MERCADOS EVENTUALES QUE POR ALGUN MOTIVO ESPECIAL, TALES COMO: FESTIVIDADES RELIGIOSAS O FERIAS, SE INSTALEN DENTRO DEL MUNICIPIO, TIENEN LA OBLIGACION DE SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 113.- ES OBLIGACION DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PUESTOS, CONSERVAR DIARIAMENTE EL ASEO DE LOS MISMOS Y OBEDECER LAS MEDIDAS HIGIENICAS QUE DICTE LA SECRETARIA DE SALUD.

ARTICULO 114.- SE CONSIDERARAN COMO HORARIOS AUTORIZADOS PARA LOS DIFERENTES COMERCIOS, DE ACUERDO A SU RAMO, LOS SIGUIENTES:

I.- BARES, CANTINAS Y TODOS AQUELLOS LUGARES DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXCEPTO DOMINGOS, CUYA APERTURA Y CIERRE SERA DE 8:00 HRS. A 22:00 HRS;

APERTURA: 10:00 HRS. CIERRE: 22:00 HRS.

II.- RESTAURANTES, LONCHERIAS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DONDE EXPENDA COMIDA PREPARADA;

APERTURA: 7:00 HRS. CIERRE: 22:00 HRS.

III.- TIENDAS DE ABARROTES, MISCELANEAS Y TODOS AQUELLOS QUE EXPENDAN PRODUCTOS BASICOS:

APERTURA: 7:00 HRS. CIERRE: 22:00 HRS.

IV.- PARA FARMACIAS Y BOTICAS, SU HORARIO COMERCIAL SERA:

APERTURA: 8:00 HRS. CIERRE: 22:00 HRS.

V.- POR CONSIDERARSE UN SERVICIO PRIORITARIO LA VENTA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LA SALUD, LOS PROPIETARIOS Y EXPENDEDOROS DE MEDICINAS, SE PONDRAN DE ACUERDO PARA QUE ALTERNADAMENTE PRESTEN SERVICIO NOCTURNO Y SIN AUMENTAR LOS PRECIOS AUTORIZADOS.

ARTICULO 115.- QUIEN VIOLE LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, SE HARA ACREEDOR A LA MÚLTA CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE REINCIDENCIA, SE PROCEDERA A LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

CAPITULO XIII DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

ARTICULO 116.- EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, ES UNA INSTITUCION ADMINISTRATIVA QUE DEPENDE DEL EJECUTIVO ESTATAL, MISMO QUE DELEGA A LOS MUNICIPIOS ESTA FUNCION, ESTA REPRESENTADA POR LOS OFICIALES DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, QUIENES TIENEN FACULTADES, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA CONSTATAR, AUTORIZAR Y RECONOCER LOS ACTOS O HECHOS JURIDICOS RELATIVOS AL NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO DE HIJOS, ADOPCION, MATRIMONIO, CONCUBINATO, DIVORCIO, TUTELA, EMANCIPACION, MUERTE, AUSENCIA, PRESUNCION DE MUERTE, PERDIDA DE LA CAPACIDAD LEGAL, ASI COMO INSCRIPCION DE EJECUTORIAS RELATIVAS A LA MATERIA DEL ESTADO FAMILIAR, DEBIENDO RECAER ESTA RESPONSABILIDAD EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN QUIEN DELEGUE DICHA FUNCION.

ARTICULO 117.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y POR SER ESTA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO, DEBERA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO, EN SUS FALTAS TEMPORALES EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, SERA SUPLIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL.

ARTICULO 118.- TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS POR ACTOS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, SERAN CUBIERTOS CONFORME A LA TARIFA QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y SIEMPRE POR ADELANTADO.

CAPITULO XIV DE LA LIMPIEZA Y SANIDAD MUNICIPAL

ARTICULO 119.- SE ENTENDERAN POR SERVICIOS DE SALUD PUBLICA, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER Y ESTABLECER LA SALUD DE LA COLECTIVIDAD.

ARTICULO 120.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTA FACULTADA PARA QUE EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPE EN TODOS AQUELLOS PROGRAMAS QUE TENGAN COMO OBJETO PRINCIPAL, PROTEGER Y PROMOVER LA SALUD EN EL MUNICIPIO.

ARTICULO 121.- LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ESTARAN OBLIGADOS A COLABORAR ESTRECHAMENTE CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO A TRAVES DE SUS CENTROS DE SALUD Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN LA CIRCUNSCRIPCION MUNICIPAL.

ARTICULO 122.- LOS PADRES DE FAMILIA ESTARAN OBLIGADOS A LLEVAR A SUS HIJOS A LOS CENTROS DE VACUNACION, PARA QUE SEAN APLICADAS LAS VACUNAS RECOMENDADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD.

ARTICULO 123.- EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HARA ENTREGA DE LA CARTILLA NACIONAL DE VACUNACION, A LOS PADRES DE LOS NIÑOS QUE HAN SIDO REGISTRADOS Y TIENEN LA OBLIGACION DE CONSERVARLA, PARA LLEVAR EN ELLA EL CONTROL DE VACUNAS APLICADAS AL MENOR.

ARTICULO 124.- EL H. AYUNTAMIENTO FIJARA LAS NORMAS QUE DEBAN CUMPLIR LOS NEGOCIOS COMPRENDIDOS EN LOS GIROS DE RESTAURANTES, LONCHERIAS, FONDAS, TAQUERIAS, COCINAS ECONOMICAS Y TODOS LOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE ALIMENTOS NATURALES O PREPARADOS,

ASI COMO LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO, BAÑOS, PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, BARES, CANTINAS Y CERVECERIAS.

ARTICULO 125.- LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO Y EL H. AYUNTAMIENTO, IMPLEMENTARAN CAMPAÑAS QUE TENDRAN QUE EVITAR LA PROLIFERACION DE PERROS CALLEJEROS, TENIENDO LA NECESIDAD DE SACRIFICARLOS O ESTERILIZARLOS Y ORGANIZAR LAS CAMPAÑAS DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA.

ARTICULO 126.- SE PROHIBE LA VENTA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, INCLUYENDO PEGAMENTOS (THINNER), SOLVENTES Y AQUELLAS QUE AL INHALARSE PERJUDIQUEN LA SALUD. CUANDO ESTAS SEAN SOLICITADAS POR MENORES DE EDAD, NO MAYORES DE 16 AÑOS O POR AQUELLAS PERSONAS QUE SE SOSPECHE QUE LAS UTILIZAN EN CONTRA DE SU SALUD O LA DE LOS DEMAS.

ARTICULO 127.- EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLOS, CHIQUEROS DE ANIMALES, SE AUTORIZARA SOLAMENTE AQUELLOS QUE UNICAMENTE ESTEN EN LUGARES DE BAJA DENSIDAD DEMOGRAFICA.

ARTICULO 128.- TODOS LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO, DEBERAN COLABORAR EN EL ASEO DE LAS CALLES, PLAZAS, JARDINES, PARQUES Y BANQUETAS DE LA POBLACION.

LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS, DUEÑOS DE PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, SON RESPONSABLES DEL ASEO DE LOS PERIMETROS RESPECTIVOS.

ARTICULO 129.- LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS; TALES COMO: TALLERES, EXPENDIOS DE GASOLINA Y LUBRICANTES, DEBERAN DE HACER SUS LABORES DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS Y EVITAR TIRAR LA BASURA O DESPERDICIOS EN LA VIA PUBLICA, DRENAJES Y ALCANTARILLADOS.

ARTICULO 130.- LOS TIRADEROS DE BASURA Y DESPERDICIOS, SE UBICARAN A DISTANCIAS CONVENIENTES DE LOS CENTROS DE POBLACION Y SU UBICACION SERA FIJADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ARTICULO 131.- TODA PERSONA FISICA O MORAL QUE GENERE, RECOLECTE, ALMACENE, TRANSPORTE, TRANSFIERA Y DISPONGA FINALMENTE DE DESECHOS PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO, DEBERA HACER LA MANIFESTACION CORRESPONDIENTE ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES Y OBTENER LA AUTORIZACION PREVIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE SANCIONARA A QUIEN HAGA CASO OMISO A ESTA DISPOSICION.

ARTICULO 132.- LOS SANITARIOS, CLINICAS, ENFERMERIAS Y CASAS DE CUNA, DEBERAN INCINERAR LA BASURA QUE RECOJAN, EXCLUYENDO PRODUCTOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR LA NORMA OFICIAL CORRESPONDIENTE, POR EL PELIGRO DE CONTAMINACION QUE ESTAS ENGENDRAN.

ARTICULO 133.- CORRESPONDE AL MUNICIPIO, LA REGULACION DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.

ARTICULO 134.- QUIENES EXPENDAN FRUTA, VERDURA, LEGUMBRES COMESTIBLES; CARNES Y DEMAS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN ESTADO DE DESCOMPOSICION, SERAN ACREEDORES A LA SANCION QUE

PARA EL CASO DETERMINE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS QUE FIJEN LAS DEPENDENCIAS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO.

ARTICULO 135.- ES OBLIGACION DE TODO CIUDADANO QUE HABITE EN LA ZONA URBANA, CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS FACHADAS DE SUS CASAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS E INDUSTRIALES.

CAPITULO XV DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

ARTICULO 136.- LA AUTORIZACION DE LICENCIAS O PERMISOS QUE OTORQUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL AL PARTICULAR, UNICAMENTE LE DA DERECHO A EJERCER LA ACTIVIDAD PARA CUAL FUE CONCEDIDA EN LOS TERMINOS EXPRESOS EN EL DOCUMENTO Y SERAN VALIDOS SOLO DURANTE UN AÑO, DEBIENDO RENOVARSE A SU TERMINO.

ARTICULO 137.- SE REQUIERE DE LICENCIA, DE AUTORIZACION MUNICIPAL O PERMISO:

- I.- PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL;
- II.- PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES ABIERTAS AL PUBLICO O DESTINADAS A LA PRESTACION DE ESPECTACULOS O DIVERSIONES PUBLICAS;
- III.- PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES Y USO ESPECIFICO DEL SUELO, ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, CONEXIONES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y OCUPACION TEMPORAL DE LA VIA PUBLICA, CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE ALGUNA OBRA;
- IV.- PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA Y
- V.- LOS COMERCIANTES QUE DESEEN TENER SUS ESTABLECIMIENTOS FUERA DE LAS HORAS ESTABLECIDAS.

ARTICULO 138.- ES OBLIGACION DEL TITULAR DE LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA O PERMISO, TENER LA DOCUMENTACION OTORGADA A LA VISTA DEL PUBLICO.

ARTICULO 139.- CON MOTIVO DE LA AUTORIZACION, LAS PERSONAS EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O PROFESIONALES, NO PODRAN INVADIR O ESTORBAR VIAS DE ACCESO DE NINGUN BIEN DEL MUNICIPIO O VIAS PUBLICAS NO AUTORIZADAS.

ARTICULO 140.- LAS LICENCIAS PARA QUIENES EXPENDAN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ESTARAN CONDICIONADAS A QUE PREVIAMENTE CUENTEN CON LA AUTORIZACION DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO.

CAPITULO XVI DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 141.- SON CONSIDERADOS ESPECTACULOS PUBLICOS, AQUELLOS EN QUE EL PUBLICO PAGUE UN DERECHO PARA PRESENCIAR FUNCIONES, EVENTOS QUE TENGAN COMO OBJETO LA DIVERSION Y EL ESPARCIMIENTO.

ARTICULO 142.- TODO ESPECTACULO PUBLICO, FUNCION, DIVERSION O BAILE POPULAR, DEBERA CONTAR CON EL PERMISO EXPRESO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 143.- CORRESPONDE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:

- I.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y REVISAR LOS LOCALES DONDE SE PRESENTEN ESPECTACULOS PUBLICOS;
- II.- AUTORIZAR LOS ESPECTACULOS A PRESENTARSE;
- III.- AUTORIZAR LA VENTA DE BOLETOS, CUIDANDO SIEMPRE LO RELATIVO AL CUPO;
- IV.- REGULAR LA VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS EN LOS LOCALES DE ESPECTACULOS PUBLICOS;
- V.- LLEVAR LAS INSPECCIONES PERIODICAS EN LOS ESPECTACULOS PUBLICOS;
- VI.- APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y
- VII.- LAS DEMAS QUE SEÑALAN OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LEY.

ARTICULO 144.- PARA LA REALIZACION O COLOCACION DE PROPAGANDA DE CUALQUIER TIPO DE ESPECTACULO EN EL MUNICIPIO, LOS ORGANIZADORES DEBERAN OTORGAR UNA FIANZA ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL RETIRO DE LA MISMA, QUE HA SIDO COLOCADA, DICHA FIANZA, SE HARA EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICION.

ARTICULO 145.- PODRA PROCEDER LA CLAUSURA DE ESPECTACULOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- POR CARECER DE PERMISOS;
- II.- POR REALIZAR ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS;
- III.- CUANDO DENTRO DEL PROPIO ESPECTACULO SE PONGA EN PELIGRO LA SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y
- IV.- CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY.

ARTICULO 146.- LOS ORGANIZADORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTAR SU PROPAGANDA Y BOLETAJE IMPRESO PARA SU AUTORIZACION, SUJETANDOSE AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

CAPITULO XVII DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 147.- LAS PARTES INTERESADAS, PODRAN IMPUGNAR LOS ACTOS Y ACUERDOS DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, SIEMPRE Y CUANDO IMPONGAN SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD A TRAVES DEL RECURSO DE REVOCACION.

ARTICULO 148.- EL RECURSO DE REVOCACION, PROCEDE CONTRA ACTOS Y ACUERDOS EMANADOS DE CUALQUIER AUTORIDAD MUNICIPAL, DEBIENDOSE DE INTERPONER ANTE LA MISMA AUTORIDAD QUE REALIZO EL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION O EJECUCION DEL MISMO.

ARTICULO 149.- EL ESCRITO DE INTERPOSICION DEL RECURSO, EXPRESARA:

- I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL INFRACTOR;
- II.- ACUERDO O ACTO QUE SE IMPUGNE Y FECHA EN QUE TUVO LUGAR;
- III.- CONCEPTOS DE VIOLACION Y
- IV.- PRUEBAS QUE ACREDITEN SUS HECHOS.

ARTICULO 150.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DEBERA RESOLVER LA INTERPOSICION DEL RECURSO, DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES.

ARTICULO 151.- EL RECURSO DE REVISION SE INTERPONDRÁ ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE DICTEN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE REVOCACION, EL CUAL DEBE INTERPONERSE DENTRO DE LOS 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION IMPUGNADA.

ARTICULO 152.- EL H. AYUNTAMIENTO DICTARA LA RESOLUCION DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS FUNDAMENTOS Y PRUEBAS APORTADAS EN QUE SE FUNDE LA PRETENSION.

ARTICULO 153.- LA INTERPOSICION DE LOS RECURSOS SEÑALADOS, SUSPENDE LA EJECUCION DEL ACTO IMPUGNADO EN TANTO SE RESUELVE, SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE EL INTERES MUNICIPAL O EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS A TRAVES DE CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY.

ARTICULO 154.- PARA LOS EFECTOS ESTE TITULO, LOS PLAZOS Y TERMINOS SE ESTIMARAN POR DIAS HABLES.

CAPITULO XVIII DE LAS SANCIONES

ARTICULO 155.- SE CONSIDERA FALTA O INFRACCION, A TODA ACCION U OMISION QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

ARTICULO 156.- LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DE EDAD, SERAN CAUSA DE UNA AMONESTACION AL INFRACTOR CON CONOCIMIENTO DE QUIEN EJERZA LA POTESTAD SOBRE EL, SI LA FALTA CONSTITUYE UN DELITO, SERA PUESTO A DISPOSICION DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES.

ARTICULO 157.- LAS INFRACCIONES COMETIDAS A LAS NORMAS DE ESTE BANDO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, SERAN SANCIONADOS CON:

- I.- AMONESTACION;
- II.- MULTA;
- III.- ARRESTO HASTA DE 36 HORAS;
- IV.- CANCELACION DE LA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION;

- V.- SUSPENSION O CLAUSURA;
- VI.- DECOMISO DE LA MERCANCIA O VEHICULOS Y
- VII.- DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES.

ARTICULO 158.- PARA LA IMPOSICION DE LA SANCION RESPECTIVA, SE TOMARA EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION, LOS ANTECEDENTES DEL INFRACTOR, SU CAPACIDAD ECONOMICA Y SU CONDICION SOCIOCULTURAL.

ARTICULO 159.- CUANDO SE TRATE DE JORNALERO, OBRERO O TRABAJADOR, NO PODRA SER SANCIONADO CON MULTA MAYOR DEL IMPORTE DE SU JORNAL O SALARIO DE UN DIA.

ARTICULO 160.- SE IMPONDRA MULTA DE 1 A 10 SALARIOS MINIMOS, A QUIEN:

- I.- ALTERE EL ORDEN PUBLICO, SEGUN LA CAUSA;
- II.- HAGA MAL USO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DESTINADAS A LOS MISMOS;
- III.- NO MANTENGA ASEADO EL FRENTE Y CONTORNO DE SU DOMICILIO, COMERCIO O PUESTO;
- IV.- HAGA CASO OMISO A LOS SEÑALAMIENTOS E INDICACIONES DE TRANSITO O AGENTES DE TRANSITO;
- V.- CONDUZCA UN VEHICULO SIN LUCES, CLAXON, PLACAS, ASI COMO NO DE PREFERENCIA EN LOS CRUCEROS A LOS PEATONES Y PRINCIPALMENTE A NIÑOS, ANCIANOS Y PERSONAS MINUSVALIDAS Y DISCAPACITADAS;
- VI.- INGIERA BEBIDAS ALCOHOLICAS O DE MODERACION EN LA VIA PUBLICA O A BORDO DE CUALQUIER VEHICULO;
- VII.- INVADA VIAS Y SITIOS PUBLICOS, IMPIDIENDO EL LIBRE PASO A PEATONES Y VEHICULOS;
- VIII.- REALICE SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS DE DESECHO EN LA VIA PUBLICA, BALDIOS Y LUGARES DE USO COMUN;
- IX.- EXHIBA CARTELONES, ANUNCIOS, REVISTAS Y FOLLETOS CON FIGURAS E INSCRIPCIONES QUE OFENDAN LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES;
- X.- CONSUMA ENERVANTES, ESTUPEFACIENTES, INHALE SUSTANCIAS VOLATILES, CEMENTO INDUSTRIAL O SOLVENTES (THINNER);
- XI.- SE LE SORPRENDA TIRANDO BASURA EN LA VIA PUBLICA, PARQUES, JARDINES, BALDIOS Y BIENES DE USO COMUN;
- XII.- PERMITA O TOLERE, QUE LOS NIÑOS SUJETOS A PATRIA POTESTAD, TUTELA O CUIDADO NO CONCURRAN A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION OFICIAL, PARA RECIBIR SU EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA;
- XIII.- SIENDO USUARIO DE UN SERVICIO PUBLICO, NO LO CONSERVE EN BUEN FUNCIONAMIENTO O ALTERE SU MEDICION;

XIV.- HAYA OBTENIDO AUTORIZACION O LICENCIA PARA ALGUNA ACTIVIDAD Y NO TENGA A LA VISTA O SE NIEGUE EXHIBIRLA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE LA REQUIERA Y

XV.- LAS DEMAS QUE SEÑALEN EXPRESAMENTE LAS LEYES, EL PRESENTE BANDO Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 161.- SE IMPONDRA MULTA DE 5 A 30 DIAS DE SALARIO MINIMO, A QUIEN:

I.- AL QUE ALTERE EL ORDEN PUBLICO, DISPARÁNDO ARMAS DE FUEGO CON DOLO;

II.- AL QUE SE NIEGUE A COLABORAR EN LA REALIZACION DE UNA OBRA SOCIAL O DE BENEFICIO COLECTIVO SIN CAUSA JUSTIFICADA;

III.- SE NIEGUE SIN CAUSA JUSTIFICADA, DEL CUMPLIMIENTO DE CARGOS O COMISIONES DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL;

IV.- SE NIEGUE A DESEMPEÑAR FUNCIONES DECLARADAS, COMO OBLIGATORIAS POR LAS LEYES ELECTORALES;

V.- EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS, INVADAN UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO;

VI.- DESPERDICIE O CONTAMINE EL AGUA POTABLE;

VII.- REALICE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS, SIN AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO;

VIII.- REALICE CUALQUIER OBRA DE EDIFICACION, SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE Y

IX.- LAS DEMAS QUE SEÑALEN EXPRESAMENTE LAS LEYES, EL PRESENTE BANDO Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 162.- TODA INFRACCION A LAS NORMAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACION MUNICIPAL, QUE NO TENGA ESTABLECIDA SANCION ESPECIAL ALGUNA, SE APLICARAN LAS SIGUIENTES:

A).- AMONESTACION;

B).- MULTA PECUNIARIA DE 1 A 50 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA REGION, PERO SI EL INFRACOR FUESE OBRERO, JORNALERO O TRABAJADOR, NO PODRA SER SANCIONADO CON MULTA MAYOR DEL IMPORTE DE SU JORNAL O SALARIO DE UN DIA;

C).- PRESENTACION A TRAVES DE LA FUERZA PUBLICA Y

D).- ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA DE 36 HORAS.

ARTICULO 163.- SE DETERMINARA LA CLAUSURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS Y AQUELLOS DESTINADOS A LA PRESENTACION DE ESPECTACULOS, DIVERSIONES PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y OTROS, CUANDO NO SE PAGUE LA MULTA O EXISTA REBELDIA PARA CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE BANDO.

ARTICULO 164.- UNICAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PODRA REDUCIR O CONDONAR UNA MULTA, CUANDO LA SITUACION ECONOMICA Y SOCIOCULTURAL DEL INFRACOR, LO AMERITE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, DEROGA EL ANTERIOR Y TODAS LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE A EL SE OPONGAN.

SEGUNDO.- EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERO.- EN TANTO EL H. AYUNTAMIENTO EXPIDA LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, RESOLVERA EN LO QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.



2003 - 2006

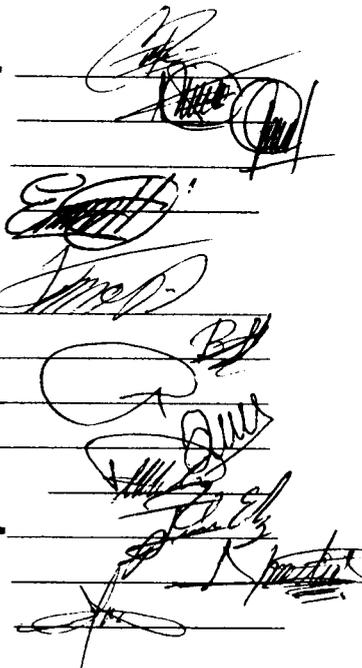
SINDICO PROCURADOR


PROFR. RODOLFO ORTEGA R.

REGIDORES

ING. CARLOS MANUEL RIVERA MORALES.
PROFRA. DORICELA MELO HERNANDEZ.
L.A.E. FRANCISCO JAVIER RIVERA M.
C. EULALIO DIEGO HERNANDEZ HDEZ.

C. TEODOMIRO GARCIA PEREZ.
C. BASILICIO SALINAS SOLIS.
PROFR. ANTONIO FCO. MARTINEZ HDEZ.
PROFR. FELIPE LARA SANCHEZ.
PROFR. PEDRO E. PALACIOS MORALES.
PROFR. JESUS ELMER SANCHEZ RIVERA.
C. MARTIN AZUARA HERNANDEZ.
C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ HDEZ.



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 144 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 52 FRACCIONES I Y III Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO NUMERO 1.- QUE CONTIENE EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. POR LO TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES..

PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL

PROFR. ANDRES ZUVIRI RIVERA.

SECRETARIO GENERAL

PROFR. JORGE LUIS PEREZ M.



2003 - 2006

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 042

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CAMARAS DIGITALES, ARTICULOS PROMOCIONALES Y VEHICULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Estatales

42061001-094-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/09/2003	29/09/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	01/10/2003 13:00 horas	\$50,000.00
1	I150200080	CAMARAS DIGITALES			16	Pieza
42061001-095-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/09/2003	29/09/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	01/10/2003 14:00 horas	\$150,000.00
1	C860800002	TRIPTICOS TAMANO CARTA			30,000	Pieza
2	C860800000	REGLA DE 30X4 CM. EN POLIPAP			35,000	Pieza
3	C860800014	CUENTOS TAMANO MEDIA CARTA			50,000	Pieza
4	C860800002	CARTELES TAMANO DOBLE OFICIO			5,000	Pieza
5	C860800014	AGENDAS IMANTADAS (SON 7 PARTIDAS)			35,000	Pieza
42061001-096-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/09/2003	29/09/2003 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	01/10/2003 15:30 horas	\$1,000,000.00
1	I480800072	CAMIONETA MARCA CHEVROLET 1500 TIPO PICK-UP.			2	Pieza
2	I480800014	VEHICULO VOLKSWAGEN BEDAN MODELO 2002 (SEMINUEVO)			1	Pieza
3	I480800072	VEHICULO TIPO X-TERRA SE 4X4 MARCA NISSAN			1	Pieza
4	I480800072	CAMIONETA EQUIPADA MARCA FORD TIPO PICK-UP MODELO 2003			3	Pieza
5	I480800012	VEHICULO CAVALIER TIPO TP MARCA CHEVROLET MODELO 2003 (SON 10 PARTIDAS)			13	Pieza

I.- LOS DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 680/03-14
POBLADO: SANTA MARIA MAGDALENA
MUNICIPIO: ACTOPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a CRUZ ALMARAZ ALBERTO, se hace de su conocimiento que MAURO HERNANDEZ BAUTISTA, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1867618, ubicada en el poblado de Santa Maria Magdalena, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 08 de Agosto del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Actopan, Estado de Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 8 de Agosto del año 2003. - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

Panias

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 291/03-14

POBLADO: SAN SEBASTIÁN TENOXITLÁN

MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a DANIEL, ERNESTO, GILBERTO, ISABEL, ANTONIO Y JESÚS todos de apellido TREJO, se hace de su conocimiento que CAMILO TREJO GUERRERO, les demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal número 117, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 66334, ubicada en el ejido de San Sebastián Tenoxitlán, Municipio de Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 8 de mayo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **6 SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 9:00 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Nopala de Villagrán, Hgo.-DOY FE-----
-----Pachuca, Hgo., a 15 de Agosto del año 2003.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

SECRETARÍA DE ACUERDOS
Año. 14 2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 06/2002, del Juicio de Divorcio Necesario, Vía Ordinaria Civil, promovido por el C. Jean Fernando Martín del Campo Villalvazo, en contra de María Sofía Castillo Vargas, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Jean Fernando Martín del Campo Villalvazo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada de nombre María Sofía Castillo Vargas, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber a la demandada que existe en este Juzgado una demanda radicada en su contra promovida por Jean Fernando Martín del Campo Villalvazo y que cuenta con un término de 40 cuarenta días para contestarla y señalar como domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, además hágasele saber que las copias de la demanda y sus anexos están fijados en el tablero notificador de este H. Juzgado para que se imponga de ellos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Daniel Román Arteaga Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña que dá fe.

3 - 3

Huichapan, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Rodríguez Capetillo, en contra de Elías Avila y/o Eduarda López, expediente número 116/93.

Auto de fecha 18 de julio del año en curso. se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en una fracción del predio rústico denominado La Pera, ubicado en esta población de Atotonilco El Grande, Hidalgo, que se encuentra inscrito bajo el número 44, del Tomo Unico, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 20 de febrero del año 2002, cuyas características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 9 de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$36,720.00 (TREINTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del inmueble embargado.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información local de los de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., a 3 de septiembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. ROSA GARCIA VALENCIA
Y EDITH CARBAJAL GARCIA
DONDE SE ENCUENTREN:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Juventino Carbajal Alvarado en contra de Rosa García Valencia y Edith Carbajal García, expediente número 101/2003, se dictó un acuerdo de fecha 02 dos de septiembre del 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

"Como lo solicitó el promovente Juventino Carbajal Alvarado en su escrito presentado con fecha 17 diecisiete de julio del presente año, obsérvese a Fojas 114 ciento catorce y toda vez que como se desprende de autos se han recepcionado todos los oficios ordenados por auto de fecha 2 dos de mayo del presente año, es procedente se ordene el emplazamiento a la parte demandada Rosa García Valencia y Edith Carbajal García por medio de edictos, por lo que deberán de publicarse éstos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que es el diario de mayor circulación, haciéndose saber a las demandadas Rosa García Valencia y Edith Carbajal García que en el Juzgado Familiar de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Escrito Familiar de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Juventino Carbajal Alvarado, en contra de Rosa García Valencia y Edith Carbajal García, expediente 101/2003 y que por ser éstas últimas mencionadas parte demandada del Juicio se les concede un plazo de 40 cuarenta días para que contesten la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, las copias simples de la demanda, así como el instructivo correspondiente para correr el traslado de Ley, apercibidas que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se les tendrá por presuntivamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso contrario, se les notificará por medio de cédula".

Lo que le notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 05 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto de fecha 5 cinco de septiembre de 2003 dos mil tres, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y otros Endosatarios en Procuración de J. Alejandro Agis García, en contra de Manuel Meneses Mérida y María Hernández Franco, expediente número 429/2002.

Se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez. Lotes números 5 cinco y 6 seis con construcciones, Manzana 2 dos, actualmente número 25 veinticinco, en Tepeapulco, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se haya inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles bajo el número 211 doscientos once, Libro I Primero, Sección I Primera, de fecha 4 cuatro de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 24 veinticuatro de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$319,791.11 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de Remate, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual es el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Apan, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-09-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Rivera Fuentes, en contra de Jesús Flores Segura, expediente número 621/99, se dictó un auto de fecha 29 veintinueve de agosto de 2003 dos mil tres.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ubicado en el Lote 9, Manzana 27, en la colonia Nueva Tlaxiaca, de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: En 13.12 metros Solar 10 línea quebrada 29.03 metros cerrada de Tezontepec; Al Sureste: 20.10 metros con calle Tezontepec; Al Suroeste: 37.66 metros Solar 12; Al Noroeste: 23.13 metros Solar 6, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 7 siete de octubre del año en curso.

III.- Para los efectos que proceda será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio la cantidad de \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre.

V.- Tomando en consideración que el bien motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda se publiquen los edictos correspondientes en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 08 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-09-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Enrique Castañeda Pacheco, en contra de Rosalina Cabrera Pelcastre, expediente número 463/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de julio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Enrique Castañeda Pacheco con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la cursante.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. Rosalina Cabrera Pelcastre por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe, Lic. María Concepción Ortega Ruiz que autoriza y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 08 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2003

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Aída Fragoso Ramos, en contra de Albina Ramos Santander de Fragoso, María Elena Fragoso Ramos, Dan Joan, Dénise, Michel y Wendy Carem de apellidos Serrano Fragoso, expediente número 165/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentada María Aída Fragoso Ramos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121, 127, 131, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada Albina Ramos Santander de Fregoso, al no haber dado contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho para hacerlo valer.

II.- En consecuencia a partir de la notificación del presente auto y las siguientes háganse a dicha demandada por medio de cédula, salvo que otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Toda vez que han sido contestados los oficios ordenados por auto de 10 diez de junio del año en curso, en su punto IV. de las que se desprende que en las diversas instituciones se ignora el domicilio de los demandados María Elena Fragoso Ramos, Dan Joan, Dénise Michel y Wendy Carem de apellidos Serrano Fragoso, como lo solicita emplácese a dichos demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, haciéndose saber a los enjuiciados que deberán contestar la demanda dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, quedando los presentes autos originales en el Juzgado, a disposición de los interesados y al efecto deberán insertarse a dichos edictos los siguientes datos del escrito inicial de demanda: Actora: María Aída Fregoso Ramos, demandados: Albina Ramos Santander de Fregoso, María Elena Fragoso Ramos, Dan Joan, Dénise Michel y Wendy Carem de apellidos Serrano Fragoso.

"... que en la Vía Ordinaria Civil y de conformidad con el Artículo 1231 del Código Civil en nuestro Estado, vengo a demandar la prescripción positiva que ha operado en mi favor, respecto del predio casa habitación ubicada en la calle de Riva Palacio No. 205, en esta ciudad de Pachuca, Hgo., predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., bajo el No. 1628, del Tomo I, Sección 1, Vol. 0, Libro 1, de fecha 31 de julio de 1989, a favor de Albina Ramos Santander de Fragoso, María Elena Fragoso Ramos, en su carácter de usufructuarios así como a favor de Dan Joan, Dénise Michel y Wendy Carem de apellidos Serrano Fragoso, como sus copropietarios..., a quienes demando de todos y cada uno de ellos, que ha operado en mi favor la prescripción positiva del predio materia del Juicio: Al Norte: 9.75 metros linda con Sexta Azpeitia de Martínez; Al Sur: 9.97 metros linda con calle Riva Palacio; Al Oriente: 18.90 metros linda con José Islas y Al Poniente: 18.90 metros linda con Aurora Meneses de Palandro".

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Eduardo Castillo del Angel que autoriza y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Pensión Alimenticia, promovido por Petra Olvera García, en contra de León Solís Ponce, expediente número 31/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 5 cinco de septiembre de 2003 dos mil tres.

Por presentada Petra Olvera García con su escrito de cuenta y anexos que exhibe. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 94, 292 del Código de Procedimientos Familiares, 552, 553, 558, 560, 561, 586 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- ... II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado como consta en autos, consistente en la casa ubicada en calle Observatorio número 601, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 4 M. cuatro metros y colinda con propiedad de la C. María Paz Ponce Solís; Al Sur: 5.73 M. cinco metros setenta y tres centímetros y linda con callejón de Observatorio; Al Oriente: 12.68 M. doce metros sesenta y ocho centímetros y Al Poniente: 9.75 M. nueve metros setenta y cinco centímetros y linda con servidumbre de paso, con un valor de \$112.050 00 (CIENTO DOCE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del bien señalado.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fe.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Marco Antonio Cruz Tovar, en contra de Ana Angélica Ramírez Olivares, expediente número 62/2003, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 14 de agosto del 2003 dos mil tres.

Por recibido oficio sin número procedente de la Administración de Correos de Zacualtípán, Hidalgo, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91 fracción I, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- II.- Como lo solicita el promovente en su escrito de fecha 17 de julio del año en curso y toda vez que se ha comprobado a través de las contestaciones a los oficios girados por esta Autoridad a las diversas dependencias que se desconoce el domicilio de la demandada Ana Angélica Ramírez Olivares, emplácese a la misma por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar, la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se le declara presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado, apercibida que de no hacerlo así las anteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, que autoriza y dá fe. Doy fe.

3 - 2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 29 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Actopan, Hidalgo, se está promoviendo un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. León López López, en contra de María de los Angeles Rivero Pérez, expediente número 823/2002, ordenándose publicar el auto de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2003 dos mil tres, que a la letra dice:

I.- II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia practicada el día 03 tres de octubre del 2002 dos mil dos y que fue debidamente valuado dentro del presente Juicio.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de

Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 7 siete de octubre del 2003 dos mil tres.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$58,573.30 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), respecto de un bien inmueble ubicado en el pueblo de La Peña denominado Dos Cerritos, Municipio de Actopan, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 20.00 veinte metros y linda con Benita Alvarez; Al Sur: 20.00 veinte metros y linda con Ibel Rodríguez; Al Oriente: En 15 quince metros y linda con Marcelo Monroy y Al Poniente: 15 quince metros linda con calle pública, con una superficie de 300.00 m2, trescientos metros cuadrados.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores y lugares públicos de costumbre. VI.-

Así, lo acordó y firmó la Lic. Blanca Sánchez Martínez, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Marco Antonio Chávez Zaldívar, que autentica y dá fe.

3 - 2

Actopan, Hgo., a 09 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 03 tres de octubre del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Violeta Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., actualmente seguido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de la C. Rosa Martha Carbajal Gil, expediente número 791/00, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, cuyas características son: Casa habitación ubicada en calle Primera de Abril número 126, en Santiago Tulantepec, Hidalgo, bajo el número 984, Tomo I, del Libro I, Sección Primera, de fecha 14 de julio del año 1993.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% de la tasación. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de información local de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fe.

2 - 2

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por José Amador Ruano Lara, en contra de Gerardo Alfonso Arana Sáenz, Margarita Ramírez Peñalosa, Raúl Hernández Cadeñanez y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, expediente número 800/1998.

Agréguese a los autos que se remiten el oficio de cuenta con los anexos que acompañan para que surta sus efectos legales correspondientes.

Como lo solicita la Autoridad Superior, notifíquese a los codemandados Margarita Ramírez Peñalosa y Raúl Hernández Cadeñanez la sentencia definitiva y subsecuentes notificaciones a través de cédula asimismo, publíquese por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la sentencia definitiva antes citada.

Hecho que sea lo anterior y previas las anotaciones en el Libro de Gobierno, remítanse los presentes autos al Tribunal de Alzada para la substanciación del recurso interpuesto.

Notifíquese y cúmplase.

Lo que hago de su conocimiento de la parte demandada para todos los efectos a que haya lugar.

Sentencia Definitiva de fecha 18 de diciembre del 2002.
RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Por las razones asentadas en la parte considerativa de esta resolución, se declara que José Amador Ruano Lara, carece de legitimación activa Ad causam para hacer valer el derecho que se cuestiona en virtud de que no es el titular del mismo.

TERCERO.- En consecuencia se omite entrar al análisis de la acción intentada, dejando a salvo los derechos del actor José Amador Ruano Lara para que los haga valer en la forma que corresponda.

CUARTO.- En su oportunidad previas las anotaciones correspondientes, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial.

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.-

Derechos Enterados. 17-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Margarita Isabel Marroquin Hernández, en contra de José Iván

Ventura Pineda, expediente número 1110/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 3 tres de septiembre de 2003 dos mil tres.

Por presentada Margarita Isabel Marroquin Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59, 62, 98, 100, 133, 134, 135, 147, 151, 174, 177, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que el demandado no ofreció pruebas de su parte, como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos díctese el auto admisorio de pruebas correspondiente.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 25 veinticinco de junio del año en curso y de la parte demandada no se hace pronunciamiento alguno, toda vez que no ofreció pruebas de su parte, como consta en autos.

III.- Se elige la forma oral para su desahogo.

IV.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 7 siete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas en el presente Juicio.

V.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. José Iván Ventura Pineda cítesele en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicados comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales.

VI.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Leonardo Guarneros Pérez y Genaro Cruz Martínez, por lo que requiere a la oferente para que el día y hora antes indicados presente a sus testigos, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas que así lo ameriten.

VIII.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que asista a las audiencias.

IX.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 15 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A TODAS LAS PERSONAS:

Se les hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Angelina Méndez Luqueño, promovido por Ana María Méndez Luqueño en su carácter de hermana de la de cujus, expediente número 857/03, convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, para efecto de que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presenten a deducir o reclamar los derechos hereditarios.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el denominado El Sol de Tulancingo, doy fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., septiembre 22 de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ALVARO LEON ZENIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Zerón Flores, en contra de José Balfre Rosas Paredes, expediente número 139/2001, se dictó un auto que a la letra cita:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 6 seis de agosto del año 2003 dos mil tres, día y hora señalados por auto de fecha 22 veintidós de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Zerón Flores, en contra de José Balfre Rosas Paredes, expediente número 139/2001....Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ejecutante, de nueva cuenta se ordena sacar a pública subasta la venta del predio urbano ubicado en el camino que conduce a Cuacnopalan y Cuesta Blanca, en Los Vergeles del Palmar de Bravo, Puebla, perteneciente al Distrito Judicial de Tecamachalco, Estado de Puebla.

II.- Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$118,719.74 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 74/100 M.N.), valor que comprende el 20% de rebaja respecto al valor pericial dado en autos, resultando ser la cantidad de \$79,146.52 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.).

IV.- Se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, en un diario de mayor circulación de aquel Estado y en lugar visible y aparente del inmueble en mérito, así como en los tableros notificadores del Juzgado Civil correspondiente al lugar de ubicación del inmueble motivo del presente Juicio, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el diario El Sol de Hidalgo y en los estrados de este Juzgado.

V.- Para dar cumplimiento al punto anterior, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tecamachalco, Puebla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos de remate en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en un diario de mayor circulación de aquel Estado, así como en lugar visible y aparente del inmueble de mérito y en los estrados notificadores del Juzgado Civil de dicho lugar, por tres veces dentro de nueve días, anunciando que convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que se ordena en el presente curso.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia".

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 22 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO RODRIGUEZ DONIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Natalia Aguilar Monter en su carácter de Apoderada Legal de la C. Karina Oliver Aguilar, expediente número 1124/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de julio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Natalia Aguilar Monter en su carácter de Apoderada Legal de la C. Karina Oliver Aguilar, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Erick Ambríz Romero, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 18 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

MA. DE LA PAZ RAMIREZ CHAMORRO
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Rodolfo Muñoz López, en contra de Ma. de la Paz Ramírez Chamorro, expediente número 397/2003, se dictó un auto que dice:

"...Apan, Hidalgo, 29 veintinueve de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentado Carlos Rodolfo Muñoz López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 18, 57, 74, 81, 91, 92, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende del presente sumario el proveído dictado con fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso, se ha dado cumplimiento, en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos de Apan, Hidalgo, Administración de Telégrafos de ciudad Apan, Hidalgo, Teléfonos de México de esa localidad, Instituto Estatal Electoral, Instituto Federal Electoral y Policía Ministerial, no se ha podido determinar el domicilio de la demandada Ma. de la Paz Ramírez Chamorro, se autoriza para que sea emplazada Ma. de la Paz Ramírez Chamorro, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo sección regional, en los cuales se la haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que se presente dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Mario E. Ramírez Barba Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Sergio Raúl Hernández Larrea, que dá fe".

3 - 1

Apan, Hgo., a 11 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil tres, dictado dentro del expediente número 26/2003, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, relativo al Juicio Escrito Familiar, promovido por Sofía Reyes Loaiza, en contra de José Pedro Cova Loaiza, como lo solicita la promovente y a pesar de que de los informes requeridos de

la Administración de Correos de esta ciudad, Administración de Telégrafos de esta ciudad, Teléfonos de México de esta localidad, Instituto Estatal Electoral, Instituto Federal Electoral y Policía Ministerial no se ha podido determinar el domicilio del demandado José Pedro Cova Loaiza, se autoriza para que éste sea emplazado mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada de la demanda incoada en su contra para que se presente dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

Apan, Hgo., a 19 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC.
ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Abel Flores Hernández, en contra de Esperanza Islas Armenta, expediente número 641/2003.

Pachuca, Hgo., a 09 nueve de septiembre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Abel Flores Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la ocursoante.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. Esperanza Islas Armenta por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de septiembre de 2003.-EL C.
ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Tercera Almoneda de Remate, el 15 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, respecto del predio urbano con construcción sito en calle Lázaro Cárdenas (antiguo callejón de Techachala), Municipio de Cuauhtepac, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Angel Abrahám Cruz Hernández, en contra de Gustavo Hernández Tenorio, Exp. Núm. 1663/95, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$304,333.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y en lugares públicos de costumbre. Convóquense postores. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., septiembre 10 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Antonio Aguilar Hernández, en contra de Paulina Sánchez Martínez, expediente número 422/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Antonio Aguilar Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21, 33, 55, 82, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que tuviera para ello.

II.- Y como lo solicita el promovente se concede a la partes el término de 10 diez días comunes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente procédase a notificar a la demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se ordene con posterioridad.

IV.- No obstante lo ordenado en el punto que antecede, en atención de que se ha ordenado que el negocio se abra a pruebas y puesto que en el domicilio de la demandada se ignora, resulta procedente publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando González Ricardi Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar en este Distrito Judicial, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Moisés Carmona Ramos, que autentica y dá fe. Doy fe.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo Regional.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 26 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Ricardo Acosta Jaime y otros en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, (antes Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat), en contra de Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, expediente número 673/2001, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que se le concedió para ello y por perdido el derecho que dentro del mismo debió de ejercitar.

II.- En consecuencia se hace efectivo a los demandados CC. Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 4 cuatro de abril del año en curso, declarándolos rebeldes y por ende presuntivamente confesos de todos los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

III.- Por lo anterior, notifíquese a la parte demandada el presente proveído y los subsecuentes por medio de cédula, hasta en tanto otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Se manda abrir el presente Juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan pruebas.

V.- En virtud de que el presente Juicio se tramita en rebeldía de la parte demandada, por medio de edictos publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, tal y como lo establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 11 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Suspensión de la Patria Potestad promovido por María del Rocío Badillo Trejo, en contra de Gerardo Cruz Pérez, expediente número 488/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 22 veintidós de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Rocío Badillo Trejo con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59, 62, 98, 100, 133, 134, 135, 147, 151, 174, 177, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente, exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos dictese el auto admisorio de pruebas correspondiente.

III.- Se admite como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 9 nueve de junio del año en curso y de la parte demandada no se hace pronunciamiento alguno, toda vez que no ofreció pruebas de su parte, como consta en autos.

IV.- Se elige la forma oral para su desahogo.

V.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas en el presente Juicio.

VI.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Gerardo Cruz Pérez, cítesele en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicados comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales.

VII.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de María de Jesús Morfín González y Luis Hernández Balderas, por lo que requiere a la oferente para que el día y hora antes indicados presente a sus testigos, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

VIII.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas que así lo ameriten.

IX.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que asista a las audiencias.

X.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fe.

Pachuca, Hgo., a 9 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Eva Mendoza Estudillo, expediente número 460/997, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de septiembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 246 fracción III, 552, 558, 561, 656, 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en predio urbano ubicado en calle Jazmín 116, Fraccionamiento Residencial La Morena, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 ocho metros y linda con calle de Jazmín; Al Sur: 8.00 ocho metros linda con Lote 8 de la misma Manzana; Al Oriente: 20.00 veinte metros y linda con Lote 26 de la misma Manzana y Al Poniente: 20.00 veinte metro linda con Lote 28 de la misma Manzana, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez treinta horas del día 9 nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$218,784.37 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los incertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

VI.- Como lo solicita el promovente, en cumplimiento a lo dispuesto por el octavo de los Artículos citados en el presente proveído y toda vez que los avalúos han sido notificados a las partes, quedan los mismos a disposición para que las partes se impongan de aquéllos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 23 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez, expediente número 389/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil, con fecha 29 veintinueve de agosto del año 2003 dos mil tres, dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena a Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original, \$123,953.62 (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), por concepto de crédito adicional, \$5,284.97 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales y \$205.73 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 73/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, pago que deberán efectuar los demandados dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de las disposiciones que de manera adicional realicen, más el pago de las erogaciones netas pactadas en el contrato que se devenguen, hasta el pago total del adeudo contraído, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de intereses ordinarios, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de los intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada de las prestaciones consistentes en las primas de seguro, así como la de comisiones FOVI y BANCO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

OCTAVO.- Se condena igualmente a los demandados Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

NOVENO.- Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fe.

Pachuca, Hgo., a 19 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNAANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Heblen Kanán Gómez, en contra de Heblen Kanán Huebe y José Guillermo Romero Aguilar, expediente número 322/2002, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de septiembre del 2003 dos mil tres.

Por presentado Luis Heblen Kanán Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 95, 103, 127, 131, 276, 282, 287, 291, 293, 296, 298, 305, 306, 334, 350, 351, 353, 356 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Téngase al ocurso exhibiendo publicaciones de edictos ordenadas en autos, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocurso se señalan de nueva cuenta las 9:30 nueve treinta horas del día 7 siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los CC. Heblen Kanán Huebe y José Guillermo Romero Aguilar, en los domicilios señalados en autos por los conductos legales cíteseles para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente les sean formuladas, califiquen de legales y dejen de contestar.

III.- En preparación de la prueba de inspección judicial ofrecida y admitida a la parte actora, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 7 siete de octubre del año en curso, previa citación de las partes.

IV.- En preparación de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los CC. Erick Rojas Pérez, Miguel Angel Tecotl Luna, Carlos Hernández Delgado, Pedro Ruiz Avila, Antonio Martínez Chavero, Lic. Fernando Enciso Carreón y Adriana Ramírez Talón se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 7 siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la presente probanza, requiriendo al oferente para que el día y hora antes fijado presente a sus testigos en el local de este H. Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el último de los Preceptos Legales citados en el presente proveído, publíquese el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 23 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2003

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Roberto Carlos González Zúñiga a bienes de Eduardo Samuel Beauregard González, expediente número 445/200, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentado Roberto Carlos González Zúñiga por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de Eduardo Samuel Beauregard González, en los términos que deja vertidos en su escrito que se provee y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente proveído. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1294, 1580, 1583, 1630, 1634, 1636, 1641, 1642 y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 782, 785, 786, 788, 793 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicada en este H. Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de Eduardo Samuel Beauregard González.

III.- Dése la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 10:00 horas del día 8 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el numeral 787 antes referido, previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo

General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, a la brevedad posible, informen al suscrito Juez si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrito testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión.

VI.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhiben con el de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

VII.- Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral en tercer grado del de cujus, es decir, su tío, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y grado de parentesco del que reclama la misma, llamando a las que se crean con mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, asimismo, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eduardo Samuel Beauregard González, promovido por Roberto Carlos González Zúñiga, pariente colateral en tercer grado del autor de la sucesión (tío). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Eduardo Castillo del Angel que autoriza y dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2003